
THE FOREST COLLEGE
Reglamento Interno de Convivencia Escolar

.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

FICHA INSTITUCIONAL

INFORMACIÓN GENERAL

FUENTES NORMATIVAS

REGLAMENTO INTERNO

MARCO LEGAL

FUNDAMENTOS

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- **Derechos y deberes de la comunidad educativa**
- **Referente a las instancias de participación de la comunidad educativa**
- **Referente al uso del uniforme escolar**
- **Estrategias de prevención en el ámbito de la seguridad**
- **Tipificación de conductas**
- **Protocolo para procedimientos disciplinarios**
- **Regulaciones referidas a la protección de la maternidad y paternidad**
- **Regulaciones Técnico-Pedagógicas**
- **Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas**
- **Regulaciones referidas al proceso de admisión y de administración**
- **Conducto regular atención de apoderados y uso de correos institucionales**
- **Proceso de fusión de cursos**

PROTOCOLOS:
Protocolo de actuación The Forest College referente a Ley Aula Segura
Protocolo Salidas Pedagógicas
Protocolo de Accidente y Seguro Escolar
Protocolo de garantía hacia los derechos de niños, niñas y adolescentes, a suidentidad de género en el ámbito educacional
Protocolo Cambio de Apoderado
Protocolo de actuación en caso de ideación o intento de suicidio
Protocolo en caso de ciberbullyng
Protocolo de prevención y actuación frente a situaciones de consumo de alcohol y/o tráfico de drogas al interior del colegio (Ley 20.000)
Prevención del abuso sexual infantil
Protocolo en caso de agresiones sexuales o hechos de connotación sexual
Protocolo de Uso de Celulares en Sede Media
Protocolo Cambio de Curso
Protocolo de regulación emocional (ley TEA)
Anexo – Reglamento sobre el uso de dispositivos electrónicos

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I. INTRODUCCIÓN

A través del presente Reglamento se busca que la comunidad educativa The Forest College, cuente con un documento oficial en donde se sistematice las disposiciones legales y reglamentarias de acuerdo con lo exigido a los establecimientos educacionales que cuentan con el Reconocimiento Oficial del Estado, basado en el modelo de fiscalización con enfoque en derechos implementado por la Superintendencia de Educación mediante la Res. Exenta N° 137, del 23 de febrero del año 2018, y en lo prescrito en los artículos n° 48,49 letra m) y 100 letra g) de la ley n° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y se fiscalización (LSAC).

II. FICHA INSTITUCIONAL COLEGIO THE FOREST COLLEGE

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	COLEGIO THE FOREST COLLEGE
ROL BASE DE DATOS	25256-5
DEPENDENCIA	PARTICULAR SUBVENCIONADO
MODALIDAD	REGULAR
DIRECCIÓN CASA MATRIZ **DIRECCIÓN ANEXO PARVULOS** **DIRECCIÓN ANEXO MEDIA**	ALEJANDRO GUZMAN #55, EL BOSQUE ALEJANDRO GUZMÁN #325, EL BOSQUE LUIS BARROS BORGOÑO #0188, EL BOSQUE
NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE	1° NIVEL TRANSICIÓN A 4° AÑO MEDIO
RÉGIMEN DE JORNADA	DIURNA PÁRVULOS Y EDUCACIÓN BÁSICA HASTA 6° AÑO BÁSICO, 2 JORNADAS SIN JEC 7° BÁSICO A 4° MEDIO, JORNADA CON JEC
CORREO ELECTRÓNICO	director@forestcollege.cl
TELÉFONO	982993893
DIRECTOR GENERAL	FELIPE MORALES MORENO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	KARINA CARRASCO RODRÍGUEZ
COORDINADORA SEDE PÁRVULOS	YUVITZHA CAICEO BRUZÓN
SUBDIRECTORA ACADÉMICA SEDE BÁSICA	ANTONIA MARÍN MONTERO
UTP SEDE MEDIA	CLAUDIO SAAVEDRA ROJAS
INSPECTORA GENERAL SEDE BÁSICA	PAULINA VÁSQUEZ MUÑOZ
INSPECTOR GENERAL SEDE MEDIA	EMERSON YÁÑEZ

III. INFORMACIÓN GENERAL.

Sede Párvulos	Sede Básica.	Sede Media.	Departamento de Finanzas.
Primer y Segundo Nivel Transición Horario de atención: 8.30 a 18.00 hrs. Alejandro Guzmán #325, El Bosque (02) 2 5598450/ (02) 2 5487100 theforestbaby@gmail.com www.theforestcollege.cl	Primer a sexto año de Ed. Gral. Básica Horario de atención: 8.00 a 19.00 hrs. Alejandro Guzmán #55, El Bosque 982993893 direccion@forestcollege.cl www.theforestcollege.cl	Séptimo año de Ed. Gral. Básica a Cuarto año de Educación Media Horario de atención: 8.00 a 17.30 hrs Luis Barros Borgoño #0188, El Bosque 23 2898111/ 23 2897981 subdireccionmedia@forestcollege.cl www.theforestcollege.cl	Horarios de atención: 8.10 a 14.20 hrs. 15.30 a 17.45hrs. Alejandro Guzmán #55, El Bosque (+569 64033313)

IV. FUENTES NORMATIVAS

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación y en el artículo 8 del Reglamento de los requisitos del Reconocimiento Oficial, una de las condiciones que debe acreditar la entidad sostenedora del colegio para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento, es contar con un **Reglamento Interno** cuyo objetivo es regular las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar (estudiantes y padres, madres y apoderados, según consta en el artículo 6, letra d), de la Ley de Subvenciones.

V. REGLAMENTO INTERNO

a) [1]**Definición:** El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad con los valores expresados en el proyecto educativo institucional que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. El reglamento interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

b) **Características del reglamento interno:**[2]El Reglamento interno regula la relación entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Este reglamento, en materia de convivencia escolar, incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación ante diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo con su menor o mayor gravedad. De igual forma, se establecen las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que incluirán desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula y expulsión. A pesar de lo anterior, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual está establecido en el presente reglamento, garantizando el derecho del afectado, padre, madreo apoderado a realizar los descargos y a solicitar la reconsideración de lamedida.

VI. MARCO LEGAL:

La educación se desarrolla en distintos espacios de la vida, constituyéndose en un proceso continuo y dinámico, que, en el caso de la escuela, se ve formalizado estructuralmente a partir de las leyes que la regulan. Los fundamentos legales y políticos de este reglamento se enmarcan en:

a) Constitución Política de la República.

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos.

[1] Circular 482 letra V número 1

[2] El DFL N° 2 del 20/08/98 de Subvenciones, exige el Reglamento Interno como requisito para quelos establecimientos educacionales puedan obtener la subvención y, sanciona como infracción grave, el incumplimiento de alguna de las disposiciones señaladas. El Reglamento de Convivencia forma parte del Reglamento Interno.

c) Declaración de los Derechos del Niños y de la Niña.

d) Ley 20370 General de Educación.

e) Ley 20609 de No Discriminación

f) Ley 20845 de Inclusión Escolar.

g) Ley 20536 sobre Violencia Escolar.

h) Ley 20084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

i) Política de Convivencia Escolar (MINEDUC).

j) Marco para la Buena Dirección (MINEDUC).

k) Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).

El presente Reglamento interno respeta el derecho de todo miembro de la comunidad educativa y se inspira en los siguientes Principios.

i) Dignidad del ser humano
ii) Interés superior del niño, niña y adolescente:
iii) No discriminación arbitraria
iv) Legalidad
v) Justo y racional procedimiento
vi) Proporcionalidad
vii) Transparencia
viii) Participación
ix) Autonomía y diversidad
x) Responsabilidad

VII. FUNDAMENTOS

[3]El colegio The Forest College, de dependencia Particular Subvencionada, con Reconocimiento Oficial cuenta con un Proyecto educativo Institucional, que le otorga la autonomía para avanzar por el camino hacia una educación de calidad ,en conformidad con las normativas y orientaciones emanadas de la Superintendencia de Educación y destaca que todas las acciones estarán orientadas hacia la mejora significativa de quienes son la razón de ser de este colegio: "nuestras y nuestros estudiantes".

Para una buena gestión formativa-pedagógica y acorde con lo que establece nuestra misión, es relevante contar con un marco de convivencia armónica que permita optimizar los logros del proceso enseñanza aprendizaje y fomente actitudes que se expresan en personas disciplinadas y capaces de llevar una vida responsable, las cuales tienen derechos que deben ser respetados y deberes

[3] Circular, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos.

que cumplir, así también, toda nuestra comunidad educativa. Entendiéndose como comunidad educativa: el estudiantado, padres, madres, apoderados y cuidadores, profesores, profesoras, asistentes de la educación, equipos de gestión, consejo directivo y entidad sostenedora.

En consecuencia, la cultura de la convivencia es parte sustantiva de la misión institucional de nuestro establecimiento. Por ende, dirigimos nuestras intenciones a la formación ciudadana y valórica e integramos en el proceso de enseñanza—aprendizaje los contenidos, habilidades y actitudes que contribuyen a la construcción de una cultura escolar respetuosa de la diferencia, de la dignidad, promotora de la paz y la justicia; apuntando el trabajo escolar diario hacia ese horizonte. Es en base a este objetivo que depositamos ALTAS EXPECTATIVAS en nuestros estudiantes, apoderados(as) y colaboradores(as), porque confiamos en sus recursos y potencialidades.

Es fundamental señalar que, toda institución educativa necesita normas operativas, claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad.

Para la implementación de estas normativas, los profesores, profesoras y asistentes de la educación actuarán con flexibilidad, moderación, y criterio, teniendo en cuenta a la persona y las diferencias individuales de los y las estudiantes, cuidando que sus acciones no les hieran, sino por el contrario, que cada transgresión cometida por una o un estudiante sea una oportunidad de formación y que la sanción o medida que se aplique sea acorde con la falta cometida, brindando espacios de reparación que los(as) estudiantes perciban como medidas justas, necesarias, sentidas, comprendidas y aceptadas para que se conviertan en motivación para un CAMBIO POSITIVO, resguardando el cumplimiento de la normativa educacional cuyo propósito principal es la protección de los derechos fundamentales presentes en el sistema escolar construido sobre la valoración de bienes jurídicos educativos que propenden al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país. Es así como toda la normativa interna del colegio The Forest College busca preservar y garantizar estos derechos fundamentales en concordancia con el modelo de fiscalización con enfoque de derecho implementado por la Superintendencia de educación

VIII. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

a) Misión.

Somos una comunidad educativa con orientación cristiano - católica, enfocada en el desarrollo armónico e integral de quienes la conforman.

Educamos con excelencia en un ambiente familiar y realizamos nuestro trabajo con amor, compromiso y exigencia, porque estamos convencidos(as) de que la educación es el camino para que los niños, niñas y jóvenes sean los agentes transformadores de nuestro país.

Formamos personas seguras, competentes, autónomas, reflexivas y críticas frente al conocimiento y la realidad social, motivando a que den el máximo de sus capacidades y estimulando la continuidad de estudios superiores, teniendo siempre presente el respeto por la diversidad.

The Forest College es un colegio consciente y comprometido con la sociedad y nuestras familias, permanentemente atentos(as) y dispuestos(as) a colaborar.

b) Visión. Ser una organización educacional armónica, centrada en la formación del ser y el desarrollo de competencias que respondan a altos estándares de calidad, mediante procesos pedagógicos que reconozcan la diversidad y promuevan la autonomía del estudiante, apoyados(as) en una comunidad educativa comprometida con el mejoramiento institucional y el de su entorno.

c) Valores. Los principios rectores del colegio y el espíritu que impulsa nuestras acciones:

Amor, Compromiso, Respeto y Autonomía

- **Amor:** Es el sentimiento más importante de los seres humanos. Es comprender, servir, dar, compartir, querer, respetar y convivir con nosotros mismos, con nuestros semejantes y con el ambiente que nos rodea.
- **Compromiso**: Una persona comprometida es aquella que cumple con sus obligaciones haciendo un poco más de lo esperado hasta llegar al grado de sorprender, porque vive, piensa y proyecta sus energías para sacar adelante a su familia, su trabajo, su estudio y todo aquello que su reflexión le dicta. La persona comprometida es generosa, busca cómo dar más afecto, cariño, esfuerzo, bienestar... en otras palabras: va más allá de lo que supone en principio el deber contraído. Es feliz con lo que hace hasta el punto de no ver el compromiso como una carga, sino como el medio ideal para perfeccionar su persona a través del servicio a los demás. Debemos de tener muy claro que el compromiso no es real cuando surge de la obligación, sino que debe surgir de los deseos. Comprometerse es actuar en coherencia con lo que

pensamos y creemos, es nuestra capacidad, independencia y voluntad para cumplir compromisos con nosotros mismos y los demás.

- **Autonomía:** es la capacidad de poder determinar, decidir, enfrentar, planear algo por sí mismo, de manera que la persona, pueda realizar algunas actividades con independencia de otros, porque cuenta con las competencias adecuadas para ello. De modo que voluntad, independencia, libertad, responsabilidad, giran en torno de este valor ante la vida; bastante útil en las relaciones interpersonales y el propio desarrollo personal.
- **Respeto:** Se es respetuoso cuando nuestro accionar expresa tolerancia ante la manifestación del otro, haciendo valer nuestra persona, buscando el bien común, aceptando la legítima autoridad, acatando y cumpliendo los acuerdos tomados y por supuesto valorando la diversidad.

IX. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 01. Definición de convivencia: [4]Se entiende por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
La convivencia en el contexto escolar tiene un enfoque formativo, [5]participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial, en tanto se trata de un aprendizaje y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. Asimismo, es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Consejos de Profesores/as Centros de Alumnos, y los de padres, madres y apoderados.

Artículo 02. El enfoque de la convivencia: El enfoque formativo del Colegio se construye teniendo especial consideración a que se imparte enseñanza y valores a niños, niñas, y adolescentes. Por este motivo, la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, la que no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

[4] Ley 20536 art °16a

[5] Política de Convivencia Escolar, Mineduc. Año 2002/ Reedición año 2003.

El Reglamento Interno, por tanto, busca ser un instrumento de gestión decarácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.

Artículo 03. Promoción y desarrollo de una sana convivencia escolar.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del **COLEGIO THE FOREST COLLEGE** los principios y elementos que construyen una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

[6]Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos directivos **deberán propiciar un clima escolar que promueva** la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

Artículo 04. Vigencia del Reglamento Interno de Convivencia

El presente reglamento tendrá vigencia a partir del año escolar 2023 y con carácter indefinido, sin perjuicio de ello, será modificado las veces que sea necesario, conforme a los cambios constitucionales, legales o reglamentos que experimente la legislación con el objeto de ajustar cada una de sus normas, disposiciones y principios a las exigencias del ordenamiento jurídico sectorial.

Artículo 05. Forma de actualizar el Reglamento Interno de Convivencia

[7]La comunidad escolar, al menos una vez al año, procederá a su revisión; a través de los representantes de cada estamento en el Consejo Escolar, instancia en que una vez consultada, el encargado de convivencia escolar consultará a Dirección General para que se autoricen las modificaciones pertinentes. Una vez hecho esto, se enviará a la Superintendencia de Educación. Estas modificaciones y el texto completo deberán darse a conocer a la comunidad educativa a través de su página web al inicio del año escolar, y en la primera reunión de apoderados sin perjuicio de poder generarse en otras instancias informativas.

Artículo 06. Difusión del Reglamento

[8]El Colegio deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión de las normas y planes relativos al ámbito de convivencia a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus derechos.

[6] Ley 20370
art.16c

[7] Dto 24/2005 art °5 e

[8] Art °8, del reglamento de los requisitos RO.

1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 07. [9]Derechos y Deberes del estudiantado.

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho :

A recibir formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de manera de conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse en forma sana con otros miembros de la sociedad.

- A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- A alcanzar los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley, independiente de sus condiciones o circunstancias.
- A no ser discriminados arbitrariamente.
- A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, en un marco de respeto, participación y buen trato.
- A que en caso de ser sancionado por alguna medida disciplinaria, esta sea en base a procedimientos justos y contemplados en este Reglamento interno, garantizando el derecho de realizar descargos y solicitar reconsideración de las medidas.
- A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, expresar su opinión y a asociarse entre ellos.
- A permanecer en un ambiente óptimo que no represente riesgo para la integridad de la o el estudiante.
- Mantener la continuidad del sistema educativo, sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa educacional.

[9] Ley 20370 art °10

- A que pueda desenvolverse en un ambiente que mantenga las condiciones mínimas de salubridad e higiene, libre de todo factor de riesgo.
- Recibir asistencia en caso de accidente escolar por el servicio nacional de salud según la ley 16.744 y el protocolo de acción de "Accidentes escolares", anexado al final de este reglamento.

b) Deberes del estudiantado

Son deberes de las y los estudiantes:

- Conocer el Proyecto educativo del colegio
- Respetar el proyecto educativo y cumplir con las normas establecidas en el reglamento interno del establecimiento
- Velar por el buen nombre del colegio.
- Comportarse respetuosa y adecuadamente en la sala de clases y en todas las actividades del colegio dentro o fuera de este.
- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Cuidar la infraestructura educacional
- Cuidar los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
- Cuidar y conservar el medio ambiente.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Mantener una actitud de cortesía y amabilidad hacia los demás.
- Mantener respeto por los símbolos y valores patrios.
- Procurar el orden y limpieza de la sala de clases y del colegio en general.

Artículo 08. Derecho y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados:

b) [10]Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Conocer y respetar el Proyecto educativo del colegio
- Conocer y respetar las normas del reglamento interno del establecimiento
- A ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

[10] Ley 20370 art 10 letra b

- Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos.

- A ser informados por el representante legal de la entidad sostenedora, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

- A ser informados respecto a decisiones, gestiones y uso de los recursos del colegio, salvo las excepciones previstas por la ley, a través de una Cuenta pública dada a conocer durante el mes de marzo de cada año.

- Solicitar entrevistas para informarse respecto a sus pupilos o pupilas, siempre siguiendo el conducto regular del establecimiento.
- A manifestar sus opiniones dentro de un marco de respeto y buena convivencia
- A realizar descargos y reconsideración de medidas aplicadas a su pupilo o pupila.

*El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres Madres y Apoderados

c) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados

- Educar a sus hijos e hijas.
- Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento del proyecto educativo.
- Informarse y respetar la normativa del reglamento interno del establecimiento
- A respetar las normas de convivencia y de funcionamiento del colegio.

- Apoyar los procesos educativos de sus hijos e hijas.

- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional en los plazos estipulados.

- Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.

- A asistir a las citaciones, reuniones, talleres para padres, asambleas organizadas por la Dirección del colegio o Centro de Padres.

- Colaborar en la organización de elección delegados de cada curso.

- Participar de las actividades extraescolares organizadas por el colegio.

Artículo 09. [11]Derechos y deberes de Los Profesionales de laEducación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente adecuado, tolerante, de respeto mutuo, participación y buen trato.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- A asociarse libremente.
- A manifestar sus opiniones dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- A solicitar reuniones con el equipo directivo o de gestión, con previa anticipación y sin entorpecer las actividades académicas de los estudiantes.
- Ser informados de la gestión y decisiones consensuadas del equipo directivo.
- Ser informados de los procesos, gestión y uso de los recursos, salvo las excepciones previstas en la ley.
- A trabajar en un ambiente con las condiciones mínimas de comodidad, salubridad, higiene y libres de riesgo.

a) Son Deberes de los Profesionales de la educación

- Ejercer la función que les compete en forma idónea y responsable.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse.
- Periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Orientar integralmente a las y los estudiantes cuando corresponda.
- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los y las estudiantes.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

[11] Ley 20370 letra c

- Generar un ambiente propicio para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa siempre en un marco de respeto, participación y buen trato.

- Aceptar, promover, capacitarse y adaptarse a los cambios y a nuevas estrategias metodológicas que vayan en la mejora de la calidad de la educación y en beneficio de mejorar y facilitar sus propias prácticas.

Artículo 10. [12]Derechos y deberes de Los Asistentes de la Educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente adecuado, tolerante, de respeto mutuo, participación y buen trato.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A proponer las iniciativas que consideren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo y a asociarse libremente.
- Crear instancias y agrupaciones para representar la diversidad colectiva que pueda darse en el escenario escolar.
- A manifestar sus opiniones dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- A solicitar reuniones con el equipo directivo o de gestión, con previa anticipación y sin entorpecer las actividades académicas de los estudiantes.
- Ser informados de la gestión y decisiones consensuadas del equipo directivo.
- Ser informados de los procesos, gestión y uso de los recursos, salvo las excepciones previstas en la ley.
- A trabajar en un ambiente con las condiciones mínimas de comodidad, salubridad, higiene y libres de riesgo.
- [13]Además, los asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.

[12] Ley 20370 letra d

[13] Ley 20536 Art. único N° 2 D.O. 17.09.2011 /D.F.L.2 ART 16E

Son deberes de los asistentes de la educación

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Conocer, respetar y fomentar el Proyecto Educativo Institucional.
- Cumplir, respetar y fomentar las normas de Reglamento interno del colegio.
- Brindar un trato digno y respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar y cooperar en la mejora de la convivencia escolar y la calidad de la educación.
- Asegurar un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa, siempre en un marco de respeto, participación y buen trato.
- Cumplir con los compromisos adquiridos con el colegio.

Artículo 11. [14]Derechos y deberes de los Equipos Directivos.
Derechos:

- Conducir la realización del P.E.I. del colegio
- Trabajar en un ambiente adecuado, tolerante, de respeto mutuo, participación y buen trato.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- A manifestar sus opiniones dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
- Participar de las instancias colegiadas.
- A trabajar en un ambiente con las condiciones mínimas de comodidad, salubridad, higiene y libres de riesgo.

Deberes:

a) Liderar las sedes a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades.
b) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento.
c) Desarrollar las capacidades profesionales y técnicas de sus colaboradores.
d) Revisar los propósitos institucionales del proyecto educativo institucional y curricular.

[14] Ley 20370 letra e

e) Focalizar la atención en el mejoramiento de los logros de aprendizaje de todos y todas las estudiantes, como también en los valores de equidad, inclusión y respeto a la diversidad.

f) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para la realización de un mejor trabajo.

g) Difundir y monitorear el cumplimiento de los objetivos, planes de acción y metas institucionales a toda la comunidad.

h) Socializar y fomentar las normas del Reglamento Interno

i) Propender a elevar la calidad educativa del establecimiento, promoviendo una cultura de altas expectativas, equitativa e inclusiva.

j) Desarrollarse profesionalmente y promover el desarrollo profesional de sus colaboradores

k) Identificar y priorizar las necesidades de fortalecimiento de las competencias de sus docentes y asistentes de la educación para fomentar un desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de las metas educativas

l) Reconocer y celebrar los logros individuales y colectivos de sus colaboradores.

m) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

n) Liderar y monitorear los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes

o) Organizar, planificar y dirigir el Plan de Mejora de cada sede

p) Dirigir y supervisar los Plan de gestión de cada sede de acuerdo a las exigencias de la normativa educacional

q) Generar espacios de reflexión y trabajo técnico, de manera sistemática y continua, para la construcción de un comunidad de aprendizaje profesional

r) Acompañar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las prácticas de enseñanza y evaluación de los docentes.

s) Organizar, planificar y realizar supervisión pedagógica en el aula

t) Implementar y monitorear normas y estrategias que aseguren una sana convivencia.

u) Aplicar las medidas disciplinarias con sujeción a los procedimientos racionales y justos contemplados en este Reglamento Interno, garantizando el derecho del afectado de realizar descargos y solicitar la reconsideración de la medida.

v) Garantizar el cumplimiento de las exigencias que permitan a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa.

w) Asegurar las condiciones adecuadas mínimas de salubridad e higiene para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo.

x) Garantizar la posibilidad de ingreso al sistema educativo de los y las estudiantes de manera transparente y en igualdad de condiciones.

y) Asegurar la continuidad de los y las estudiantes sin ser interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en el Reglamento Interno del colegio.

- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el representante legal de la entidad sostenedora, según corresponda.

Artículo 12. [15]Derechos y deberes de los Sostenedores

Son derechos de los sostenedores:

- Abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley 20370 y sus modificaciones.
- Tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- Trabajar en un ambiente adecuado, tolerante, de respeto mutuo, participación y buen trato.
- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Son deberes de los sostenedores:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de los y las estudiantes, así como del funcionamiento del establecimiento una vez al año y mantener esta información disponible a la comunidad educativa.
- Rendir cuenta pública de los usos de los recursos y del estado financiero del colegio una vez al año y mantener esta información disponible a la comunidad educativa.
- Rendir cuenta del uso de los recursos y del estado financiero del Establecimiento a la Superintendencia de educación.

[15] Ley 20370 letra f

- Garantizar un conjunto de condiciones mínimas de salubridad, higiene, asegurando los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de riesgo.

2. REFERENTE A LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 13. El Colegio Forest College, consagra en su reglamento Interno el derecho de cada estamento perteneciente a la comunidad escolar a asociarse libremente con el fin de enriquecer la experiencia escolar y contributiva de cada integrante.

Artículo 14. [16]Sobre el Consejo Escolar

El Consejo escolar está orientado a incrementar y optimizar la participación de toda la comunidad educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre las familias y el quehacer escolar. Su objetivo es acercar a los actores que componen una comunidad educativa (sostenedores, directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados), de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el colegio.

A. El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

1) El director general del establecimiento, quien lo preside.
2) El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada mediante documento escrito.
3) Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional tanto en el anexo básica como en el anexo media mediante procedimiento previamente establecido por ellos.
4) Un o una asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por este estamento. Uno por anexo.
5) El o la presidente del Centro de Padres, Madres y Apoderados.
6) El o la presidente del Centro de Alumnos o en su defecto un representante del consejo de delegados.
7) A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director General, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por iniciativa propia. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

[16] Dto 24/2005 y sus modificaciones

B. De la constitución del consejo escolar:

La directora del establecimiento, dentro de los tres primeros meses del año escolar, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

C. De la convocatoria al consejo escolar: las sesiones convocadas serán al menos cuatro sesiones en diferentes meses.

D. Respecto al quórum: El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

E. El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades:

- La directora del colegio deberá informar semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar, los logros del aprendizaje integral de los y las estudiantes, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional.
- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional, una vez que estas se hayan realizado.
- Una cuenta pública durante el mes de marzo informando del estado financiero del colegio, relacionado con los ingresos percibidos y los gastos efectuados el año anterior.

F. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

a) Del Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
b) De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y
c) La manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
d) Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el Director General anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
e) Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
f) De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional.

*El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Artículo 15. En la primera sesión de cada año se deberá definir, en concordancia con el marco legal vigente, las atribuciones del consejo escolar, quedando en acta si la declaración orienta al consejo escolar para constituirse como consultivo, informativo, propositivo o resolutivo. La revocación de esta decisión sólo podrá materializarse al inicio del año escolar siguiente y hasta la primera sesión de ese año. En caso contrario se entenderá prorrogada.

*Se designará un secretario de actas, que tome nota de los acuerdos del consejo, dejando el resumen de su acta.

Artículo 16. Sobre el Centro de Estudiantes

[17]El Centro de estudiantes es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, de cada establecimiento educacional. Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

[18]**Las funciones del Centro de estudiantes son las siguientes**:

a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.

b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo
c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente Reglamento.
d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su pleno desarrollo.
f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos. universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
h) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Centro se relacione de acuerdo con su Reglamento.

[17] Decreto 524 que regula la ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ALUMNOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES SEGUNDO CICLO DE ENSEÑANZA BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

[18] Decreto 524 art 2

[19]Cada Centro de Alumnos se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas, en caso que no existiera deberá crear su reglamento interno que regulará las relaciones entre sus integrantes y dispondrá entre otras disposiciones las funciones a cumplir.

Artículo 17. Sobre el Centro de Padres y Apoderados

El colegio reconoce a los padres, madres y apoderados, [20]el derecho de asociarse, particularmente a través de la instancia del Centro General de Padres, Madres y Apoderados y sus representantes, siendo este organismo que comparte y colabora en los propósitos educativos y sociales que establece el colegio, en especial a través de su representación en el consejo escolar.

a) [21] El Centro General de Padres, Madres y Apoderados orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar
b) [22]El Reglamento Interno del Centro de Padres Madres y Apoderados determinará la organización de este y las funciones que corresponde desempeñar a las diversas unidades o secciones de la estructura que el Centro adopte.

*Las disposiciones respecto del Centro General de Padres y Apoderados y sus mecanismos de gestión interna están contempladas en el decreto 265 y sus modificaciones.

Artículo 18.[23] Sobre Consejos de Profesores

El colegio Forest College tiene un Consejo de Profesores de carácter consultivo, integrados por personal docente, directivo, técnico-pedagógico y docente. Este es un organismo técnico en los que se expresa la opinión profesional de sus integrantes.

El consejo de profesores está presidido por la Subdirección de cada sede, quien podrá definir la tabla de reunión y gestionar su ejecución. Al mismo tiempo, en los Consejos de Profesores se encauza la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento. Los profesores podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados. Dentro de las atribuciones que tiene el consejo de profesores está el

[19] Decreto 524 art 3
[20]Ley 20370 Art 10
[21] Decreto 565 Art 1
[22] Decreto 565 Art 5
[23] Ley 19070 art 15

refrendar o rechazar en forma consultiva la propuesta de cancelación de Matrícula o expulsión, decisión tomada por la dirección. Dicha decisión debe ser entregada por escrito a más tardar a las 24 horas de haber escuchado los antecedentes pudiendo proponer algún otro tipo de sanción. Será responsabilidad del profesor representante de los docentes hacer llegar la carta a dirección con la votación y los alcances que estimen pertinentes.

Artículo 19. Del Encargado de Convivencia Escolar

El colegio debe contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que se determinen en el Consejo Escolar para promover la convivencia escolar y la prevención de la violencia. Medidas que deberán constar en un [24]Plan de Gestión de Convivencia Escolar con una estrategia de seguimiento y monitoreo de dicho Plan, informando al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión. ***El plan referido se encuentra al final del documento** para mejorar su ubicación, lectura y dar mejor orden al documento.

3. REFERENTE A USO DEL UNIFORME ESCOLAR

[25]Artículo 20. SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

El colegio The Forest College establece como obligatorio el uso de su uniforme institucional.

UNIFORME ENSEÑANZA E. PARVULARIA, BÁSICA Y MEDIA

El colegio The Forest College permite el uso del **buzo institucional o uniforme completo**, a excepción de aquellas familias que presenten su situación mediante entrevista o carta [26]con Inspectoría general de cada sede. En caso de carta se responderá como máximo 5 días hábiles después de recepcionada la petición.

a) Uniforme Escolar Párvulos

Uniforme niñas y niños: Buzo institucional y polera gris institucional de uso diario, polera blanca institucional con cuello piqué para los días lunes, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas y ceremonias.
Chaquetón o parka negra, verde y/o gris - Short gris.

[24] Se anexa dicho Plan de Gestión a modo de anexo al final del presente Reglamento

[25] Decreto 215 art 1

[26] Decreto 215 art 3

b) Uniforme Escolar Básica Y Media Mujeres:

Uniforme: Falda plisada escocesa, máximo 4 dedos por sobre la rodilla; calzado escolar negro (sin detalles ni accesorios de colores); polerón con capuchón: oficial, verde y con insignia del colegio; polera pique con cuello blanca con insignia del colegio (oficial); chaquetón o parka negra, verde y gris; calcetas o pantys verdes; - De 1º a 3º básico delantal cuadrillé verde opcional . Será aceptado el pantalón sastre a la cintura de color gris.
A partir del año 2023, se da la opción de que los estudiantes de 1° y 2° año básico puedan asistir con el buzo institucional y polera gris institucional de uso diario, polera blanca institucional con cuello piqué para actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas y ceremonias.
Chaquetón o parka negra, verde y/o gris - Short gris.

c) Uniforme Escolar Básica Y Media Hombres:

Uniforme: Pantalón gris corte sastre a la cintura; Calzado escolar negro (sin detalles ni accesorios de colores); polerón con capuchón: oficial, verde y con insignia del colegio; polera cuello pique blanca con insignia del colegio (oficial); chaquetón o parka negra, verde y gris; Cotona gris de 1º a 3º básico (opcional).
A partir del año 2023, se da la opción de que los estudiantes de 1° y 2° año básico puedan asistir con el buzo institucional y polera gris institucional de uso diario, polera blanca institucional con cuello piqué para los días lunes, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas y ceremonias.
Chaquetón o parka negra, verde y/o gris - Short gris

Accesorios de invierno Unisex:
Guantes, gorros, bufandas, cuellos y otros accesorios deberán ser en color gris, verde o negro

d) Uniforme de Educación Física:

a) De 1° a 6° Básico: *Polera gris de Educación Física cuello polo, short y buzo gris según modelo del Colegio, Zapatillas de gimnasia (zapatilla deportiva acorde a la actividad física- evitar lesiones- no urbana). Short Gris.
b) De 7° básico a 4° medio: * Polera gris de Educación Física cuello polo, short y buzo verde según modelo del colegio, Zapatillas de gimnasia (zapatilla deportiva acorde a la actividad física-evitar lesiones-, no urbana). Short Verde.
c) Los estudiantes deberán presentar en cada clase los siguientes "útiles de aseo personal": 1y 2º básico: Toalla y Jabón; 3°Básico a 4° medio: Toalla, Jabón, Desodorante, Polera del colegio para cambio.

Los y las estudiantes deben presentarse con todos los útiles de aseo personal necesarios para la clase de Educación Física, ya que serán evaluados al final del semestre según se cumpla esta responsabilidad.

[27]**Artículo 21.** Se garantiza el derecho a que la estudiante que presente embarazo pueda adaptar el uniforme a sus especiales condiciones.

[28] **Artículo 22.** En ningún caso se debe prohibir el ingreso o permanencia de un estudiante al establecimiento o a actividades curriculares o extracurriculares por no cumplir con el uniforme escolar. En caso de no contar con autorización se dejará registro del hecho y se aplicarán las sanciones señaladas en el presente reglamento.

[29]**Artículo 23.** Los padres, madres y/o apoderados tienen derecho a adquirir el uniforme en cualquier tienda o fábrica.

[30]**Artículo 24.** Todas las niñas, niños y adolescentes, **independiente de su identidad de género gozan de los mismos derechos**. Sin distinción o exclusión alguna, teniendo el derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género. Es así, como todo niño, niña o estudiante trans tendrá derecho a utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados para su identidad de género, independiente de la situación en que se encuentre.

[31]**Artículo 25.** Para garantizar el pleno respeto y ejercicio de estos derechos las familias deben informar dicha situación mediante entrevista con subdirección. **En el caso de estudiantes trans mayores de 14 años** podrán de manera autónoma solicitar una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género. Todas aquellas adecuaciones, procedimientos e implicancias respecto de esta decisión, más allá de lo referido al uniforme escolar están reguladas en el protocolo respectivo: " **Protocolo que garantiza la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional"**

Artículo 26. Consideraciones al uniforme escolar:

a) En caso de no existir los recursos para la compra del uniforme institucional, se podrán utilizar prendas que mantengan el color institucional (gris o verde). [32]Previa entrevista con Inspectoría para ser autorizada por sub dirección.
b) La correcta presentación personal y la higiene, serán consideradas para evaluar a los estudiantes en el informe de personalidad.
c) Toda la ropa debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante, lo que implica que el colegio no se hará responsable por las prendas perdidas, siendo deber de las familias fomentar la responsabilidad en los estudiantes al cuidar de sus pertenencias, autonomía.

[27] Res Ex. 0193 apartado 6.1.1.i

[28] Decreto 215 art 3 y por extensión referido al principio de no discrimiación.
https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/lo-que-debe-saber-sobre-el-uso-de-uniforme-escolar/

[29] Ley 19496 título II art 3

[30] Ley 21120 art 4 letra a

[31] Convención de derechos del niño y la niña art 5 y art 12

[32] Decreto 215/2009 art 3

a) ESTÉTICA PERSONAL

Educación Parvularia:

a. Los niños deben presentarse con su pelo debidamente ordenado y tomado de ser necesario, con su cara despejada.
b. Se solicita que cintillos, bufandas, gorros, jockey, cuellos deben ser de color gris o verde (del colegio).
c. Se solicita a los padres, madres y apoderados procurar que los párvulos y estudiantes asistan a clases con las uñas cortas y limpias (para evitar accidentes).
d. Se solicita no utilizar aros grandes y cadenas para evitar accidentes al interior del colegio.

Educación Básica y Media:

e. Se solicita que cintillos, bufandas, gorros, jockey, cuellos deben ser de color gris o verde (del colegio)
f. Se solicita a los padres, madres y apoderados procurar que los estudiantes asistan a clases con las uñas cortas y limpias, se sugiere no usar uñas largas en el colegio, para prevenir accidentes.
g. En el caso del pelo largo para hombres y mujeres, deberá estar limpio y con cara despejada descubriendo orejas y cuello además se solicita el pelo tomado.
h. El cabello debe mantenerse limpio y sin pediculosis, por ello solicitamos a los apoderados velar por la higiene de los estudiantes.
i. En el caso de los varones se solicita asistir debidamente afeitados.
j. Se sugiere como medida de protección a nuestros estudiantes en el trayecto al colegio (ante el riesgo de asalto) evitar el uso de accesorios de oro y plata.
k. En el caso de sede media se encuentra autorizado el uso de piercing en la nariz (punto de luz)
l. Se solicita no utilizar aros grandes, cadenas o expansores para evitar accidentes al interior del colegio.

4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD

[33]Artículo 27. De las estrategias de prevención en el ámbito de seguridad

El colegio dispondrá de estrategias de prevención frente a situaciones de:

- maltrato o acoso escolar,
- violencia entre miembros de la comunidad educativa

[33] Decreto 315 art 8

- posible detección de situaciones de **vulneración de derechos de estudiantes**: El concepto de "vulneración de derechos" corresponde a cualquier transgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.
- **agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes:** El concepto de abuso sexual se entiende como [34]"toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente" . En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.
- **consumo de drogas y/o alcohol en el establecimiento.**El colegio interactúa a través de la Red Comunal de Prevención y Senda.
- [35] Se trabajará con la implementación del programa Continuo Preventivo que aborda desde Prebásica a enseñanza media.

Las estrategias que se abordarán se encuentran registradas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar, aun cuando pueden considerarse estrategias, fechas y espacios que además puedan surgir en el año escolar como necesidades a eventos emergentes de las que se dejará registro y evidencia.Dentro de tales estrategias se pueden destacar entre otras.

A) Jornadas completas de reflexión.
B) Jornadas parciales de reflexión.
C) Intervención desde espacio jefatura de curso u orientación.
D) Talleres para padres.
E) Gestión general desde las formaciones regulares.
F) Gestión personal desde las entrevistas preventivas con orientación, inspectoría general o convivencia escolar.
G) Trabajo desde las perspectivas de las distintas disciplinas.

Artículo 28. El colegio también desarrollará estrategias de información y capacitación para prevenir y detectar estas situaciones de riesgo a las que puedan verse enfrentados los estudiantes. Estas podrán realizarse en jornadas únicas o ser parte de un proceso continuo y segmentado. Las estrategias de detección temprana estarán dirigidas especialmente a directivos docentes, docentes y asistentes de la educación siendo para estos últimos, parte de su formación en Convivencia Escolar.

[34] (UNICEF y UDP, 2006)
[35] https://continuopreventivo.senda.gob.cl/public/

Artículo 29. Además se generarán estrategias formativas y preventivas presenciales o telemáticas tales como: jornada para la familia, escuela para padres, jornada escolar sobre la difusión de los derechos del niño y niña, trabajo en aula sobre los derechos del niño, niña y adolescente, jornada para la prevención y **detección temprana de vulneración de derechos**, para docentes y asistentes de la educación etc ., jornada escolar sobre **agresiones sexuales y hechos de connotación sexual** , trabajo en aula sobre **agresiones sexuales y hechos de connotación sexual** , jornada escolar sobre situaciones de riesgo **relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.**

Artículo 30. El establecimiento se preocupa de la salud física y psíquica de los estudiantes, por lo que el consumo y /o tráfico de [36]cigarrillos, [37]alcohol, [38]drogas, estupefacientes, vaporizadores e inhalantes, en cualquiera de sus formas o variedades, no está permitido en cualquier actividad escolar o extra programática del colegio (Peña, Día de la familia, etc.).

Artículo 31. Con el fin de una completa comprensión de las estrategias abordadas, se entenderá por:

a) **PREVENCIÓN[39]:** como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas.

b) **DROGA**: [40]En Chile son drogas "todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y psíquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas". Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica.

Artículo 32. De las conductas esperadas de las Familias

El colegio considera que los padres, madres y cuidadores, son los primeros y principales educadores en valores y testigos de fé para quienes representan. Como colegio, se busca trabajar en conjunto, para acompañar en la misión educativa de nuestros niños, niñas y adolescentes. En nuestra comunidad Forestiana, la familia juega un rol fundamental, esperando contar con familias comprometidas con sus hijos e hijas, responsables, cooperadoras, comunicativas, respetuosas y

[36] Ley 19419 Art 10 letra b

[37] Ley 19925 Art 39

[38] Ley 20.000 Art 2

[39] Senda, 2023.

[40] Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008

comprensivas, que fomenten la autonomía e independencia de sus pupilos(as), se preocupen del proceso formativo de cada uno de ellos y asuman un rol activo en la educación.

a) La comunidad educativa FORESTIANA anhela que sus familias confíen en el Proyecto Institucional, que lo conozcan, lo hagan parte suyo y se comprometan con él en todas las acciones educativas que este da a conocer, procurando siempre establecer lazos de afecto y compromiso entre la familia y el colegio.

b) La comunidad educativa FORESTIANA desea familias realmente comprometidas con el colegio, que sean integrantes activas de la comunidad, cuidando siempre su rol de padres y/o Apoderados, ya que son quienes contribuyen decisivamente al desarrollo de sentimientos, hábitos, convicciones, ideales y valores. Es así como son pilares fundamentales para favorecer los objetivos del colegio, respetando los conductos regulares, las normas y toma de decisiones que se ha dispuesto para un óptimo funcionamiento.

c) Aspiramos a contar con familias participativas, capaces de manifestar sus inquietudes, sugerencias y también sus afectos, ya que la expresión del amor nos parece un pilar fundamental para la formación de una comunidad más unida y sólida.

Artículo 33. Conductas esperadas de Estudiantes

a) Los y las estudiantes son el centro de la misión del colegio, y por tanto la razón de ser del mismo. Ellos no son solo receptores del PEI, sino que son parte activa de este, comprometiéndose con su misión y asumiendo su rol dentro de él.
b) El colegio Forest College a través de su proyecto desea formar personas autónomas, seguras e independientes, con la capacidad de valorar a la familia como base para su desarrollo personal y el de la sociedad.
c) Que se autoreconozcan como personas en formación y crecimiento constante, pudiendo perfeccionarse y crecer día a día, que desarrollen los talentos que cada uno ha recibido como don, sean capaces de respetarse a sí mismos, a las personas que le rodean, al medio ambiente y a su entorno.
d) Que vivan libres y plenos, haciendo correcto uso de esta libertad y que aporten a la sociedad con espíritu crítico, autocrítico y propositivo.
e) Es también deseable formar personas que valoren la dignidad de otros y otras, que procuren siempre una resolución pacífica de los conflictos, considerando el diálogo y la escucha atenta hacia los demás como herramientas para lograr la paz social.
f) El colegio Forest College aspira que sus estudiantes manifiesten un alto sentido de pertenencia con su colegio, manteniendo y cuidando

sus dependencias, su presentación personal, expresándose respetuosa y correctamente dentro y fuera del establecimiento, manteniendo siempre un estilo de vida sano, sencillo, humilde, fraterno, con sentido solidario y de responsabilidad social, que sean partícipes activos de una sociedad democrática e inclusiva, **que sepan hacer uso responsable de las tecnologías y su conocimiento** y que asuman, con convicción que con o sin uniforme, representan los valores Forestianos en su actuar.

g) El colegio The Forest College busca formar Forestianos y Forestianas, que se caractericen por ser solidarios, cooperadores, respetuosos y abiertos a la diversidad, alegres, cariñosos, comprometidos, que muestren una actitud positiva al aprendizaje, sean expresivos, motivados, entusiastas, creativos, que canalicen positivamente sus energías, que se propongan metas altas y confíen en que son capaces de alcanzarlas.

h) Actitudes que reflejan Autonomía y Compromiso de los estudiantes:

- Mantener una correcta presentación personal durante todo el año escolar.
- Usar el buzo y delantal institucional.
- Asistir puntualmente a clases.
- Comportarse adecuadamente en sala de clases y en todas las actividades del colegio.
- Cumplir oportunamente con sus tareas y trabajos.
- Cuidar sus pertenencias y útiles escolares.
- Cuidar los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
- Cuidar y conservar el medio ambiente.
- Por el cumplimiento de las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
- Actitudes de respeto por los valores Institucionales.
- Por la verdad y el actuar conforme a ella.
- Por todos los integrantes de la comunidad escolar en general y por cada persona en particular.
- Por la opinión de los demás.
- Por la integridad física propia y ajena.
- Por toda intervención de compañeros frente al grupo-curso y actos de la escuela.
- Por un lenguaje adecuado hacia los otros.
- Por los símbolos y valores patrios.
- Por el orden y limpieza de la sala de clases y del colegio en general.
- Por la puntualidad, que se enmarca dentro del valor de la responsabilidad y el respeto.

i) Actitudes de Amor (generosidad, solidaridad y empatía)

- Cordialidad, solidaridad y aceptación de todos sus compañeros/as.
- Cortesía y amabilidad hacia los demás.

- Espíritu de servicio desinteresado y generoso, practicando el amor al prójimo.
- Participación en campañas en beneficio de los más necesitados.
- Reconocimiento de los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal, responsabilizándose por ellas y por las consecuencias.
- Capacidad de perdonar.
- Honradez con los bienes materiales de los demás y de la escuela.
- Respetar toda intervención de compañeros y/o cualquier integrante de la comunidad educativa frente al grupo curso, o actos del colegio.

Artículo 34. **Conductas esperadas de todo funcionario del Colegio**
Si bien cada función al interior del establecimiento tiene sus propias condiciones y características, existe un perfil común a todos los miembros de la comunidad escolar, el cual marca el sello de la identidad del colegio.
A saber, un Forestiano o Forestiana:

a) Respeta la identidad Cristiano-Católica del establecimiento y promueve los valores que sustentan el colegio.
b) Actúa acorde a los valores del colegio. Manteniendo congruencia entre su decir y su actuar.
c) Actúa con excelencia en el ejercicio de sus funciones, ajustándose a las exigencias de su perfil de cargo particular, siempre en búsqueda de un mejoramiento continuo y autoaprendizaje.
d) Desarrolla una relación interpersonal armónica y colaborativa con todos los actores de la unidad educativa, tratando con respeto y cordialidad a toda persona, valorando su diversidad.
e) Además, es tolerante, conciliador, crítico, autocrítico y propositivo, promoviendo siempre interacciones positivas al interior del colegio.
f) Muestra una actitud positiva y de diálogo para la resolución de cualquier tipo de conflicto.
g) Demuestra compromiso y entrega al Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
h) Tiene una presencia activa y comprometida en todas las actividades que el colegio programa.
i) Mantiene su condición de funcionario en toda actividad del establecimiento.
j) Incentiva el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad escolar.
k) Mantiene altas expectativas de su propio desempeño y de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

* Finalmente, la persona que trabaja en nuestro colegio debe cumplir ciertas competencias funcionales, que corresponden a las especificaciones profesionales y técnicas propias de su cargo.

Artículo 35. Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.El Colegio The Forest College considera en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de solución de conflictos, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Sin embargo, la participación en estas instancias será de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que se dará por terminado dejándose constancia de dichacircunstancia.

B) MEDIACIÓN: [41]Es una estrategia de resolución pacífica en la que se ofrece a personas con un conflicto sentarse juntas voluntariamente con una tercera parte neutral, el mediador o mediadora, para hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo de una forma positiva y colaborativa**.**

El Colegio podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar, siempre que exista acuerdo para iniciar una ronda de negociación.

El Encargado de gestionar dicha instancia será el Encargado de Convivencia quien convocará a esta instancia en los términos que crea son los más ideales, ya que esto varía caso a caso, no obstante la mediación puede llevarse a efecto por directivos, docentes o asistentes de la educación capacitados para tal efecto. La participación a esta instancia es voluntaria pudiendo en todo momento expresarse la voluntad de no perseverar por lo que se dará por terminada la mediación, dejándose constancia de aquello en hoja de entrevista.

La petición de un encuentro de mediación puede ser requerida por cualquier miembro de la comunidad escolar al Encargado de Convivencia Escolar o superior directo.

Junto a lo anterior, es preciso señalar que Convivencia escolar trabaja en el desarrollo de capacitaciones a los integrantes de la comunidad educativa con el fin de poder llevar a cabo mediaciones que busquen la resolución de algún conflicto.

C) CONCILIACIÓN: [42]La mediación y la conciliación son procesos similares, en ambos las partes intervinientes son asistidas por un tercero. En la mediación son las partes las que, a través de las intervenciones del mediador, encuentran soluciones al conflicto. En cambio, en la conciliación, el conciliador puede proponer la solución

[41] Moore, C. (1986). El proceso de mediación. Métodos prácticos para la resolución de los conflictos.Barcelona: Granica.

[42] Conciliación, mediación y emociones: Una mirada para la solución de los conflictos de familia, Adriana Patricia Arboleda López.

D) ARBITRAJE : [43]El arbitraje es el otro mecanismo resolutivo de los problemas escolares. En este caso las partes someten la solución del problema a la figura del árbitro que emite un dictamen o laudo vinculante para los litigantes. Por consiguiente, el componente consensual desaparece y es sustituido por el de la imposición vertical con las consecuencias positivas y negativas que se deducen.

El Colegio podrá implementar momentos de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar, siempre que exista acuerdo para iniciar una ronda de negociación.
El Encargado de Gestionar dicha oportunidad, será el Encargado de Convivencia quien convocará a los implicados en los términos que crea son los más ideales, ya que esto varía caso a caso. La participación a dicha convocatoria es voluntaria, pudiendo en todo momento expresar el deseo de no perseverar, por lo que se dará por terminado el proceso dejando constancia de aquello en el libro de convivencia.
La petición de un encuentro de mediación puede ser solicitado por cualquier miembro de la comunidad escolar al Encargado de Convivencia Escolar.

5. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS

Artículo 36. Tipificación de conductas contrarias al Reglamento Interno y/o la buena convivencia y procedimiento.

Faltas, procedimientos y medidas de párvulos.

Normas referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural.

[43] https://educrea.cl/el-arbitraje-una-herramienta-para-la-buena-convivencia/

Faltas procedimiento y medidas de 1° Básico a 4° Básico.

FALTAS LEVES

Conductas que perturban mínimamente las normas deconvivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros delacomunidad.

En el caso de transgresiones leves, implica tomar medidas disciplinarias y/o formativas precedidas de una llamada de atención:

- ***La utilización de teléfonos celulares en la sede básica no está permitido.***

1. Presentarse con uniforme incompleto.
2. Usar el uniforme sucio o deteriorado.
3. Presentarse desaseado(a).
4. El uso inadecuado de elementos tecnológicos durante la jornada escolar (celular, tablets, laptop, consola de juegos)
5. Acceder a material sin autorización: Facebook, Redes Sociales, YouTube, entre otras, en la sala de computación. Utilización de tablets u otro medio en horario de clases.
6. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
7. Jugar con balones en espacios no habilitados (pasillos, sala de clases, comedor, hall, etc.)
8. Lanzar agua durante la jornada escolar.
9. Utilizar lenguaje vulgar al interior del establecimiento.

PROCEDIMIENTOS

a) Amonestación verbal
b) Diálogo reflexivo, dejando registro escrito de acuerdos.
c) Mediaciones y toma de acuerdos se deberá informar al apoderado a través de correo o plataforma digital.
d) Registro escrito en hoja de vida de quien observe la conducta.
e) Citación de apoderados, ante reiteración de tres faltas leves:
 - 3 anotaciones leves con el mismo docente, este debe citar apoderado, dejar registro en entrevista y en hoja de vida del estudiante.
 - 3 anotaciones con diferentes docentes, jefatura debe citar apoderado, dejar registro en entrevista y hoja de vida del estudiante.

FALTAS GRAVES

Actitudes y/o conductas que atente contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y de bien común (con y sin intención de causar daño), así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

1. Fotografiar o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa con o sin autorización con el fin de hacer burlas.
2. Ensuciar, rayar o dañar murallas, suelos, baños, mobiliario con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas (grafitis, listas negras, adhesivos, etc.).
3. Ensuciar, rayar o dañar murallas, suelos, baños, mobiliario con contenido obsceno.
4. Actitudes tales como: chismes, calumnias o faltas a la verdad, que atenten contra la convivencia. (quien emite y reproduce la información).
5. Utilización de lenguaje inadecuado y gestos groseros con el ánimo de ofendera cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Intento de agresión física, sin generar daño físico.
7. Copiar en pruebas, intercambiar evaluaciones o apropiarse de trabajos de otros estudiantes
8. Fotografiar o grabar pruebas de cualquier índole al momento de ser respondidas y/o difundir pruebas en formato o respuestas a terceros.
9. Dejarse copiar o facilitar ayuda autorizada durante una evaluación
10. Negarse a realizar pruebas o evaluación programada, estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas
11. Crear y/o publicar amenazas y/o burlas en contra de algún integrante de la comunidad escolar (frente a situaciones que se den en redes sociales fuera de la jornada escolar es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados)
12. Denigrar, ofender, atacar o afectar el trabajo de los demás en la sala de clases:disertaciones, exposiciones, debates, etc.
13. Destruir, malograr o mal utilizar los materiales de los demás tales comocartulinas, pegamentos entre otros.
14. Provocar desorden y no seguir las instrucciones del personal de turno duranteun simulacro o situación real de emergencia.
15. Comportamiento disruptivo en actividades de carácter pedagógico dentro yfuera del establecimiento sin daño material.
16. No cumplir con mediaciones o acuerdos suscritos en Inspectoría o Convivencia escolar.
17. Hacer mal uso o uso no autorizado de los recursos tecnológicos en elestablecimiento (pc, data, radios, equipos de audio, etc.)
18. Hacer uso no autorizado del nombre del colegio, su imagen y/o insignia del colegio.
19. Arrojar objetos e insultos a transeúntes desde el colegio, sin generar daño físico o material.
20. Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de sí mismo o de terceros y/o produzcan daños materiales (se incluye golpes con balones) se autoriza el uso de balones de goma liviano o espuma.
21. Llegar con retraso después de recreos o cambios de horas (atrasos injustificados en el ingreso a clases)
22. Fugarse de la sala de clases (fuga interna), ser sorprendido fuera de la sala de clases por un periodo mayor al permiso otorgado
23. Falta de respeto de forma gestual y actitudinal hacia cualquier miembro dela comunidad educativa.
24. Falta de respeto y actitud a los símbolos patrios y/o religiosos sin dañomaterial.
25. Arrogarse la representatividad del colegio sin estar autorizado.
26. Llegar más de treinta minutos tarde al inicio de la jornada del colegio sin conocimiento del apoderado.
27. Conducta disruptiva en actos cívicos con manifestaciones groseras
28. Apropiarse indebidamente de pertenencias ajenas sin violencia. (hurto)
29. Suplantar al apoderado o su firma o incitar a que otro lo haga
30. Realizar besos efusivos entre estudiantes o manifiesten una conducta afectiva

desregulada después de ser reconvenidos por algún funcionario del colegio.
31. Ser cómplice o testigo de una falta gravísima sin informar a quien corresponda.
32. Lanzar agua a un compañero(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa
33. Utilizar teléfonos celulares (sede básica)
34. Actuar de manera inapropiada en los baños invadiendo la intimidad de las personas (mirar por debajo o encima de cubículos)
35. Interrumpir constante y conscientemente alguna clase y por este hecho no permitir que el resto de los estudiantes del curso pueda recibir las materias de modo adecuado (considerando la edad de los estudiantes y NEE), mal comportamiento en actividades de carácter pedagógico dentro y fuera del establecimiento.

PROCEDIMIENTOS

a) Registro escrito en hoja de vida de quien observa la falta, informar a Inspectoría en caso de conducta o a UTP en caso de evaluaciones.
b) Citación de apoderado por parte de Inspectoría o docente de asignatura.
c) Mediaciones y toma de acuerdos realizados por Inspectoría se deberá informar al apoderado a través de correo o plataforma digital.
d) Ante reiteración de falta grave se citará al apoderado por parte de Inspector General en caso de conducta, o UTP en caso de evaluaciones, quienes podrán aplicar un Compromiso de Cambio de Conducta (se considerarán agravantes y atenuantes que están indicados en nuestro reglamento para la toma de esta decisión u otra)
e) Se derivará el caso a Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar para su seguimiento y poder apoyar para superar la falta, quienes podrán solicitar:
 - Derivación psicosocial a especialista externo para tratamiento u orientación para tratar de superar la falta, en el plazo que se indique.
 - Solicitar asistir a charlas o talleres realizados por el colegio o realizar servicio comunitario o servicio pedagógico.
f) Evaluación del caso en consejo de evaluación al finalizar cada semestre.

FALTAS GRAVÍSIMAS

Corresponden a conductas tipificadas como delito: Ley Acoso escolar 20536, Ley 20000, Ley antidiscriminación, Ley de Aula segura y otras que se establezcan según la ley.
Así como actitudes y comportamientos que atentan gravemente o pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica propia o de terceros, afecten la honorabilidad del colegio o algún miembro de la comunidad educativa.

1. No cumplir con compromisos de cambio de conducta firmados.
2. Tener actitudes temerarias que puedan poner en peligro la integridad física, tales como: subirse a techos o elevaciones del colegio, jugar o manipular con cables eléctricos, etc.
3. Crear y/o publicar amenazas de muerte o publicaciones que atenten contra la honra de algún integrante de la comunidad escolar.
4. Fumar o beber alcohol dentro de las dependencias del colegio o en actividades del colegio fuera de sus dependencias.
5. Incurrir en insultos, menospreciar y humillar a cualquier miembro de la comunidad escolar.
6. Arrojar objetos e insultos a transeúntes desde el colegio, generando daño físico o material.

7. Realizar prácticas sexuales explícitas o simuladas, caricias eróticas al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera del colegio.
8. Falta de respeto y actitud a los símbolos patrios y/o religiosos con daño material.
9. Burlarse de una discapacidad, condición o enfermedad de un miembro de la comunidad escolar y/o realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.
10. Apropiarse indebidamente de pertenencias ajenas con violencia o en pleno conocimiento de la víctima (robo).
11. Fugarse del colegio y salir del establecimiento sin su apoderado, o sin autorización del apoderado.
12. Practicar acoso escolar a otros estudiantes o algún miembro de la comunidad escolar (activar protocolos). Realizar o incitar conductas relacionadas con acoso escolar o malos tratos.
13. Falsificar y/o adulterar notas, firmas o documentos del o para el colegio.
14. Hacer uso de documentos del colegio sin autorización.
15. Portar armas blancas, incendiarias, municiones o armas de fuego, a fogueoo de juguete que induzcan al error simulando ser reales.
16. Deteriorar o inutilizar bienes del establecimiento (romper, quemar, rayarlibros de biblioteca, etc.).
17. Destrucción y/o Manipulación de extintores y mangueras de incendio.
18. Ingresar al colegio a personas extrañas que comprometan la seguridad de los y las estudiantes.
19. Destruir bienes personales de cualquier miembro de la comunidad educativa (rayado de vehículos, roturas de parabrisas, romper mochilas (con intencionalidad), lentes ópticos, instrumentos musicales, etc.)
20. Agredir o jugar con encendedores u otros elementos que provoquen fuego y que puedan poner en peligro la integridad física de los estudiantes, docenteso asistentes de la educación y/o los bienes del Colegio.
21. Efectuar grabaciones de cualquier tipo que ridiculice y menoscabe la dignidad de las personas de nuestra comunidad dentro y fuera del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como una agravante de esta situación, su publicación en medios masivos como internet, o redes sociales, etc. (Realizando denuncia a los estamentos legales correspondientes, a quienes resulten responsables)incluyendo marca y logo del establecimiento.
22. Sustraer material pedagógico o pruebas del establecimiento.
23. Presentarse en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente (activar protocolo).
24. Injurias y Calumnias a cualquier miembro de la comunidad educativa, presentando evidencias correspondientes.
25. Violencia física contra un funcionario será calificada como agresión de acuerdo con la Ley de Aula Segura.
26. Agredir con daño físico, psicológico o moral o incitar a ello contra cualquier compañero(a) de curso o del colegio revistiendo una mayor gravedad al hacerlo entre más de una persona.
27. Agredir con daño físico, psicológico o moral o incitara ello contra cualquier autoridad y/o colaborador de la comunidad educativa.
28. Abusar física o psicológicamente o acosar sexualmente ejerciendo poder sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de sexting,grooming, happy slappy entre otros
29. Consumo, tráfico o microtráfico de drogas, así como proveer de forma gratuita o incitar dentro del Establecimiento o en actividades fuera de él al consumo de alcohol, tabaco o cualquier sustancia ilícita.

30. Atentar contra el normal funcionamiento del establecimiento impidiendo el derecho de los otros a estudiar, en el caso de los profesores a impartir sus clases; y en el caso del personal de servicio y de dirección, desempeñar sus actividades acordes a sus funciones. plataformas
31. Suplantar al apoderado(a).
32. Pelear con golpes dentro del Colegio.
33. Pelear en el frontis del Colegio (con uniforme)

34. Visualizar, Almacenar, y/o distribuir material pornográfico al interior del establecimiento
35. Agresión verbal con el ánimo de ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTOS

a. Registro en hoja de vida, de quien observa o es la primera persona en tomar conocimiento de la acción.
b. Informar a Inspectoría de manera formal (con registro) para que sea este quien cite a apoderado a entrevista y solicitar a Encargada de Convivencia Escolar de la activación de uno de los protocolos presentes en nuestro reglamento si fuese el caso.
c. Será función del Inspector General aplicar las sanciones de acuerdo al reglamento:
- Condicionalidad directa.
- Condicionalidad por no cumplir Compromisos de cambio de conducta.

d. Se derivará el caso a Encargada de Convivencia Escolar, para su seguimiento y poder apoyar a superar la falta, quien podrá solicitar:
- Derivación psicosocial a especialista externo para tratamiento u orientación para tratar de superar la falta, en el plazo que se indique.
- Solicitar asistir a Charlas o talleres realizados por el colegio o realizar servicio comunitario o servicio pedagógico.
- Suspensión de clases, si el estudiante ya se encuentra con Condicionalidad.
- Reducción de jornada.
- **Retiro del estudiante durante la jornada.** Esta medida busca evitar que el estudiante o un tercero pueda verse afectado por la conducta del estudiante.
- En caso de robo, destrucción de materiales escolares, lentes ópticos o mobiliario se deberá reponer el objeto, reparar el daño causado.

e. En caso de tomar **Medidas excepcionales,** será el Director quien tomará la decisión previa revisión del informe de activación de protocolo emitido por Encargada de Convivencia Escolar, las **medidas excepcionales** son:
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

➢ De igual forma se establece que el Director podrá solicitar la **suspensión cautelar** del estudiante mientras dure la investigación por un periodo máximo de 5 días, pudiendo este ampliarse por 5 días más en caso de ser necesario, en caso que este en riesgo la integridad de los demás estudiantes del establecimiento.
➢ Las condicionalidades se evaluarán al finalizar cada semestre y será el Consejo de profesores quien determinará si la medida se levanta o se modifica en base a las evidencias presentadas por Inspectoría General y Convivencia Escolar.

- **Faltas procedimientos y medidas de 5° Básico a 4° Medio.**

FALTAS LEVES

Conductas que perturban mínimamente las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

En el caso de transgresiones leves, implica tomar medidas disciplinarias y/o formativas precedidas de un diálogo reflexivo:

1. Presentarse con uniforme incompleto, utilizando ropa de color que no corresponde al uniforme oficial. En invierno se permite el uso de parkas de color que se establecen en el reglamento: azul, verde, gris y negro.
2. Presentarse desaseado(a)
3. Acceder a material sin autorización: Facebook, redes sociales, YouTube, entre otras, en sala de computación, Tablet u otro medio en horario de clases.
4. Ensuciar la sala de clases u otras dependencias del establecimiento.
5. Jugar con balones en espacios no habilitados (pasillos, sala de clases, comedor, hall, etc.)
6. Lanzar agua durante la jornada escolar.
7. No traer útiles para actividades pedagógicas o tareas
8. Comercializar productos durante la hora de clases.
9. No desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase.

PROCEDIMIENTO

a) Amonestación verbal.
b) Diálogo reflexivo, dejando registro escrito de acuerdos.
c) Mediaciones y toma de acuerdos se deberá informar al apoderado a través de correo o plataforma digital.
d) Registro escrito en hoja de vida de quien observe la conducta.
e) Citación de apoderados, ante reiteración de tres faltas leves:

- 3 anotaciones leves con el mismo docente, este debe citar apoderado, dejar registro en entrevista y en hoja de vida del estudiante.
- 3 anotaciones con diferentes docentes, jefatura debe citar apoderado, dejar registro en entrevista y en hoja de vida del estudiante.

f) Reiteración de faltas leves, previa citación de profesores, quien deriva a inspectoría y será inspectoría quien deberá citar al apoderado y establecer un acuerdo con el estudiante y apoderado con el fin de superar la conducta observada.

FALTAS GRAVES

Actitudes y/o conductas que atenten contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común (con y sin intención de causar daño), así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

1. Fotografiar o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa con o sin autorización.
2. Ensuciar, rayar o dañar murallas, suelos, baños, mobiliario con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas (grafitis, adhesivos, etc.)

3. Actitudes tales como: chismes, calumnias o faltas a la verdad, que atenten contra la convivencia (quien emite y reproduce la información).
4. Lenguaje inadecuado y gestos groseros a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Intento de agresión física, sin generar daño físico.
6. Crear, realizar y/o publicar amenazas de manera digital, y/o burlas en contra de algún miembro de la comunidad educativa. (Frente a situaciones que se den en redes sociales fuera de la jornada escolar es de exclusiva responsabilidad de los padres y apoderados)
7. Denigrar, ofender, atacar o afectar el trabajo de los demás en la sala de clases: disertaciones, exposiciones, debates, etc.
8. Destruir, malograr o mal utilizar los materiales escolares de sus pares.
9. Provocar desorden y no seguir las instrucciones del personal de turno durante un simulacro o situación real de emergencia. No participar o impedir el buen desarrollo de acciones de seguridad escolar, tanto en ensayo como en operaciones reales.
10. No cumplir con mediaciones y/o acuerdos suscritos en Inspectoría o Convivencia escolar.
11. Hacer mal uso o uso no autorizado de los recursos tecnológicos en el establecimiento (pc, data, radios, equipos de audio, etc.)
12. Hacer uso no autorizado del nombre del colegio, su imagen y/o insignia del colegio.
13. Arrojar objetos e insultos a transeúntes desde el colegio, sin generar daño físico o material.
14. Participar de acciones o juegos bruscos que pongan en peligro la integridad física de sí mismo o de terceros y/o produzcan daños materiales, se incluye golpes con balones de cuero.
15. Llegar con retraso después de recreos o cambios de horas (atrasos injustificados en el ingreso a clases)
16. Fugarse de la sala de clases (fuga interna)
17. Arrogarse la representatividad del colegio sin estar autorizado.
18. Llegar más de 30 minutos tarde al inicio de la jornada del colegio sin conocimiento del apoderado.
19. Conducta disruptiva en actos cívicos con manifestaciones groseras.
20. Apropiarse indebidamente de pertenencias ajenas sin violencia. (hurto)
21. Falta de respeto y actitud a los símbolos patrios y/o religiosos sin daño material.
22. Realizar besos efusivos entre estudiantes o manifiesten una conducta afectiva desregulada después de ser reconvenidos por algún funcionario del colegio.
23. Dañar material del colegio (vidrios, manillas, libros, PC -elementos tecnológicos para el desarrollo de las clases- chapas, etc.)
24. 24.Tirar basura o residuos por las ventanas.
25. Hacer mal uso de los insumos de higiene tales como: papel higiénico, jabón, alcohol gel,
26. Lysoform, entre otros.
27. Interrumpir constante y conscientemente alguna clase y por este hecho no permitir que el resto de los estudiantes del curso pueda recibir las materias de modo adecuado (considerando la edad de los estudiantes y NEE) Mal comportamiento en actividades de carácter pedagógico dentro y fuera del establecimiento.
28. Fumar con uniforme a las afueras de nuestras sedes.
29. Incurrir en faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar.
30. Ser sorprendido fuera de la sala de clases, por un periodo mayor al permiso otorgado.
31. No ingresar a clases (fuga interna)
32. Interrumpir de forma violenta (ejemplo: garabatos, portazos, gritos) el desarrollo de clases, actividades académicas u oficiales del establecimiento.
33. Realizar autoagresiones o actitudes auto flagelantes tales como cortes o quemaduras (Activar Protocolo)
34. Suplantar al apoderado(a).
35. Actuar de manera inapropiada en los baños invadiendo la intimidad de las personas (mirar por debajo o encima de cubículos)

36. Fotografiar o grabar pruebas de cualquier índole al momento de ser respondidas y/o difundir pruebas en formato o respuestas para terceros.
37. Dejarse copiar o facilitar ayuda autorizada durante una evaluación.
38. Copiar en pruebas, intercambiar evaluaciones o apropiarse de trabajos de otros estudiantes.
39. Negarse a realizar pruebas o evaluación programada, estando presente en el establecimiento, sin perjuicio de las implicancias académicas.
40. No entregar oportunamente trabajos o evaluaciones en asignaturas en los plazos establecidos.
41. Faltar a clases y a pruebas sin justificación por parte del apoderado.
42. Uso de celular en clase para fines no pedagógicos (ver protocolo)

PROCEDIMIENTOS

a. Registro escrito en hoja de vida de quien observa la falta, informar a inspectoría en caso de conducta o a UTP en caso de evaluaciones.
b. Citación de apoderado por parte de inspectoría o docente de asignatura.
c. Mediaciones y toma de acuerdos realizados por inspectoría se deberá informar al apoderado a través de correo o plataforma digital.
d. Ante reiteración de falta grave se citará el apoderado por parte de Inspector General, en caso de conducta o UTP en caso de evaluaciones, quiénes podrán aplicar un Compromiso de cambio de conducta (se considerarán agravantes y atenuantes que están indicados en nuestro reglamento para la toma de esta decisión u otra)
e. Se derivará el caso a Orientadora o Encargada de Convivencia Escolar para su seguimiento y poder apoyar a superar la falta, quienes podrán solicitar:

- Derivación psicosocial a especialista externo para tratamiento u orientación para tratar de superar la falta, en el plazo que se indique.
- Solicitar asistir a Charlas o talleres realizados por el colegio o realizar servicio comunitario o servicio pedagógico.

➢ Evaluación del caso en consejo de evaluación al finalizar cada semestre.

FALTA GRAVISIMA.

Corresponden a conductas tipificadas como delito: Ley Acoso escolar 20536, Ley 20000, Ley antidiscriminación, Ley de Aula segura y otras que se establezcan según la ley.

Así como actitudes y comportamientos que atentan gravemente o pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica propia o de terceros, afecten la honorabilidad del colegio o algún miembro de la comunidad educativa.

1. No cumplir con compromisos de cambio de conducta firmados.
2. Tener actitudes temerarias que puedan poner en peligro su integridad física o la de otro miembro de la comunidad, tales como: subirse a techos o elevaciones del colegio, jugar o manipular con cables eléctricos, etc. Sacar el cuerpo por la ventana o subirse a pandereta.
3. Crear, realizar y/o publicar amenazas de muerte a través de cualquier medio.
4. Incurrir en falta de respeto, agresión verbal con el ánimo de ofender, menosacabar, realizar insultos y humillar generando maltrato psicológico hacia cualquier miembro de la comunidad escolar. (gritos, garabatos, entre otros)
5. Insultar y/o arrojar objetos a transeúntes desde el colegio, generando daño físico o material.
6. Realizar prácticas sexuales explícitas o simuladas, caricias eróticas al interior del establecimiento o en actividades escolares fuera del colegio.
7. Falta de respeto y actitud a los símbolos patrios y/o religiosos con daño material.
8. Burlarse de una discapacidad, condición diferente o enfermedad de un miembro de la comunidad escolar y/o realizar actos de discriminación al interior de la comunidad educativa.

9. Apropiarse indebidamente de pertenencias ajenas con violencia o en pleno conocimiento de la víctima (robo).
10. Fugarse del colegio y salir del establecimiento sin su apoderado.
11. Practicar acoso escolar a otros estudiantes o algún miembro de la comunidad escolar. Realizar o incitar conductas relacionadas con acoso escolar o malos tratos (activar protocolo)
12. Falsificar y/o adulterar notas, firmas o documentos del o para el colegio.
13. Hacer uso de documentos del colegio sin autorización.
14. Portar armas blancas, incendiarias, municiones o armas de fuego, a fogueo o de juguete que induzcan al error simulando ser reales.
15. Deteriorar o inutilizar bienes del establecimiento (romper, quemar, rayar libros de biblioteca, etc.).
16. Destrucción y/o Manipulación de extintores y mangueras de incendio.
17. Ingresar al colegio a personas extrañas que comprometan la seguridad de la comunidad escolar.
18. Destruir bienes personales de cualquier miembro de la comunidad educativa (rayado de vehículos, roturas de parabrisas, romper mochilas (con intencionalidad), instrumentos musicales, lentes ópticos, etc.
19. Agredir o jugar con encendedores u otros elementos que provoquen fuego y que puedan poner en peligro la integridad física de los estudiantes, docentes o asistentes de la educación y/o los bienes del Colegio.
20. Fotografiar o efectuar grabaciones de cualquier tipo que ridiculice y menoscabe la dignidad de las personas de nuestra comunidad dentro y fuera del colegio, y/o que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad. Se considerará como agravante su publicación en medios masivos como internet, o redes sociales.
21. Sustraer material pedagógico o pruebas del establecimiento.
22. Presentarse en evidente estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente. Solicitar que el estudiante sea llevado a un centro asistencial y presentar el comprobante de atención a inspectoría cuando se reincorpore a clases. (activar protocolo)
23. Crear o difundir calumnias hacia cualquier miembro de la comunidad educativa (presentando las evidencias correspondientes)
24. Violencia física contra un funcionario será calificada como agresión de acuerdo a la Ley de Aula Segura.
25. Agredir con daño físico, psicológico o moral o incitar a ello contra cualquier estudiante, autoridad y/o trabajador de la comunidad educativa, revistiendo una mayor gravedad al hacerlo entre más de una persona.
26. Abusar física o psicológicamente o acosar sexualmente ejerciendo poder sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de sexting, grooming, entre otros
27. Consumo, tráfico o microtráfico de drogas, así como proveer de forma gratuita o incitar al consumo en actividades dentro o fuera de las dependencias del Establecimiento consumo de alcohol, tabaco o cualquier sustancia ilícita. Consumir y/o facilitar sustancias ilícitas o medicamentos que no hayan sido recetados para el estudiante por un médico. Fumar o beber alcohol dentro de las dependencias del colegio o en actividades del colegio fuera de sus dependencias.
28. Dar Aviso de bomba o atentar contra el normal funcionamiento del establecimiento impidiendo el derecho de los otros a estudiar, en el caso de los profesores a impartir sus clases; y en el caso del personal de servicio y de dirección, desempeñar sus actividades acordes a sus funciones.
29. Pelear con golpes dentro del colegio.
30. Pelear en el frontis del Colegio con uniforme.
31. Visualizar, Almacenar, y/o distribuir material pornográfico al interior del establecimiento.

Se activarán los protocolos pertinentes al caso: Abuso sexual, Ciber Bullying, Bullying, Robar y/o Hurtar, Ingresar alcohol y/o drogas al colegio (Ley 20.000), Ingresar ebrio(a) y/o drogado(a) (con
evidentes signos) (Ley 20.000)., Agresión Física y/o intimidación a otro estudiante o a algún miembro de la comunidad.

PROCEDIMIENTOS

f. Registro en hoja de vida, de quien observa o es la primera persona en tomar conocimiento de la acción.
g. Informar a Inspectoría de manera formal (con registro) para que sea este quien cite a apoderado a entrevista y solicitar a Encargada de Convivencia Escolar de la activación de uno de los protocolos presentes en nuestro reglamento si fuese el caso.
h. Será función del Inspector General aplicar las sanciones de acuerdo al reglamento:

- Condicionalidad directa.
- Condicionalidad por no cumplir Compromisos de cambio de conducta.

i. Se derivará el caso a Encargada de Convivencia Escolar, para su seguimiento y poder apoyar a superar la falta, quien podrá solicitar:

- Derivación psicosocial a especialista externo para tratamiento u orientación para tratar de superar la falta, en el plazo que se indique.
- Solicitar asistir a Charlas o talleres realizados por el colegio o realizar servicio comunitario o servicio pedagógico.
- Suspensión de clases, si el estudiante ya se encuentra con Condicionalidad.
- Reducción de jornada.
- **Retiro del estudiante durante la jornada.** Esta medida busca evitar que el estudiante o un tercero pueda verse afectado por la conducta del estudiante.
- En caso de robo, destrucción de materiales escolares, lentes ópticos o mobiliario se deberá reponer el objeto, reparar el daño causado.

j. En caso de tomar **Medidas excepcionales**, será el Director quien tomará la decisión previa revisión del informe de activación de protocolo emitido por Encargada de Convivencia Escolar, las **medidas excepcionales** son:

- Cancelación de matrícula.
- Expulsión.

- De igual forma se establece que el Director podrá solicitar la **suspensión cautelar** del estudiante mientras dure la investigación por un periodo máximo de 5 días, pudiendo este ampliarse por 5 días más en caso de ser necesario, en caso que este en riesgo la integridad de los demás estudiantes del establecimiento.
- Las condicionalidades se evaluarán al finalizar cada semestre y será el Consejo de profesores quien determinará si la medida se levanta o se modifica en base a las evidencias presentadas por Inspectoría General y Convivencia Escolar.

Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

Artículo 37. Procedimiento estándar que debe operar al ser testigo de una falta al Reglamento Interno o contraria a la buena convivencia.

f) Si el comportamiento de algún estudiante no se ajusta a las normas establecidas en el presente reglamento, el colegio sancionará la falta según su gravedad descrita anteriormente. Éstas se clasifican en leves, graves y gravísimas.
g) En todo momento para calificar una conducta como contraria al reglamento y/o la buena convivencia operarán entre otros los principios de presunción de inocencia, que garantiza el derecho a ser tratado como inocente hasta que no se pruebe lo contrario; justo y debido proceso, el cual garantiza el derecho a ser escuchado y formular descargos; el principio de proporcionalidad que busca que la sanción impuesta sea proporcional a su falta.
h) Estas conductas pueden ser denunciadas por cualquier miembro de la comunidad educativa en el colegio e incluso personas ajenas a ella cuando involucra una grave vulneración de derechos
i) Las denuncias pueden ser formuladas ante cualquier autoridad del colegio, en especial Subdirección, Inspectoría General y/o Convivencia Escolar
j) Los profesores que observen hechos leves de secuencia reiterada y flagrantes de connotación grave o gravísima dejarán constancia del hecho en la hoja de vida de los y las involucradas.

k) Frente a situaciones no previstas, el equipo Directivo y Consejo de Profesores (as) resolverán en virtud de la normativa vigente

Artículo 38. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede poner en conocimiento a cualquier miembro del equipo de gestión, en particular de Inspectoría General de situaciones que pudieran ser transgresiones a las conductas esperadas declaradas en este reglamento y el Proyecto Educativo Institucional. En el ejercicio de tal derecho se considerará los siguientes criterios.

Toda denuncia debe ser registrada por escrito por el funcionario que recibe tal denuncia y firmado por quien denuncia.

a) **Si la acción denunciada recae como víctima en un tercero** y está potencialmente en peligro la integridad física o psicológica de la persona denunciante, esta puede pedir que la denuncia se haga en forma anónima.
b) **Si la acción denunciada recae en sí mismo**, no puede realizarse de forma anónima si se considera que hay merito para considerar la existencia de aquella falta, tal es el caso de bullying, cyberbullying, acoso sexual y/o abuso sexual.
c) **Se informará a la o el estudiante denunciado** que existe una acusación potencialmente leve, grave o gravísima, meritoria o no de activación de protocolo y los detalles necesarios para la plena comprensión de su situación. La investigación parte garantizando la presunción de inocencia.
d) **Si en esa primera entrevista se logra constatar algún error en la denuncia**, por ejemplo, que el día indicado el integrante de la comunidad educativa no haya venido, o que se haya claramente y sin lugar a duda malinterpretado alguna situación, la acusación puede ser desestimada por el integrante del equipo de gestión que haya hecho la entrevista quedando los siguientes pasos sin efectos. En talcaso, se comunicará en entrevista tal situación a la persona denunciante. En caso de prosperar la denuncia, considérese que,
e) **Se Informará a los Profesores jefes** de estudiantes involucrados.
f) **Si la acción denunciada tiene que ver con conductas disruptivas no meritorias de activación protocolo**, el caso lo verá directamente Inspectoría General, quien después de hacer la respectiva investigación podrá sancionar según este reglamento si es necesario. Asimismo, Inspectoría General podrá generar las mediaciones que el caso pudiera requerir, así como de estimarlo pertinente, derivar el caso a convivencia escolar para realizar las respectivas mediaciones.
g) **Si la acción denunciada tiene que ver conductas meritorias de activación protocolo**, el caso lo verá directamente Convivencia Escolar, quien después de hacer la respectiva investigación en la que se ha de haber garantizado la posibilidad de formular los descargos

de las partes involucradas, podrá proponer en el informe final, conocido por todas las partes, sanciones según este reglamento si es necesario, o desestimar la denuncia formulada.

h) **Una vez realizada la denuncia:** Entrevistar a los estudiantes involucrados en forma individual, grupal o ambas, según se considere pertinente. Siempre quedará registro escrito de cada entrevista.
i) **Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados en forma directa** (establecer la comunicación con el apoderado de forma urgente idealmente por teléfono del colegio y dejar correo formal como respaldo)
j) Entrevistar a los apoderados de los involucrados en forma directa
k) **Todas las partes involucradas tienen el derecho** de entregar los datos, información o evidencia que ayude a esclarecer dicho evento. La calidad de reserva de la prueba se considerará por quien gestiona el caso, tomando en consideración que hay menores de edad involucrados y el derecho que tienen las partes de saber el tipo de evidencia que existe respecto de dicho evento. El colegio podrá hacer uso de las cámaras de Seguridad como medio de prueba.
l) **En caso de eventos meritorios de Activación de Protocolo,** Los procedimientos propios de cada uno están descritos en cada uno de los protocolos.
m) **En caso de activación de todo protocolo** es la SubDirección en conjunto con el equipo de gestión quien resuelve la sanción final. En el caso de situaciones especiales como cancelación de matrícula y expulsión, es Dirección quien determina la sanción previa en consulta con la subdirección de cada anexo, la cual previamente será consultada al consejo de profesores y declaración formal escrita de este mismo a través de su docente - representante.
n) **En cada caso donde se haya decretado una sanción**, el miembro de la comunidad educativa sancionado tiene el derecho a pedir en forma escrita a partir de los 5 días posteriores la reconsideración de la medida disciplinaria a Dirección.

Artículo 39. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

[44]La Directora, Subdirector (a), inspectores, profesores y cualquier integrante de la comunidad educativa deberán informar a su superior cualquier acción uomisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, en particular aquellos hechos que afectasen a los alumnos o que hubieran tomado lugar en el establecimiento. A modo de ejemplo se señalan: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia de armas, secuestros, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Verificado lo anterior,se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, o

[44] Código Penal art 175

Fiscalías del Ministerio Público, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, en conformidad con los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 40. Tipos de faltas y medidas disciplinarias

CUADRO DECLARATIVO DE FALTAS Y MEDIDAS

TIPO DE FALTAS	**MEDIDAS**
LEVES Conductas que perturban mínimamente las normas de convivencia y que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. En el caso de transgresiones leves, implica tomar medidas disciplinarias y/o formativas precedidas de una llamada de atención.	Amonestación verbal Diálogo reflexivo Registro escrito en hoja de vida Citación de apoderado ante reiteración de 5 faltas leves.
GRAVES Actitudes y/o conductas que sean una reiteración de faltas o una única falta que atente contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y de bien común (con y sin intención de causar daño) Así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.	Registro escrito en hoja de vida Citación de apoderado Compromiso de cambio de conducta Derivación psicosocial, Asistencia a Charlas o talleres, servicio comunitario o servicio pedagógico.
GRAVÍSIMAS Corresponden a faltas graves reiteradas y conductas tipificadas como delito: ▪ Acoso escolar ▪ Ley 20000 ▪ Ley antidiscriminación Se considerará como reiterada la acción o comportamiento que se repita dos veces en el año. Así como actitudes y comportamientos que atentan gravemente o pongan en riesgo la integridad física y/o psicológica propia o de terceros, afecten la honorabilidad del colegio o algún miembro de la comunidad educativa.	Condicionalidad directa. Condicionalidad ante reiteración de falta grave por no cumplir Compromisos decambio de conducta. Cancelación de matrícula Expulsión ❖ Medidas excepcionales: ▪ Suspensión de clases ▪ Reducción de jornada ▪ Suspensión de clase durante la jornada

6. PROTOCOLO PARA PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIOS.

I. Criterios de aplicación.

Toda sanción debe tener un carácter formativo para las personas involucradas, y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
c) La conducta anterior de los responsables.
d) Abuso de posición dominante, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
e) Discapacidad o indefensión del afectado.

II. Discernimientos y procedimientos de evaluación y graduación de las faltas.

El establecimiento reconoce el principio de presunción de inocencia de las personas frente a cualquier situación que implique la imputación de hechos que sea constitutivos de faltas o delitos, que afecten gravemente la convivencia escolar.

El Colegio garantizará que en el análisis e interpretación de una falta se considere oportuna, veraz y honestamente todos y cada uno de los antecedentes imprescindibles para la mejor comprensión de la conducta transgresora de las normas de interacción de convivencia del presente reglamento.

III. Modo de evaluación de la gravedad de la falta y aplicación de la sanción correspondiente.

a) Antes de la aplicación de una sanción o medida, será necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.
b) El debido proceso

El procedimiento deberá respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

i. que sean escuchados;
ii. que sus argumentos sean considerados;
iii. que se presuma su inocencia y
iv. que se reconozca su derecho a apelación.

Artículo 41. Aplicación de criterios de graduación de faltas.

Para evaluar adecuadamente una falta, la comunidad educativa ha definido los criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Artículo 42. Consideración de factores agravantes o atenuantes.

De acuerdo con la edad el rol la jerarquía a de los involucrados varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía a dentro de la institución escolar esta va a ser mayor, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía, y por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario **conocer el contexto**, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta. Ejemplos: **una agresión física debe evaluarse distinto si se trata de un acto en defensa propia o de un acto de discriminación**; igualmente deben considerarse otras circunstancias, como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño, niña o adolescente, las que pueden alterar su comportamiento. En tales casos, no se trata de ignorar o justificar una falta, sino de resignificarla de acuerdo con las circunstancias, poniéndola en contexto.

a) ATENUANTES

- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otros (as).
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Auténtico y oportuno arrepentimiento.
- Contar con certificado médico que respalde alguna enfermedad o NEE.
- Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del afectado (a).
- La inasistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- La ausencia de intencionalidad.
- Colusión o incitación a conductas para cometer actos contrarios al reglamento.
- Presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta.
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de estas.

b) AGRAVANTES

- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado, reincidir en actos de esa naturaleza y/o tener problemas de convivencia escolar con la parte afectada.
- Haber inducido a otras a participar o cometer la falta.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- Haber inculpado a otra estudiante, por la falta propia cometida.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva por sobre el afectado (a).
- Por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.
- La alevosía y premeditación y la reiteración.
- No manifestar arrepentimiento.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).

Artículo 43. Anotaciones

El alumno(a) debe procurar mantener su hoja de vida, de la forma más intachable posible. El incurrir reiteradamente en conductas negativas, conllevará los siguientes procedimientos:

a) **Al momento de completar CINCO LEVES** emanadas de cualquier autoridad, **docente jefe** citará al apoderado(a) para analizar la situación**.** Este último, dará a conocer los artículos del Reglamento Interno de a que está infringiendo, de manera de establecer remediales.

b) **Al completar TRES GRAVES** emanadas de cualquier autoridad, el **profesor(a) jefe** informará al **Inspector Genera**l quien citará al apoderado(a) para analizar la situación de acuerdo al Reglamento.

c) **En el caso que el alumno(a) acumulase dos anotaciones negativas de un mismo profesor**(a) este último deberá citar al apoderado(a) para analizar la situación.

Procedimiento especial para seguir en caso de Cancelación de Matrícula o Expulsión.

a) [45]La medida de **expulsión o cancelación de matrícula** sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

b)[46] **Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa,** tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. La Dirección o subdirección del establecimiento deberá presentar esta medida a los padres, madres o apoderados, indicando la inconveniencia de la conducta del alumno/a, la posible aplicación de sanciones y efectos adversos al aprendizaje. Asimismo, deberá implementar a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén señaladas en este Reglamento, resguardando el interés superior de la o el estudiante.

c) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento, previa revisión de los antecedentes. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito a él o la estudiante, a su padre, madre o apoderado, o vía carta certificada. [47]La directora deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada sede, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley 21128 **y en la letra b, de este mismo artículo**

La Directora o Subdirector(a) de sede tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada sede, y que conlleva como sanción en los mismos,

[45] LEY 20845 art 3 quarter, letra i.

[46] Ley 21128 Art. 1 N° 2 (aula segura)

[47] Ley 21128 Art. 1 N° 3 (aula segura)

la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

La directora o sub director de sede deberá notificar al estudiante afectado y a su apoderado por escrito o vía carta certificada, la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, según corresponda.
En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo de 5 días hábiles, renovables por única vez para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores **se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

La Directora una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, **dentro del plazo de cinco días hábiles,** a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Artículo 44. Del derecho a deducir Apelación en caso de Cancelación de Matrícula o Expulsión.

Una vez informada la decisión de cursar la cancelación de matrícula o la expulsión, esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito o vía carta certificada al estudiante afectado, a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo de profesores, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Una vez de haberse pronunciado el Consejo de profesores la directora resolverá la apelación comunicando la resolución por escrito al estudiante y su apoderado.
Si es cursada la medida de expulsión o cancelación de la matrícula, la Directora deberá informar de la medida a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito con anterioridad.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos, situación socioeconómica, rendimiento académico, presencia de necesidades educativas especiales, pensamiento político o ideología, orientación sexual, embarazo y maternidad o cambio del estado civil de los padres.

Procedimiento General en caso de infracciones al Reglamento.

En el caso de advertirse **cualquier tipo de faltas** descritas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar, el docente, asistente de la educación o integrante del equipo de gestión o directivo que presencie el hecho, deberá aplicar el procedimiento descrito en el presente reglamento de acuerdo con la falta cometida.

En el caso de la **activación de un protocolo**, el caso se derivará a Convivencia escolar, pudiendo incorporar en el informe final las sanciones o remediales que deberán ser ratificadas o rectificadas por Dirección y/o Subdirección (en base al reglamento interno), instancia en caso de faltas gravísimas conducentes a la activación de un protocolo.

Por su parte, **en el caso de infracciones graves o gravísimas**, el subdirector(a) de sede deberá convocar al encargado de Convivencia Escolar dentro del plazo de 24 horas, a fin de que se expongan los hechos, inspectoría general o convivencia escolar escuchará al afectado y al alumno a quien se le imputa su responsabilidad; de todo ello deberá mantenerse el debido registro escrito.

Realizado lo anterior, la o el subdirector de sede, adoptará las diligencias aclaratorias de los hechos, asegurando a las partes el respeto a su dignidad y honra. Oficiará de instructor el Encargado de Convivencia Escolar, el que deberá mantener registro de todas las actuaciones, las que serán reservadas, manteniéndose dicha condición hasta la dictación de la resolución decisoria del caso.

Durante el desarrollo del procedimiento y diligencias se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas. El alumno/a y su familia recibirá apoyo e información durante todo el proceso.

Una vez que concluyan las diligencias indagatorias, **convivencia escolar, elaborará informe** consolidado, el que deberá contener los hechos del caso, las partes involucradas, las medidas adoptadas, las diligencias llevadas adelante, y las principales conclusiones al efecto.
La resolución tomada, deberá ser siempre fundada, por escrito, y notificada a las partes por parte de la o el subdirector (a), ya sea de manera presencial, o en bajo tal impedimento vía carta certificada. En la resolución se deberá especificar las medidas reparatorias adoptadas a favor del afectado, si correspondiere, y la

forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que el establecimiento determine.

Apelación en caso faltas graves o gravísimas cuya sanción sea distinta a la Cancelación de matrícula o Expulsión.

Una vez comunicada por escrito la determinación, el alumno, o su padre, madre o apoderado) tiene el plazo máximo de 05 días para presentar el recurso de Apelación por escrito a Dirección, adjuntando los nuevos antecedentes que ameriten su revisión. Dicha decisión deberá ser declarada al momento de la notificación de la medida. Dicha apelación deberá constar por escrito, encontrarse debidamente fundada y considerar todas las alegaciones y defensas vertidas por las partes.

El recurso referido tiene por objeto que el afectado por la medida pueda formular descargos, defensas, alegaciones, objeciones y reconsiderar la sanción, todo lo cual deberá constar por escrito.

Artículo 45. Comunicación de la resolución final

En caso de apelación, la aplicación de la medida disciplinaria o su desestimación será comunicada al alumno, o al padre, madre o apoderado del alumno, en su plazo máximo de 5 días hábiles, siendo esta decisión inapelable.

Artículo 46. Sanciones.

Las sanciones buscan ser formativas y respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta. Asimismo, deberán permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Es esencial que las sanciones sean coherentes con la falta.

Toda medida disciplinaria a aplicar debe ser informada al apoderado, registrada en el libro de clases y en la hoja de vida del alumno/a, documentos que deben ser firmados por el adulto responsable y por el estudiante.

A continuación, se presentan los tipos de faltas: Leves, Graves, Gravísimas y se asignan las distintas medidas que considera nuestro reglamento interno: Disciplinarias, Formativas Pedagógicas, de Acompañamiento y reparatorias.

Las medidas disciplinarias que adoptará el Colegio, según el caso podrán ser las siguientes:

a) **Diálogo personal pedagógico**: El educador dialoga con el alumno y le hace presente la falta cometida, la necesidad de cambio de conducta, y la reparación necesaria, si así corresponde. Es una advertencia y un compromiso para enmendar el comportamiento deficiente. **Corresponderá en el caso de una a dos faltas leves.**

b) **La amonestación verbal:** Corresponderá aplicarla bajo responsabilidad de cualquier directivo, docente o asistente de la educación del colegio **cuando el o la estudiante incurra en faltas leves**.

c) **Registro Escrito en hoja de vida:** Registro por parte de algún miembro de la comunidad educativa sobre algún rasgo negativo de la conducta del alumno, la cual se indica por escrito en su hoja de vida (Libro de clases digital, hojas de observaciones). Corresponderá en caso de **faltas leves reiteradas, faltas graves y faltas gravísimas. Complementaría a cualquier otra sanción debido a ser un registro de eventos.**

d) **Comunicación o llamada al apoderado**: Si la conducta es de las contempladas como grave o gravísimas, la comunicación o llamada al apoderado podrá ser inmediata y pudiendo requerir, en el tiempo inmediato, su presencia en el establecimiento.

e) **Citación al apoderado:** El apoderado es citado para una entrevista personal con el profesor jefe, inspector, encargado de convivencia, jefe de UTP, y/o cualquier otro educador, con el fin de que conozca la falta cometida por su pupilo y juntos puedan llegar a establecer la reparación necesaria para el bien del alumno como del afectado. **Se podrá citar en forma preventiva e informativa de la conducta del alumno o alumna.**

f) **Derivación psicosocial:** Terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrariasa la buena convivencia escolar. El establecimiento se reserva, segúnlos antecedentes del alumno, exigir de sus padres y apoderados la evaluación y tratamiento psicológico o psiquiátrico, cuando las conductas contrarias al presente reglamento sean reiteradas en el tiempo. **La Derivación puede ser sugerida por profesores y/o personal Docente Directivo Encargado de Convivencia Escolar como medida complementaria o preventiva de un hecho o conducta.**

g) **Asistencia a charlas o talleres**: Corresponderá a una medida formativa en aquellos casos en que se adviertan faltas relativas al consumo de alcohol, drogas u otras sustancias o cualquier tema que propenda a la instalación de una buena convivencia con las garantías de no exponer al resto de la comunidad a un daño psicológico o físico. Lo anterior, sin perjuicio de comunicar, de inmediato, acerca de esta situación a los padres o apoderados para que adopten las medidas pertinentes**.** Estos talleres deben ser gestionados por el propio padre, madre o apoderado, sin perjuicio que el colegio en su planificación anual contemple la creación de los suyos propios. Esta medida puede ser complementaria a cualquier otra medida disciplinaria. Esto se aplica para faltas graves y gravísimas que no tengan relación con una falta relacionada con violencia física o psicológica de los estudiantes y la factibilidad de su implementación dependerá de la evaluación del encargado de convivencia. Por su exclusiva naturaleza formativa no

es un paso previo necesario, obligatorio ni descartante para la implementación de otras sanciones disciplinarias.

h) **Servicio comunitario**: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: ayudar en el recreo o actividades del colegio, efemérides, diario mural u otras. Esto se puede aplicar principalmente en faltas leves y en las graves como una medida reparatoria.

i) **Servicio Pedagógico**: Contempla una acción formativa reparatoria y optativa para el colegio en el tiempo libre del estudiante, quien será asesorado por un docente, realizando actividades tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, y/o según sus aptitudes apoyar a estudiantes menores en sus tareas. Esto se puede aplicar principalmente en faltas leves y graves donde no haya habido perjuicio físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa**. Al ser medida reparatoria no es obligatoria ni excluyente con una medida sancionatoria.**

j) **Condicionalidad**: Consiste en una medida disciplinaria impuesta por el Inspector General que se expresa en un documento escrito que se firma con él o la Inspector(a) General, a los padres, madres o apoderados del alumno o alumna en el que, se condiciona su permanencia, debiendo superar su comportamiento en un plazo que se fijará caso a caso de manera semestral. Esto también podrá ser aplicada en caso de no cumplir el compromiso de cambio de conducta por acumulación de faltas graves y obligatoriamente en caso de faltas gravísimas. La evaluación del proceso se revisará al final de cada semestre por el consejo de profesores, siendo notificado el apoderado bajo firma por el Inspector General, en un plazo de 5 días hábiles tomada la resolución o vía carta certificada.

MEDIDAS EXCEPCIONALES.

Cancelación de Matrícula y Expulsión:

La Cancelación de Matrícula y expulsión son medidas extremas y excepcionales en la que se comunica a los padres, madres y/o apoderados del alumno o alumna de la decisión emanada de la Dirección General del establecimiento.

En el caso de la cancelación de matrícula, significará el retiro de la o el estudiante del colegio, una vez finalizado el año escolar en curso.

En el caso de la expulsión, significará el término abrupto del proceso escolar.

Son meritorias de la cancelación de matrícula y expulsión, las faltas gravísimas y la reiteración de faltas graves.

No podrá aplicarse la cancelación o expulsión referida en caso de:

- Que él o la estudiante se encuentre en un período del año escolar en donde sea imposible ser matriculado en otro establecimiento educacional.
- Sin embargo, **será procedente** cuando se trate de conductas que atenten directamente contra **la integridad física o psicológica** de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Medidas pedagógicas excepcionales: son aquellas que suponen la aplicación de medidas inmediatas como reacción a la ocurrencia de una falta por parte del o la estudiante. Estas medidas pueden ser aplicadas en conjunto con otras medidas de acompañamiento, se podrán aplicar de manera excepcional si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que podrá estar debidamente acreditado (constatación de lesiones, declaración de testigos, certificados de especialistas externos, etc.)

a) **Suspensión**: Consiste en solicitar por escrito al padre, madre o apoderado que se abstenga de enviar al alumno a clases durante un período de 1 a 5 días hábiles indicando los motivos de la medida, la naturaleza de ésta, es decir si es regular o cautelar y su duración.
b) **En caso de ser regular**, la duración de la sanción dependerá de la falta cometida. En el caso que el alumno tenga una evaluación deberá presentarse a ella, a fin de no perjudicar su aprendizaje, excepto en el caso de adoptarse esta medida como medida cautelar .
c) **En caso de ser cautelar** es una medida no sancionatoria que permite cautelar las condiciones básicas para asegurar la integridad física o psicológica que se vea gravemente amenazada de cualquier miembro de la comunidad educativa o la integridad de la planta física del colegio, mientras transcurre la diligencia indagatoria, resguardando el debido proceso, para llegar a una resolución. En ambos casos, tras una previa evaluación la subdirección puede pedir una prórroga por única vez de hasta 5 días más. Toda suspensión cautelar, puede ser conducente a una condicionalidad la que, de adoptarse, deberá ser informada por escrito a los padres, madres o apoderados indicando el motivo de la condicionalidad.
d) **Reducción de jornada**. La aplica subdirección en caso de haber un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá estar debidamente acreditado. Los plazos y objetivos para evaluar deben estar debidamente consignados, así como las acciones solicitadas a la familia y los apoyos que entregará el colegio.
e) **Suspensión de clases durante la jornada escolar:** Como medida precautoria, en situaciones de riesgo del estudiante y/o de su

entorno, por desregulación emocional con impulsividad, ideación suicida grave o intento de suicidio y conductas de agresión hacia si mismo y sus pares o funcionarios. **Como medida excepcional se le solicitará vía telefónica a sus padres que sea retirado del establecimiento, de no poder ser contactado permanecerá fuera del aula en compañía de un docente.**

Artículo 47.[48]**Distinciones o Reconocimientos al término del año escolar.**

a) **Premio Mejor Compañero:**

Se entrega este premio al estudiante que es reconocido y elegido por sus pares como un buen compañero o compañera. Este premio se entrega a un estudiante de cada curso al finalizar el año escolar.

b) **Premio Espíritu de superación (sede básica):**

Se entrega este reconocimiento a quien ha demostrado trabajar en sí mismo(a), superando sus propias metas; a quien evidencia acciones de resiliencia social y/o física, y es un modelo para otros.

c) **Premio al mejor rendimiento:**

Este reconocimiento lo reciben los tres estudiantes que obtienen el promedio aritméticamente más alto del año.

d) **Premio a la Trayectoria:**

Se entrega este reconocimiento al estudiante que se ha educado en el colegio desde prekínder. Si no existiese ningún estudiante en esta situación, el premio se declara desierto.

e) **Premio Espíritu Forestiano:**

Se entrega este reconocimiento al estudiante que ha desarrollado losvalores institucionales que aspiramos en el PEI. Este premio se otorga en los niveles de Sexto Básico y Cuarto Medio.

7. REGULACIONES REFERIDAS A LA PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

[49]**Artículo 48.** El embarazo y la maternidad en ningún caso constituye impedimento para ingresar y permanecer en el colegio, debiendo otorgarse las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Artículo 49. Es deber de la estudiante y/o su apoderado poner en conocimiento vía entrevista con registrada cualquier miembro del equipo de gestión respecto de su condición de embarazo para poder tomar las medidas pertinentes en resguardo de sus derechos.

[48] Decreto Nº 315/2011 Art 8 inciso 2

[49] Decreto con Fuerza de ley N°2/2010 art 11, DS N °79/2004 artículo 3

[50]**Artículo 50.** Tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás miembros de la comunidad educativa, deberán siempre mostrar en su trato, respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. **La falta a este artículo será considerada una falta grave** por la sola manifestación de dicha conducta, pudiendo constituirse en una **falta gravísima** si se demuestra una afectación en lo físico, psicológico o moral de la estudiante embarazada.

Artículo 51. Los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, deberán acreditar dicha condición a través de un certificado médico que dé cuenta dicha condición. El colegio, puede solicitar información a los y las estudiantes y sus familias que den cuenta de su condición de salud, fecha probable de parto y condiciones de éste, con el fin de poder ejercer el deber de ser garantes de su salud física y psicológica de la estudiante y fijar las adecuaciones correspondientes. Lo anterior, en virtud de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

Artículo 52. Los y las estudiantes que presenten un certificado falso o que no informen el término de su condición a dirección, mediante entrevista o carta, haciendo uso de las garantías propias del presente protocolo, incurrirán en una falta gravísima, pudiendo constituirse además los delitos de uso malicioso de instrumento público, falsificación de información, etc.

Artículo 53. Las estudiantes que estén embarazadas o sean madres podrán contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas y estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, será el profesor Jefe en conjunto con el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica los docentes responsables de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los compañeros de clases.

[51]**Artículo 54.** Las alumnas madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia.. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la alumna embarazada o madre o del que está por nacer.

[52]**Artículo 55.** Las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial.. Asimismo, las alumnas

[50] Res.exenta193 que aprueba CIRCULAR DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

[51] Res. exenta 193 que aprueba CIRCULAR DE ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

[52] https://www.supereduc.cl/contenidos-de-interes/medidas-de-apoyo-para-estudiantes-embarazadas-madres-y-padres-adolescentes/

que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) o hasta cuando lo indique el médico tratante.

Artículo 56. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y su hijo(a).

8. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS.

Artículo 57. [53] **Se establecerá en el Reglamento de Evaluación y Promoción** un sistema al que puedan acceder alternativamente los estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos estudiantes.

[54]**Artículo 58. Será la Unidad Técnico Pedagógica quien resguardará que los** criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que asegurará el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio, Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva. Estos criterios son:

a) El resguardo de la salud física y psicológica de la madre y la calidad de su embarazo.
b) El resguardo de la salud física y psicológica de la madre y la salud del o la bebe una vez ya nacido.
c) Consideración de la evaluación objetiva de los aprendizajes que han podido ser evaluados. No se considerarán aquellos objetivos que no han sido evaluados.
d) Consideración del bien superior tanto de la madre, el padre y el o la bebe entendiendo la obligación de resguardar los espacios de flexibilización horaria por controles médicos y/o lactancia
[55]e) Asegurar la calificación y cierre de las asignaturas según los criterios mínimos contenidos en el decreto 67 de evaluación.

[53] Resolución exenta 0193/ 2018

[54] Decreto 67 Art 03

[55] Decreto 67 Art 13 - Art 18 letra g, letra i .

9. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTESPADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.

Artículo 59. En el caso de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en situación de embarazo, a través de la clase de orientación se abordarán contenidos transversales que se relacionen el embarazo y cuidado del niño, que apoyen la comprensión del curso y de éstos estudiantes asegurando la comprensión de su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral

Artículo 60. Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

Artículo 61. [56]Las alumnas embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda.

Artículo 62. A las alumnas embarazadas y madres y padres estudiantes, no le será exigido el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, se considerarán justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en el Decreto 67 de evaluación.

Artículo 63. En coordinación con la Unidad Técnico-Pedagógica e Inspectoría se fijará que la asistencia, permisos, horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el o la estudiante.

Artículo 64. Las estudiantes embarazadas tienen el derecho a asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación, velando de esta manera por la integridad física de la alumna embarazada y su estado de salud.

[57]**Artículo 65.** La alumna embarazada tiene el derecho de utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a

[56] Res Ex. 0193 apartado 6.1.1.i

[57] "Protocolo de Retención en el sistema escolar, de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes"

evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física

[58]**Artículo 66**. La alumna en período de lactancia tiene el derecho de elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.

Artículo 67. A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N ^{O} 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

10. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 68. Solicitud de admisión

La solicitud de ingreso del estudiante, la efectúan los padres, madres o apoderados de acuerdo con el Sistema de admisión online establecido por el Ministerio de Educación, en la página web www.sistemadeadmisionescolar.cl

Artículo 69. Pago de colegiatura

Los apoderados (as) se comprometen a pagar en forma oportuna la colegiatura (hasta el día 05 de cada mes) y aceptan desde luego las multas y los intereses que se le recarguen por este concepto. Las formas de pago con lo que cuenta el Departamento de finanzas son: Efectivo, cheque, tarjetas de débito, crédito y/o transferencias. Nombre: Corporación Educacional Foresco, El Bosque

Rut: 65.155.628-7

Banco: Santander

Número de Cuenta: 72556445

Correo: transferenciasforest@gmail.com con copia a carrascokarina@yahoo.es

Se debe indicar nombre del estudiante(a) curso y meses que cancela con estos antecedentes se genera la boleta correspondiente.

El colegio podrá poner fin a la permanencia de los y las estudiantes por incumplimiento de esta norma (situación que precede al término del año escolar con la no renovación de matrícula).

[58] "Protocolo de Retención en el sistema escolar, de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes" pág 6

Las situaciones de los estudiantes referentes al atraso en pago de mensualidades deben ser conversadas directa y exclusivamente con la Encargada de Finanzas de la Corporación FORESCO, previa solicitud de entrevista en secretaría.

Artículo 70. Renovación de Matrícula:
Todo estudiante que cumpla con los requisitos para ser promovido tiene derecho a la renovación de su matrícula para el año siguiente.

Se dará término al contrato de servicios educacionales por las siguientes causales:

i) [59]**Para básica y media**: Los estudiantes del Colegio que repiten por segunda vez en un mismo ciclo de enseñanza (ya sea en enseñanza básica o media), no podrán ser matriculados en el establecimiento en el año lectivo inmediatamente siguiente. Para los estudiantes que provengan de otros establecimientos en condición de estudiantes repitentes rige este mismo artículo.

ii) se encuentren atrasados (as) en sus pagos de colegiatura, sin perjuicio de lo anterior, se debe aclarar que los apoderados que mantengan deuda pueden regularizar su situación, hasta el último día del periodo de matrícula para el año siguiente, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de educación y contrato de prestación de servicios educacionales.

iii) Egreso de la o el estudiante.

iv) Por retiro voluntario del o la estudiante.

v) Por alguna causal señalada en el Reglamento Interno del Colegio o Manual de Convivencia Escolar.

vi) Por incumplimiento del contrato por parte del contratante de los servicios educacionales.

vii) Por incumplimiento del contratante de los servicios educacionales de la obligación de pago señaladas en la cláusula quinta letra B del contrato.

viii) Por vencimiento del plazo estipulado en la cláusula décima del contrato.

ix) Estudiantes matriculados en el año en curso, que postularon a través de SAE a otro establecimiento y quedaron asignados **(independiente si acepta o rechaza la asignación**). Estos liberarán automáticamente el cupo para el año siguiente en nuestro establecimiento, por lo que pierden la continuidad y **NO pueden matricular** de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación.

x) Cualquiera de las causales de término del contrato señaladas anteriormente, no dará derecho al contratante de los servicios educacionales y/o al apoderado a la restitución de los pagos efectuados por cualquier concepto. La aplicación de las causales de término del Contrato señaladas anteriormente, no exime al contratante de los servicios educacionales del

[59] Ley 20845 art 1 n°5 letra d

pago total de las colegiaturas, que se encuentren adeudadas a la fecha del término del Contrato de servicios Educacionales.

BECAS

En conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley Nº 20.845, que mantiene vigentes las normas contenidas en el Título II del DFL Nº 2 del año 1998 y el Decreto Nº 755, del año 1998, los últimos del Ministerio de Educación; la Corporación Educacional Foresco El Bosque entidad sostenedora del Colegio "The Forest College", en conformidad a los objetivos académicos, pedagógicos, de formación valórica y social expresados en su respectivo Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo con las condiciones generales informadas en nuestro Reglamento de Becas, establece un proceso de postulación a becas.

Las Becas otorgadas en el Colegio The Forest College tienen por finalidad ayudar a solventar la colegiatura, a aquellas familias que, siendo parte y adhiriendo al Proyecto Educativo de esta Institución, se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual es requisito esencial, que el apoderado (a) del estudiante, familiar directo o persona que lo tenga a su cuidado acredite un cambio sustancial en sus condiciones socioeconómicas, lo que le dificultará o impediría dar cumplimiento al pago de las mensualidades. Al respecto cabe tener presente que al momento de la matrícula inicial del estudiante en el Colegio "The Forest College", se reconoció el hecho que se trata de una institución educacional CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

Las Becas se otorgan SÓLO POR UN AÑO, pudiendo volver a postular, si las condiciones lo ameritan.

El que él o la estudiante y/o su grupo familiar se encuentren definidos en alguna condición de tipo socioeconómica por alguna Ley especial u organismo de la Administración del Estado, se considerará sólo como un antecedente para la postulación.

Los apoderados que presenten documentos o información adulterada o falsa, automáticamente serán excluidos del proceso de determinación de estudiantes en condición de vulnerabilidad socioeconómica. Esto es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.

DEL FONDO DE BECAS

[60]**Artículo 71.** Podrán postular a las exenciones del pago del financiamiento compartido todos los padres, madres y/o apoderados(as) de los estudiantes que se encuentran matriculados en el establecimiento educacional y que requieran de este beneficio.

[60] Decreto 196/2005 art 7

Artículo 72. El fondo de becas de financiamiento compartido a otorgar por el establecimiento será determinado cuando se realiza la declaración de ingresos proyectados, que se envía al Ministerio de Educación.
[61]Considerando además al 15% exigido por el Ministerio de acuerdo a la matrícula total del establecimiento, siempre que la cantidad de postulaciones seasuperior a este porcentaje, como está establecido en la ley.

Artículo 73. Además, la asignación de becas y los montos asignados cada año dependerá de la cantidad de postulaciones y del fondo total que está determinado según el párrafo anterior.

Artículo 74. De dicho fondo, al menos el 85% del Fondo de Becas deberá destinarse a las becas o exenciones socioeconómicas regulares.
La Dirección del colegio se reserva el derecho de ocupar el 15% restante de estas becas y otorgarlas de libre disposición de la Entidad Sostenedora.

Artículo 75. Las exenciones o becas podrán ser totales o parciales.
Toda rebaja sobre el arancel general mensual (colegiatura) que fije el establecimiento educacional, se considera beca parcial Fijar el monto, y seleccionar a los beneficiarios de las becas o exenciones, es una facultad que corresponde ejercer libremente al Colegio The Forest College, cumpliendo con la obligación de entregar el porcentaje de becas establecido por el Ministerio.

[62]**Artículo 76.** Los estudiantes considerados vulnerables mantendrán esa calidad mientras cumplan con las condiciones establecidas precedentemente. Los beneficiarios o sus familias deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la ley y de este reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento reevaluará la vulnerabilidad socioeconómica de sus alumnos utilizando el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables.

Artículo 77. Para poder postular, los padres y/o apoderados deberán bajar el formulario de postulación de alumnos(as) en condición de vulnerabilidad socioeconómica de la página web www.theforestcollege.cl o retirarlo de manera presencial en la sede correspondiente y posteriormente entregar la documentación correspondiente de manera presencial en la Secretaría de la misma sede. Al momento de la entrega, el apoderado deberá firmar en la planilla la entrega de su documentación y se le otorgará un comprobante que acredite su participación en el proceso de becas del año escolar respectivo.

La comisión de Becas evaluará y revisará caso a caso las variaciones y/o modificaciones que pudiesen haber afectado la situación socioeconómica declarada

[61] DFL 2 1996 Art 6 a) ter

[62] Decreto 196/ 2005 art 06

por los apoderados de los postulantes, al momento de su Postulación yMatrícula en el Colegio "The Forest College".

CONCEPTOS RELEVANTES:

Se entenderá por:

BECA: beneficio por el cual el colegio "The Forest College" otorga exención total o parcial del pago que el establecimiento ha determinado cobrar por el servicio educacional por un año escolar. El concepto Beca incluye exclusivamente la cuota de escolaridad por financiamiento compartido, no incluye otros pagos, tales como, cuota del Centro de Padres Madres y Apoderados u otros.

BECA TOTAL: rebaja sobre el arancel general mensual que fije el establecimiento educacional y que libere de pago al estudiante en un 100% de este arancel.

BECA PARCIAL: será la que libere de pago un porcentaje del total de la escolaridad.

VULNERABILIDAD: Condición que expresa factores de mayor riesgo de bajo aprendizaje, repitencia o deserción. El presente reglamento determinará la forma de medir y ponderar la vulnerabilidad socioeconómica de un estudiante o postulante, para lo cual se considerará el nivel socioeconómico de la familia, el nivel de escolaridad de los padres y apoderados, entre otros.

BECAS O EXENCIONES SOCIOECONÓMICAS

Artículo 78. Las becas o exenciones socioeconómicas se basarán en algunas de las siguientes causales:

a) Vulnerabilidad del estudiante(a) y su familia
b) Ingreso Familiar
c) Hecho o evento catastrófico ocurrido en la familia (ej: cesantía de los padres o de un sostenedor del hogar si sólo uno trabaja; enfermedad catastrófica o discapacidad del padre, madre o hermano, defunción de alguno de los padres, hermanos (as) u otro de similar gravedad.

DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS

Artículo 79. Aquellos padres, madres y/o apoderados(as) que postulen a becas socioeconómicas por ingreso familiar, deberán entregar la respectiva solicitud de postulación a beca en los plazos señalados por el establecimiento, de acuerdo a las fechas informadas en la circular enviada a los apoderados cada año antes del inicio del proceso de postulación, presentando:

- Formulario de postulación a becas
- Ficha de antecedentes familiares del estudiante.
- Documentos requeridos en el formulario de postulación

Artículo 80. El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionada por los apoderados.

COMUNICACIÓN DE LA EXENCIÓN Y APELACIÓN

Artículo 81. Una vez asignada la exención, se comunicará este hecho al apoderado(a) mediante carta o correo electrónico de la Dirección del Colegio, debiendo el apoderado(a) de los estudiantes beneficiados aceptar por escrito la exención otorgada, cuando realice el proceso de inscripción para el año siguiente.

Artículo 82. El proceso de apelación se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación escrita. Para lo cual el apoderado deberá presentar un escrito de apelación junto con la documentación que lo avale (distinta a la ya presentada), en la Secretaría de Recepción.

Artículo 83. Las apelaciones serán entregadas a la entidad sostenedora, la cual puede solicitar información a la Comisión de becas, si lo estima pertinente, y resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior.

Artículo 84. DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS POR LA INSTITUCIÓN.

Las diversas medidas de seguridad adoptadas por la institución están descritas en el Plan Integral de seguridad Escolar, contenido en el presente Reglamento como anexo al final del documento.

11. REGULACIONES SOBRE GIRAS DE ESTUDIO.

Giras de Estudios.

Artículo 85. La Dirección del colegio Forest College en resolución adoptada en forma permanente **ha resuelto no patrocinar Viajes de Estudios.** Cualquier organización respecto de esto, se considerará con una actividad particular, eximiendo de todo tipo de responsabilidad al colegio en su conjunto, incluida la participación de profesores jefes, por lo tanto, se toma conocimiento a partir del presente artículo que no se tendrá acceso entre otros, al seguro escolar, a dependencias del colegio para tales fines ni insumos propios del colegio.

12. CONDUCTO REGULAR ATENCIÓN DE APODERADOS Y USO DE CORREOS INSTITUCIONALES

I. Solicitud de información por parte de los apoderados y entrevistas:

A continuación, se describe conducto regular para la atención de apoderados:

1. Procedimiento de citación

a. ***Citación de apoderado a entrevista por parte de una educadora,*** **profesor o profesora,** se utilizarán los siguientes medios para efectuar la citación: Correo electrónico informado al momento de matrícula por parte del apoderado, comunicación a través de plataforma digital LIRMI y/o citación telefónica por secretaría.

b. **En caso de que el apoderado requiera una entrevista,** es necesario que se ciña a los horarios establecidos y respete el Conducto Regular, solicitando la entrevista a través de llamada telefónica a la respectiva secretaría de sede, así también mediante correo electrónico institucional del docente y con copia al correo institucional correspondiente a la secretaría del anexo en el cual estudia su pupilo.

c. Si el apoderado quisiera realizar alguna sugerencia, o posee alguna duda la cual requiera una entrevista con algún integrante de los equipos de gestión, deberá seguir el mismo conducto regular previamente descrito.

d. En cuanto al tiempo de respuesta que pudiese existir frente a un correo electrónico enviado hacia algún integrante de la comunidad educativa, es preciso señalar que este tratará de ser respondido dentro de las siguientes 48 horas hábiles, no obstante, en caso de no tener una respuesta en ese tiempo, se solicita poder hacer envío nuevamente de la solicitud de entrevista mediante correo electrónico.

e. Una vez recibida la solicitud de entrevista, esta será validada al solicitante en razón de la disponibilidad y agenda del docente o integrante del equipo de gestión.

f. Para resolver asuntos relacionados con sus estudiantes, los apoderados(as) deben seguir el conducto regular:

I. Situaciones relacionadas al área Académica:

- 1º Profesor(a) de asignatura
- 2º Profesor(a) Jefe(a) o Educadora
- 3º UTP
- 4º Subdirección

- 5° Dirección

II. Situaciones relacionadas con Disciplina:

- 1º Profesor (a) de Asignatura/Educadora/Profesor Jefe
- 2º Inspectoría
- 3° Convivencia escolar
- 4° Subdirección
- 5° Dirección

III. Situaciones Afectivo Emocionales:

- 1º Profesor (a) Jefe
- 2° Profesor(a) Jefe deriva a Convivencia Escolar.
- 3° Subdirección
- 4° Dirección

Es muy importante señalar que ante la necesidad de obtener información por parte de un apoderado respecto a los procesos pedagógicos y/o seguimientos de procesos con el estudiante en cualquier área, esta debe ser a través de entrevista personal y en las dependencias del establecimiento.

2. Inasistencias a entrevistas:

La inasistencia del apoderado a 3 entrevistas seguidas con un docente o educadora, este caso será derivado a Inspectoría, UTP o Convivencia Escolar, dependiendo de la naturaleza de la entrevista, quienes acompañarán al docente en la entrevista con el apoderado.

El registró en la ficha, libro de clases (digital), correo solicitando entrevista y llamados telefónicos de secretaría serán las **ÚNICAS EVIDENCIAS VÁLIDAS** que usted tiene para respaldar entrevistas formales (no así las conversaciones de pasillo, entrevistas después de la reunión de apoderado u otras instancias informales de encuentro).

II. USO DE CORREO INSTITUCIONAL *@FORESTCOLLEGE.CL*

El establecimiento tiene a disposición de los estudiantes la posibilidad de implementar correos electrónicos de carácter institucional, los cuales podrían ser utilizados en base a las necesidades pedagógicas del establecimiento educativo. Respecto a su correcta utilización, es importante señalar lo siguiente:

- Su uso es de carácter exclusivo de los estudiantes.
-Su uso es solo para fines de carácter pedagógico, por lo cual un uso inadecuado podría revestir sanciones y/o eliminación de la cuenta por parte del establecimiento.
-El correo institucional no puede ser utilizado por apoderados u otras personas que no sea el estudiante para el cual fue creado. Todo apoderado que desee contactarse con algún integrante de la comunidad educativa deberá realizarlo desde su cuenta de correo personal, la cual además es solicitada al momento de realizar la matrícula de su pupilo.

Ante cualquier cambio que se pudiese desarrollarse referente al funcionamiento de los correos institucionales para nuestros estudiantes, es importante señalar que esta sería informada con antelación a la comunidad educativa.

13. PROCESO DE FUSIÓN DE CURSOS

Los puntos que se describen a continuación corresponden al proceso de fusión aleatoria de que pudiese llevara. Cabo el establecimiento, la cual se desarrolla en función de la capacidad de estudiantes por sala que ingresan en séptimo básico a nuestro anexo de enseñanza media, ubicado en Luis barros Borgoño 0188, comuna de El Bosque, o por capacidad de estudiantes por sala en el anexo de enseñanza media.
El procedimiento de reestructuración, unión y fusión de cursos será utilizando a partir de criterios basados en la infraestructura y/o de carácter pedagógico, y que tiene como objetivo lograr un mayor equilibrio dentro de la sala de clases, lo que permitiría un óptimo ambiente pedagógico.

La ley de Inclusión escolar N.º 20845, nos insta a garantizar un proceso que garantice transparencia, equidad e igualdad de oportunidades para todos nuestros y nuestras estudiantes. Es por este motivo, **que las fusiones de cursos siempre se realizan utilizando un criterio aleatorio. Lo anterior también se encuentra debidamente señalado en el contrato de prestación de servicios que es entregado por el establecimiento, y firmando en la toma de conocimiento (para los niveles que sean necesarios) por los apoderados al momento de matricular a los estudiantes.**

Desarrollo del proceso de fusión de cursos:

1. El proceso de fusión de los cursos se llevará a cabo mediante sistema aleatorio realizado por tómbola.
2. El sistema de tómbola será realizado en sede básica o media, en el horario y día que será informado oportunamente por parte del establecimiento a los apoderados.
3. En dicha instancia participarán como testigos los representantes de apoderados de cada uno de los cursos, además del presidente de curso de cada uno de los cursos involucrados. Quien estará a cargo del proceso de tómbola será el equipo de gestión y dirección del establecimiento.
4. El ingreso a la tómbola de los cursos será por separado, considerando género del estudiante (femenino, masculino), de modo que los estudiantes queden distribuidos equitativamente en cada uno de los futuros cursos.

5. El orden de los cursos que ingresará a la tómbola se escogerá por sorteo el mismo día.
6. Una vez comenzando con uno de los cursos, los estudiantes serán separados por damas y varones al momento de ingresar a la tómbola, con el propósito de que la distribución de los niños sea paritaria en cada uno de los futuros cursos.
7. Los estudiantes serán ingresados a la tómbola por su número de lista.
8. Cada uno de los estudiantes que vaya siendo nombrado en la tómbola, irá siendo anotado de inmediato en las listas de los futuros nuevos cursos.
9. Una vez finalizado el proceso de fusión de los cursos, se hará lectura oficial de las listas, finalizando con ello el proceso de fusión.

10. La nueva lista de estudiantes será comunicada de manera oficial por el establecimiento mediante publicación en la página web: www.theforestcollege.cl

● Ante cualquier duda o inquietud que los apoderados pudiesen tener sobre el proceso de fusión, se solicita que puedan ser canalizadas a través del apoderado(a) representante que estuvo presente en el proceso.

● Para casos extraordinarios que requieran ser conversados, se debe solicitar entrevista con inspectoría general, quien aclarará todas las dudas y/o preguntas referentes al proceso.

14. RECEPCIÓN DE MATERIALES, COLACIONES Y ALMUERZOS PARA LOS ESTUDIANTES:

En cuanto a este punto el establecimiento educativo toma las siguientes medidas:

- La autonomía y responsabilidad son valores fundamentales en nuestro colegio, los estudiantes deben ser responsables de los materiales y trabajos que se les solicita, por lo tanto, no se recibirán materiales o trabajos, durante la jornada escolar.
- Para los estudiantes de 1° básico a 4° medio, la recepción de colaciones será solo hasta las 9:30 am. En el caso de la jornada de la tarde, la recepción será hasta las 15:30 horas.
- En sede media, para los estudiantes de 7° a 4° medio, la recepción de almuerzos para aquellos estudiantes que hayan tenido **un inconveniente previamente justificado por el apoderado** será hasta las 12:00 del día.
- En cada una de las sedes (Párvulo, básica y media), está prohibido **todo tipo de delivery para los estudiantes.**

PROTOCOLOS TFC

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN THE FOREST COLLEGEREFERENTE A LEY DE AULA SEGURA, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL ESTABLECIMIENTO POR NORMATIVA LEGAL, EN LOS CASOS QUELA CONVIVENCIA ESCOLAR SE VEA GRAVEMENTE AFECTADA, ACTUARÁ SEGÚN INDICA LA LEY.

De acuerdo a la ley es exclusiva responsabilidad del Director la apertura, indagación, seguimiento y cierre de una investigación en caso de activar el protocolo de ley 21.128 de Ley de Aula Segura.

En el Artículo 1°, párrafo sexto Ley 21.128, Aula Segura: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento".

En el Artículo 1°, párrafo duodécimo, Ley 21.128, Aula Segura se señala:

A. *"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley".*

B. *"El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley".*

C. *"El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda".*

D. *"En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quién resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La imposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de matrícula".*

En el Artículo 1°, párrafo decimoctavo, Ley 21.128, Aula segura: "El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Dirección de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad".

PROTOCOLO DE ACOSO, MALTRATO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

I. ASPECTOS GENERALES

1. PRESENTACIÓN

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

2. OBJETIVOS

a) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa, principios y elementos que constituyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clasede violencia o agresión.

b) Establecer los pasos a seguir al presentarse un caso de violencia escolar, acciones reparatorias, y según corresponda las sanciones que deberánaplicarse.

II. DEFINICIONES

A. VIOLENCIA ESCOLAR

A su vez se entiende por Violencia Escolar, "como un comportamiento ilegitimo que implica el abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra u otras y/o sus bienes". Gestión de la Buena Convivencia. MINEDUC).
La Violencia Escolar implica una agresión entre dos o más personas, sin embargo, incluye también aquellos casos en qué no existiendo una situación de asimetría, se participe de un modo violento, ya sea, físicamente o con descalificaciones verbales ofensivas y aquellas que utilicen medios tecnológicos y/o cibernéticos para ofender y humillar.

B. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

Se entiende por acoso como ""Toda acción u omisión constitutiva de Agresión u hostigamiento reiterado realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por mediostecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edady condición". (LeyNº 20.536, Art. 16 B).

III. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS Y SU PROCEDIMIENTO.

El Director(a), SubDirector(a), Inspector(a) General, Encargados de convivencia escolar, Inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porteo tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Esta denuncia debe hacerse ante Carabineros de Chile, PDI, las fiscalías del Ministerio Público, tribunales de familia o aquellos tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento de algún hecho constitutivo de delito, conforme lo dispuesto en losartículos 175 letra e y 176 del

código Procesal Penal. La denuncia como tal estará a cargo de encargada(o) de Convivencia escolar.

La denuncia se llevará a cabo de manera escrita, pudiendo ser mediante correo electrónico a la instancia competente o de carácter presencial. La denuncia como tal estará a cargo de encargada(o) de Convivencia escolar.

IV. SITUACIÓN NO CONSTITUTIVA DE DELITO.

En caso de ser una situación aislada, Inspectoría General y/o el Departamento de Convivencia Escolar serán) quien(es) determine(n) los pasos a seguir. Si el caso es catalogado como acoso escolar o bullying, se aplicará el protocolo de convivenciaescolar.

- El plazo para la aplicación del protocolo serán 15 días hábiles a partir deldía en que se firma la activación del protocolo.

- Durante todo el proceso, lo que refiere a todo lo investigativo, estará a cargo de encargada de convivencia escolar en conjunto con inspectoría general.

V. RESPONSABLES

La Ley Nº 20.536, en su Art. 16, letra C, señala: "Los alumnos, alumnas, padres,madres, apoderados, profesionales y asistentes de la Educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar". Cada miembro del personal del colegio deberá actuar respetando en todo momento los procedimientos establecidos frente a situaciones de violencia que afecten a alumnas, alumnos y miembros delpersonal del establecimiento.

La educación en el buen trato y el respeto tiene sus bases en la familia, la que deberá educar a sus hijos fortaleciendo el desarrollo de Habilidades Sociales, y la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos. Esta constituirá la base preparatoria para la Educación en una Buena Convivencia Escolar.

- Durante todo el proceso, lo que refiere todo lo investigativo, estará a cargo de encargada de convivencia escolar en conjunto con inspectoría general.

- Una vez finalizado el proceso investigativo que tiene como duración máxima de 15 días hábiles, En un plazo máximo de 3 días hábiles, subdirección en conjunto con encargado(a) de convivencia escolar darán a conocer mediante **pronunciamiento los resultados** a quienes correspondan, pudiendo ser estos: estudiantes, apoderados o funcionarios del establecimiento.

- Los miembros de la comunidad educativa, debido al pronunciamiento y resultados del proceso investigativo, tendrán 5 días hábiles para presentar una apelación.

- En caso de apelación por parte de los involucrados, en un máximo de cinco días hábiles posterior a la recepción de la apelación, subdirección en conjunto a convivencia escolar, y previa consulta a consejo de profesores, dará a conocer el resultado de la apelación a las personas involucradas.

- En el caso de estudiantes afectados, y ante lo cual se genera la apertura del

presente protocolo, el establecimiento citará presencialmente a los apoderados con el fin de dar a conocer el proceso de apertura de protocolo, como también serán citados con el fin de dar a conocer los resultados y resoluciones establecidas a partir del proceso investigativo. Como complemento, el cierre y resolución del protocolo será notificado a través de correo electrónico y/o mensaje mediante plataforma digital LIRMI. Todo este proceso se llevará a cabo en un plazo máximo de cinco días hábiles dada a conocer la resolución final del proceso.

VI. CASOS DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a) Expresar insultos o improperios, mofas, amenazas u ofensas acualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Agredir físicamente de manera directa o indirecta a un miembro de la comunidad escolar. (golpes, hurtos, destrozos de efectos personales).

c) Agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) Amedrentar, amenazar, intimidar, acosar o burlarse reiteradamente respecto de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, apellidos, nacionalidad, orientaciónsexual, discapacidad, rasgos físicos y cualquier otra cualidad adscrita a la persona.

f) Amenazar, injuriar, desprestigiar o mofarse de otra persona miembro de la comunidad educativa, utilizando para ello Facebook, WhatsApp, Instagram, Blogs, mensajes de texto, fotografíascaptadas por teléfonos móviles, correos electrónicos, foros, sitios webs, y cualquier otro medio tecnológico.

(siempre y cuando se cuente con la evidencia correspondiente dedichas injurias o calumnias)

g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar capturadas al interior del establecimiento o fuera de éste.

h) Realizar ataques o acoso de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, objetos cortantes o punzantes, ya sean genuinos o aparentes (ej.: pistolas de plástico, fogueo, aire comprimido, entre otros).

j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, energéticas, drogas, sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del colegio o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

VII. CRITERIOS ORIENTADORES DE APLICACIÓN DE SANCIONES.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto, será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y laformación del responsable.

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño.

c) La conducta anterior de los responsables.

d) Abuso de posición dominante, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

e) Discapacidad o indefensión del afectado.

f) Las sanciones aplicadas serán en referencia a las indicadas en el presente RICE, las cuales oscilan desde las leves, graves a gravísimas, y que se encuentran debidamente indicadas a partir de la página 36. **El responsable de la aplicación de las sanciones será inspectoría general.**

VIII. MEDIDAS DE RESGUARDO HACIA LOS ESTUDIANTES AFECTADOS:

a. Durante el proceso de investigación de los hechos denunciados y que dan paso al desarrollo del presente protocolo, los estudiantes serán apoyados y acompañados por orientadora del establecimiento, como también convivencia escolar.

b. El seguimiento y acompañamiento psicosocial del estudiante se mantendrá inclusive posterior a la resolución y cierre del protocolo. El alta de este seguimiento deberá ser realizado a través de informe realizado por Orientadora y/o encargada de convivencia escolar, el cual deberá ser presentado a el profesor(a) jefe del o la estudiante, a subdirección y dirección general del establecimiento. Finalmente, el informe presentado deberá ser dado a conocer por parte de orientadora y/o convivencia escolar a los apoderados del estudiante afectado de manera escrita y enviada a través de correo electrónico y/o plataforma digital LIRMI.

c. En el caso de que el acompañamiento y apoyo sea de carácter pedagógico, este se deberá desarrollar considerando los puntos **a y b**, siendo los responsables del proceso el encargado de la unidad técnico-pedagógica (UTP) y Orientador(a) del establecimiento.

d. Durante el desarrollo del acompañamiento a los estudiantes afectados, se podrán realizar derivaciones a instituciones u organizaciones externas competentes, siendo estas CESFAM, OPD entre otras. La derivación a estas entidades de protección, el establecimiento las desarrollará mediante carta o correo electrónico, proceso el cual siempre deberá ser informado al apoderado del estudiante afectado.

IX. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL.

a. Las medidas aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la aplicación del presente protocolo, serán aquellas indicadas en el apartado correspondiente al **artículo N°36**, señaladas como faltas y procedimientos, y que se encuentran debidamente diferenciadas desde los niveles 1° básico a 4° básico y de 5° básico a 4° medio. Lo descrito se encuentra a partir de la **página 35 del presente RICE.**

b.

X. CRITERIOS PARA LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN.

Mientras se están llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y eldiscernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partesla mayor confidencialidad, privacidad y respeto por la dignidad y honra de cada persona.

De cada actuación o resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del colegio debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros, ajenos a la investigación, a excepción de una entidad pública competente.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar asus padres y apoderados. Dicha notificación debe ser por escrito y firmada o vía carta certificada.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y agotada la investigación, el Encargado de Convivencia deberá presentar un informe a subdirección para que se aplique una medida o sanción si procede.

XI. PROCEDIMIENTO

El desarrollo del procedimiento estará a cargo de inspector(a) general en conjunto con encargado(a) de convivencia escolar.

1. Una vez recibidos los antecedentes se deberá citar a el o la estudiante agredida para recabar información.
2. Entrevistar a él o la estudiante supuestamente agresor o agresora.
3. Se debe citar a los padres y/o apoderados de los o las estudiantes involucrados.
4. Entrevistar a personas que pudieran haber presenciado los hechos en calidad de testigos.
5. Entrevistar a agresor y agredido para poder ver la posibilidad de realizar una mediación entre las partes y actos preparatorios si fuera el caso.
6. En caso de existir un acuerdo entre las partes (estudiantes y apoderados), se podrá suspender el curso de la investigación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones impuestas en un periodo de tiempo convenido. Si se cumplen dichas condiciones se dará por cerrado el caso.

7. En caso de no existir acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

8. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada.

9. Citar a apoderados de los implicados para dar a conocer el resultado del proceso de investigación y las medidas adoptadas.

10. Se informará del derecho que tienen las partes a presentar antecedentes, descargos de acuerdo a su situación.
11. En caso de que los apoderados no asistieron a la citación presencial, la resolución debe ser notificada vía carta certificada por parte convivencia escolar. Este proceso deberá ser llevado a cabo en un plazo máximo de 5 días hábiles posterior a la ausencia de la citación.
12. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, u otras que la autoridad competente determine. El encargado de supervisar el cumplimiento de esta medida será Inspectoría general.

13. Aplicar Manual de convivencia escolar del establecimiento.

14. Se informará del derecho que tienen las partes a presentar antecedentes y/o descargos de acuerdo a su situación.

15. En caso de que la investigación fuera una situación constitutiva de delito se debe denunciar al Ministerio Público, Carabineros y/o Policía de investigaciones, tribunales de familia u otras instancias correspondientes. Este proceso se llevará a cabo según se indica en el **apartado N°3 del presente protocolo referente a la obligación de denunciar hechos constitutivos de delito.**

16. El Encargado de convivencia escolar en conjunto a inspectoría general, deberán hacer seguimiento del protocolo activado.

17. En caso de que el proceso de investigación de la denuncia coincida con el término del año escolar, dificultando o impidiendo cualquier diligencia propia de la investigación, incluyendo la toma de declaraciones, defensa y o notificación de las conclusiones finales, se notificará vía carta certificada por parte de convivencia escolar, ya sea de las conclusiones finales o de la desestimación del mérito de la denuncia por falta de información,entendiéndose dicho proceso como concluido.

18. Todo proceso tiene derecho a apelación, la que debe realizarse antes de 5 días hábiles de comunicada la resolución. Esta debe ser dirigida al director del colegio.

XII. SUGERENCIAS

A. Para la familia:

a) Controlar los medios de comunicación en la casa.

b) Fortalecer las instancias de vida familiar, la comida del fin de semana, las actividades en vacaciones etc.

c) Ayudar a la reflexión, promover actitudes y estilos positivos a través de la

conversación.

d) Ser ejemplo modelando estilos respetuosos.

e) Contener la emoción, dar tranquilidad, ayudar a reconocer emociones.

f) No culpabilizar sino responsabilizar.

g) No permitir grupos excluyentes.

h) No descalificar ni hablar mal de las personas del curso, sobre todo delantede los hijos o hijas.

i) No permitir el maltrato entre hermanos.

j) Controlar el acceso y el uso de juegos electrónicos que incitan la violencia.

k) El colegio velará por el bienestar de los alumnos, por lo que se espera que los apoderados confíen en los procedimientos y medidas que el colegio tome.

l) Propiciar entre las familias involucradas un clima de respeto y aceptaciónde las medidas definidas por el colegio.

B. Para los profesores:

a) Entregar elementos de discernimiento frente a los contenidos violentos presentes en los medios de comunicación y a los juegos electrónicos.

b) Fortalecer las instancias de comunicación intrafamiliar en reuniones de apoderados y entrevistas personales.

c) Promover actividades de colaboración.

d) Incorporar actividades que ayuden a visualizar el problema y reflexionarsobre este.

e) Prevenir problemas en la conformación de grupos de trabajo.

C. En el aula:

a) Propiciar un buen ambiente de aprendizaje (saludo, orden, limpieza, trato amable)

b) No aceptar faltas de respeto (intervenir en forma inmediata frente a burlas, lenguaje inadecuado, otros.)

c) Enseñar a escuchar, respetar al otro mientras habla.

d) Mantener un clima adecuado que promueva el aprendizaje: orden, silencio, respeto, etc.

D. Para los alumnos/as.

a) Reflexionar sobre las consecuencias del bullying en los agresores y en las víctimas.

b) Aceptar la responsabilidad y consecuencia de sus actos.

c) Incentivar el autocontrol.

d) Ser tolerante frente a la diversidad.

e) No amparar situaciones de bullying, denunciar en forma expresa o anónima.

f) Integrar a los compañeros a las actividades desarrolladas en el curso.

g) No descalificar a los compañeros.

E. Para Convivencia escolar.

a) Promover el Plan de gestión de Convivencia escolar.

b) Promover acciones de buena convivencia al interior de la comunidad.

c) Promover, implementar y evaluar las políticas anti-bullying a la luz del Proyecto Educativo.

d) Socializar el presente Reglamento interno todos los estamentos de la comunidad educativa.

F. Para la comunidad

a) Comunicación oportuna de algún hecho o sospecha del hecho o sospecha de este al profesor jefe, Encargado de Convivencia o sub dirección.

b) Cada funcionario desde su rol reportará cualquier hecho que podría llevar a un acto de agresión.

c) Realizar turnos de patio ACTIVOS.

d) No dejar a los alumnos/as sin supervisión (puntualidad, responsabilidad, presencia).

G. Para la Dirección.

a) Coordinar las instancias de reunión de equipos de gestión de cada sedepara triangular casos.
b) Coordinar las instancias de reunión de equipos de gestión de cada sedepara concretar las políticas anti-bullying.
c) Gestionar los recursos humanos y materiales para llevar a cabo laspolíticas de anti-bullying.

I. PROTOCOLO DE MALTRATO DE UN ADULTO HACIA UN MENOR

(cualquier miembro del equipo de gestión o directivo, docentes, asistentes de la educación, apoderado o familiar de algún estudiante)

1. DEFINICIÓN

Se considerará maltrato de un **adulto** a un menor cualquier acción intencional de carácter físico o psicológico, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, incluyendo las redes sociales, proferida por un adulto en contra de uno o más estudiantes del establecimiento, que pueda provocar en éstos un temor razonable de sufrir un menoscabo en su integridad física y psíquica, en su vida privada o que violente sus derechos fundamentales que dificulte su desarrollo afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico e impidan realizar su trabajo académico con normalidad.

2. CASO 1:

SI EL ADULTO POSIBLE AGRESOR O AGRESORA PERTENECE A LA FAMILIA DE ALGÚN ESTUDIANTE O ES AJENO AL COLEGIO

1. Todo funcionario del establecimiento que reciba un reporte de maltrato de un adulto a una o un estudiante, deberá acoger el relato de manera directa demostrando interés, empatía y comprensión a la persona que realiza el reclamo o denuncia, tomando en cuenta su edad, estado emocional, rol dentro de la comunidad escolar. Para ello, será necesario dejar constancia escrita de lo informado en la entrevista correspondiente.
2. Inmediatamente después, debe informar a la o el Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de 24 horas.
3. El encargado de convivencia escolar deberá comunicar a subdirección.
4. Iniciar el proceso de apertura de protocolo por parte de la Directora.
5. En el caso de que la agresión sea constitutiva de delito, subdirección o la persona a quien se delegue, debe denunciar al Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes.
6. Convivencia escolar genera una estrategia de investigación que permita esclarecer el o los hechos denunciados.
7. Si existiera más de una persona que hace la denuncia, las entrevistas se realizarán siempre por separado, con el fin de obtener las distintas versiones del o de los hechos denunciados.
8. Convivencia escolar informa a la o apoderado de la o el estudiante agredido mediante entrevista escrita.
9. Se mantendrá bajo confidencialidad la identidad del Reclamante o Denunciante, cuando éste no sea la o el estudiante afectado por el maltrato.

10. Se comunica a la persona denunciada que está siendo investigada por una denuncia de maltrato contra un menor.
11. En el caso de que la agresión del adulto ajeno al colegio hacia un estudiante sea fuera del colegio, son los padres o apoderados quienes deben hacerse responsables de la situación.
12. Durante la investigación que realizará el Encargado de convivencia , éste actuará siempre teniendo en consideración el principio de inocencia del adulto que supuestamente generó el maltrato.
13. Se tomarán algunas medidas para garantizar la integridad del alumno o alumna, a favor del/la cual presentó la denuncia.
14. Se informará del derecho que tienen las partes a presentar antecedentes y/o descargos de acuerdo a su situación.
15. En caso de que sea necesaria la presencia de estudiantes como testigos éstos podrán contar con la presencia de su Profesor Jefe o de otro Profesor que la o el estudiante señale.
16. El plazo máximo para entregar conclusiones parciales y/o finales será de diez (10) días hábiles.
17. Luego, analizará los antecedentes recabados con el equipo de gestión y decidirán, en base a su mérito, la acreditación o existencia del maltrato o la desestimación del Reclamo o Denuncia.
18. Finalizada la investigación, el encargado de convivencia deberá redactar un Informe escrito que será entregado a la subdirección y a las partes involucradas. Este informe deberá estar firmado por convivencia escolar y subdirección.
19. La entrega del informe a cada una de las partes involucradas la realizará la subdirección en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar.
20. En el caso de acreditado el Maltrato, se sugerirá las medidas que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, las que pueden ser desde proceso de mediación o conflicto, ofrecimiento de disculpas públicas o privadas del agresor a la persona afectada, hasta las sanciones que indique dicho Manual.
21. Cuando se haya agotado la investigación el encargado de convivencia procederá a cerrar el proceso investigativo .

En caso de agresión física:

a.- La Subdirección o quien haya sido delegado, deberá establecer la denuncia ante el Ministerio Público.
b.- Pérdida de la calidad de apoderado (en el caso de serlo)
c.- Prohibición de entrar al establecimiento (en el caso de no ser apoderado)

22. Las conclusiones y medidas sugeridas estarán contenidas en un Informe escrito.
23. Durante la entrega, sub dirección informará a la parte correspondiente que tiene derecho a apelar sobre la o las resoluciones adoptadas y que les han sido comunicadas.

24. En caso de apelación, ésta deberá ser dirigida a la Directora General o a quien sea su subrogante.
25. El resultado de la apelación se comunicará a la parte interesada en un plazo máximo de cinco días hábiles y esta resolución tendrá carácter inapelable.
26. En caso de que la denuncia sea desestimada se informará las conclusiones contenidas en un Informe escrito, firmado por convivencia escolar y sub dirección y entregado a todas las partes involucradas.

- **SEGUIMIENTO** En aquellos casos en los cuales se hayan dispuesto medidas de Orientación y apoyo hacia una o un estudiante, sea interno o externo, el Profesor Jefe en coordinación con el encargado de convivencia realizarán el seguimiento por el tiempo que la situación lo amerite.

3. **<u>CASO 2</u>:**

SI EL ADULTO POSIBLE AGRESOR O AGRESORA ES MIEMBRO DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Se procederá de la misma manera que en Caso 1, con algunas precisiones particulares.
2. Si el supuesto autor del maltrato es un funcionario del Colegio, se garantizará la tranquilidad de los y las estudiantes, ya sea, marginando al funcionario (hombre o mujer) en cuestión, otorgándoles permisos administrativos especiales, ejecutando cambios de turnos o trabajo, si procede u otras acciones pertinentes que no impliquen menoscabo laboral. Estas acciones deben estar enmarcadas en la prudencia y la conveniencia conforme a la evaluación que el equipo de gestión haya realizado de la situación.
3. El equipo de gestión en conjunto con la Dirección deben generar una estrategia de investigación que permita esclarecer el o los hechos denunciados. Las personas que componen este equipo de gestión y, por tanto, habilitadas para indagar un reclamo o denuncia de maltrato de un miembro del personal del establecimiento a un o una estudiante son: el Encargado de Convivencia Escolar, Subdirección, inspectoría. En caso que el reclamo haya sido recibido por el Profesor Jefe o Profesora Jefe, éste estará habilitado para la primera entrevista indagatoria.
4. Si existiera más de una persona que hace la denuncia, las entrevistas se realizarán siempre por separado, con el fin de obtener las distintas versiones del o de los hechos denunciados.
5. Se iniciará el proceso de apertura de protocolo por parte de la Directora.
6. Se mantendrá bajo secreto de confidencialidad la identidad del Reclamante o Denunciante, cuando éste no sea la o el estudiante afectado

por el maltrato. En determinadas circunstancias y cuando el equipo de gestión lo estime necesario, se le informará a esa persona que por razones justificadas podría requerirse el conocimiento de su identidad. Si así fuera la situación, se velará siempre por la protección de su honra y dignidad.

7. Se actuará siempre teniendo en consideración el principio de inocencia del adulto que supuestamente generó el maltrato, sin embargo, se tomarán algunas medidas para garantizar la integridad de la o el estudiante, a favor del / la cual presentó el Reclamo o Denuncia.
8. Se garantizará que la persona denunciada no tome contacto con la o el estudiante supuestamente maltratado durante el tiempo que dure la investigación.
9. Subdirección una vez realizada la primera entrevista para recoger información y cuando se hayan delineado los pasos de la investigación, citará a los padres de la o el estudiante supuestamente afectado.
10. El o la encargada de convivencia también citará a entrevistas a todas aquellas personas que pudieran tener información importante que aportar.
11. Luego de cada entrevista, se levantará un acta escrita que deberá ser firmada por quienes participaron en ella.
12. El equipo de gestión velará para que la información llegue a todos los involucrados de la manera más rápida que sea posible. Sin embargo, la información deberá contener lo siguiente:

- El texto del Reclamo o Denuncia será firmado por la persona que la realiza y la persona que la recibió.
- Breve, pero clara descripción del proceso que se realizará para resolver o aclarar el Reclamo o Denuncia.
- Información sobre la presunción de inocencia de la persona denunciada.
- El derecho que tienen las partes a presentar antecedentes y/o descargos de acuerdo a su situación.
- El derecho de la persona denunciada a apelación.
- Si es necesario poner en práctica acciones en las cuales sea necesaria la presencia de estudiantes, éstos podrán contar con la presencia de su Profesor Jefe o de otro Profesor que la o el estudiante señale.

13. El plazo máximo para entregar conclusiones parciales y/o finales será de diez (10) días hábiles. Si el Equipo de gestión estima necesario una prórroga en el plazo deberá solicitarla a Dirección y comunicarla a las personas involucradas.
14. Durante el desarrollo de la investigación, el Equipo de gestión, pondrá en práctica diversas acciones necesarias para cumplir con su labor:
 - Entrevistas a los involucrados y posibles testigos (presenciales o virtuales).
 - Entrevistas con apoderados.
 - Solicitar Orientación y apoyo para alumnas o alumnos.

- Evaluaciones por especialistas internos o externos al colegio.
- Confrontar las versiones entre otras.
- Estas acciones deben garantizar la escucha de todos los involucrados.

15. Cuando el Equipo de gestión haya agotado la investigación procederá a cerrar el proceso investigativo, se analizarán los antecedentes recabados y decidirán, en base a su mérito, la acreditación o existencia del maltrato o la desestimación del Reclamo o Denuncia.
16. Posteriormente el Equipo de gestión deberá redactar un Informe escrito que deberá ser entregado a las partes involucradas. Este informe deberá estar firmado por todos quienes participaron en el proceso.
17. La entrega del informe a cada una de las partes involucradas la realizará la Dirección y/o sub dirección, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar. En caso que éste, lo estime conveniente solicitar la participación de otro miembro del Equipo de gestión.
18. En casos debidamente justificados, la entrega de este informe podrá realizarse a través de un correo electrónico, debiendo la parte receptora confirmar la recepción del mismo por la misma vía.

ACREDITACIÓN DEL MALTRATO DENUNCIADO:

19. Si el maltrato es acreditado, el equipo de gestión junto a Direcciónsugerirá las medidas que correspondan de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar y al Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento.
20. Las conclusiones y medidas sugeridas estarán contenidas en un Informe escrito, firmado por la Dirección y que será entregado a las partes involucradas.
21. La entrega del informe será por parte de subdirección y dirección, informando a la parte correspondiente que tiene derecho a apelar sobre la o las resoluciones adoptadas y que les han sido comunicadas.
22. Las apelaciones deben ser presentadas en forma escrita en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación a la Dirección.
23. La apelación deberá ser dirigida a La Directora o a quien sea su subrogante en caso de ausencia de éste.
24. El resultado de la apelación se comunicará a la parte interesada en un plazo máximo de cinco días hábiles y esta resolución tendrá carácter inapelable.
 - En el caso de que la agresión presente carácter de constitución de delito, se procederá de acuerdo al Código procesal penal, art.175 y 176.

DESESTIMACIÓN DEL RECLAMO O DENUNCIA

25. Se podrá desestimar la denuncia por no encontrar pruebas o información suficiente que sustenten la denuncia.
26. Estas conclusiones están contenidas en un Informe escrito, firmado por los miembros del equipo de gestión el cual será entregado a todas las

partes involucradas, las que al momento de la recepción deberán firmar una copia del mismo.

27. La entrega de este informe se hará por parte de subdirección y dirección.
28. Durante la entrega, la Directora informará a la parte correspondiente que tiene derecho a apelar sobre la o las resoluciones adoptadas y que les han sido comunicadas.
29. La apelación podrá ser presentada en forma escrita en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación del Informe del Encargado de Convivencia.
30. La apelación deberá ser dirigida a la Directora o a quien sea su subrogante en caso de ausencia.
31. El resultado de la apelación se comunicará a la parte interesada en un plazo máximo de cinco días hábiles y esta resolución tendrá carácter inapelable.
32. Una vez resuelta la apelación, el funcionario volverá a su función original o le será aplicada la medida correspondiente según establece el reglamento interno de orden higiene y seguridad.

II. MALTRATO DE UN ESTUDIANTE HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD

1. Cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de la situación informará al encargado de Convivencia Escolar.
2. Convivencia Escolar informará a sub dirección del establecimiento y profesor jefe del estudiante la activación del procedimiento de indagación.
3. Se entrevistará a las personas involucradas en la situación, a testigos u otros.
4. Se iniciará el proceso de apertura de protocolo por parte de la Directora.
5. Subdirección contactará al apoderado del estudiante de manera urgente para dar a conocer lo sucedido, los motivos y fundamentos por lo que se llevará a cabo la investigación los pasos a seguir.
6. Convivencia escolar comenzará el respectivo proceso de indagación de los hechos.
7. En base a los antecedentes recopilados, el equipo de gestión con sub dirección del establecimiento determinarán las acciones a seguir, previo a la consulta al consejo de profesores; medidas que pueden ir desde la aplicación de medidas pedagógicas reparatorias (carta de disculpa del estudiante), consensuadas con el estudiante y su apoderado hasta la expulsión según el grado de la falta cometida.
8. La Dirección del establecimiento entregará el resultado de la investigación a las partes involucradas mediante entrevista a los apoderados, indicando los motivos y fundamentos de la medida disciplinaria adoptada, según el Manual de Convivencia.
9. Se informará en dicha instancia el derecho a presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida y el derecho a apelar a la medida de sanción dentro de 15 días.

- Si la agresión hacia el funcionario fuera causa de delito se informará antes de 24 horas al Ministerio Público y se trasladará al adulto afectado a la Mutual de Seguridad.

10. La Dirección del establecimiento debe entregar respuesta a esta apelación dentro de 5 días hábiles, una vez realizada la consulta al Consejo de Profesores.
 - En el caso de que existiera una medida de expulsión o cancelación de matrícula, la Dirección del colegio debe informar a la Superintendencia de Educación dentro del plazo de 5 días hábiles, a fin de que esta revise el cumplimiento del procedimiento.

III. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO DE UN APODERADO A UN FUNCIONARIO

1. Cualquier miembro de la comunidad que tome conocimiento de la situación de maltrato fisico o psicológico ejercida hacia un funcionario informará a Convivencia Escolar.
2. Convivencia Escolar informará a la subdirección del establecimiento.
3. Se activará el procedimiento de indagación, entrevistando a las personas involucradas.
4. Se iniciará el proceso de apertura de protocolo por parte de la Directora.
5. Convivencia Escolar entregará los antecedentes recopilados a sub dirección del establecimiento, la cual determinará las **acciones a seguir**, tales como:
 - Proceso de mediación de conflicto.
 - Pérdida de la calidad de apoderado por parte del adulto agresor.
 - Ofrecimiento de disculpas públicas o privadas a la persona afectada, que además deberán ser redactadas en una carta escrita y entregadas mediante entrevista.
 - En caso de no ser apoderado titular, la prohibición de ingreso al establecimiento.
6. Sub dirección del establecimiento entregará el resultado de la investigación a las partes involucradas mediante entrevista, indicando los motivos y fundamentos de la medida adoptada.
7. Se informará en dicha instancia el derecho a presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida y el derecho a apelar a la medida de sanción dentro de 15 días.
8. La Dirección del establecimiento debe entregar respuesta a esta apelación dentro de 5 días hábiles.
 - Si la agresión hacia el funcionario fuera causa de delito se informará antes de 24 horas al Ministerio Público y se trasladará al adulto afectado a la Mutual de Seguridad.
 - Un representante del establecimiento acompañará al funcionario en la realización de la denuncia.

IV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO DE UN FUNCIONARIO A UN APODERADO

1. El miembro de la comunidad que tome conocimiento de la situación informará a Convivencia Escolar.
2. Convivencia Escolar informará a la Dirección del establecimiento la activación del procedimiento de indagación (entrevista a las personas involucradas en la situación, a testigos u otros).
3. Convivencia Escolar entregará los antecedentes recopilados a la subdirección del establecimiento .
4. Se iniciará el proceso de apertura de protocolo por parte de la Directora.
5. Se entregarán los antecedentes recopilados a la directora quien luego de analizar el caso con el consejo directivo y equipo de gestión de la sede correspondiente, determinará las acciones a seguir según el Manual de Orden Higiene y Seguridad. Estas pudieran ser: Proceso de mediación de conflicto, ofrecimiento de disculpas públicas o privadas a la persona afectada, que además deberán ser redactadas en una carta escrita y entregadas mediante entrevista, carta de amonestación, otros que establezca la ley.

6. La Dirección del establecimiento entregará el resultado de la investigación a las partes involucradas mediante entrevista, indicando los motivos y fundamentos de la medida adoptada.

7. Se informará en dicha instancia el derecho a presentar pruebas para desvirtuar los hechos que fundamentan la medida y el derecho a apelar a la medida de sanción dentro de 5 días.
8. La Dirección del establecimiento debe entregar respuesta a esta apelación dentro de 5 días hábiles.
 - Si la agresión hacia el funcionario fuera causa de delito se informará antes de 24 horas al Ministerio Público y se trasladará al adulto afectado a la Mutual de Seguridad.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.

1. El o la docente jefe y/o de asignatura en coordinación con UTP, promoverá el proyecto de Salida Pedagógica acorde al currículum y los objetivos de aprendizaje que están siendo desarrollados en los diferentes cursos.
2. El docente y/o educadora responsable de la salida pedagógica debe informar a UTP, el objetivo de la salida, la fecha, horario de inicio y término, los estudiantes participantes, la forma de traslado, los costos involucrados.
3. Para salidas, en horarios de clases la solicitud debe ser realizada por el docente o la educadora a UTP, por lo menos con 15 días hábiles, de anticipación, quién deberá remitir la solicitud a la Provincial Sur por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha de la salida, para su autorización

y cambio de actividad.

4. Se establece como criterio general que los adultos que acompañen a los estudiantes durante las salidas se den en una proporción de un adulto cada 10 estudiantes para los cursos de Pre Kínder a 4° básico y un adulto cada 15 estudiantes para los cursos de 5° a IV° medio (si el caso lo amerita)
5. El docente o Educadora a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con el Inspector General en el caso de la sede básica y media, en el caso de sede Párvulos se deberá coordinar para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Será el Inspector General de la sede, quien vele por que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y documentación al día y una copia de la licencia del conductor.
6. El docente deberá informar a UTP, el día, horario y estudiantes que participarán de la salida pedagógica, será UTP quién deberá informar por correo para que el resto de los docentes tome conocimiento de la salida pedagógica y así pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
7. Las salidas pedagógicas para un mismo nivel deberán realizarse, en lo posible, en distintos días de la semana, para no afectar las mismas asignaturas. Lo mismo rige para los docentes que soliciten realizar salidas pedagógicas.
8. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, UTP deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará. Lo mismo en caso de talleres. Si se suspende una sesión de taller, deberá ser comunicado por correo a los estudiantes y apoderados, a su vez publicado en la página web del colegio.
9. UTP deberá enviar a los apoderados una comunicación donde se indique:
 - Objetivo de la salida.
 - Tipo de evaluación.
 - Docentes a cargo.
 - Fecha de la salida.
 - Horarios de salida y regreso.
 - Lugar de salida y retorno.
 - Medio de transporte.
 - Costos, si los hubiese.
 - Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc…)
 - Autorización firmada por el apoderado (debe ser enviada al docente el día anterior a la salida)

*Es imprescindible que el docente a cargo de la salida, verifique antes de salir, que todos los estudiantes tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún estudiante, sin la autorización expresa del apoderado. Es atribución de Inspectoría del establecimiento comunicarse telefónicamente con el apoderado para que autorice la salida de un estudiante, pero debe quedar constancia escrita de ello, a través del envío de un mail al correo institucional.

10. El docente a cargo debe dejar cerrada la asistencia. Será responsabilidad de Inspectoría archivar las autorizaciones de cada estudiante.

11. El docente a cargo debe llevar una lista de los estudiantes participantes, con sus teléfonos de contacto. Será responsabilidad de Inspectoría General entregar dicha lista al docente.

12. Todo dinero por cancelar para el desarrollo de la actividad pedagógica será entregado al docente coordinador de la actividad o a quien responsabilice la subdirección.

13. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el/la docente a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a UTP, quién debe informar a los apoderados/as y estudiantes de esta suspensión. Acordando una nueva fecha, o suspensión en caso de que lo amerite.

14. El docente a cargo deberá llevar formularios de seguro escolar en caso de producirse un accidente, que serán entregados por inspectoría.

15. Recordar que los estudiantes están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.

16. Al regreso de la Salida Pedagógica el/la docente responsable entregará al Encargado de la Unidad Técnico-Pedagógica, un informe evaluativo de la jornada, el que incluirá logros de la actividad, conducta de los estudiantes, colaboración de los docentes, acompañantes y observaciones que sean pertinentes.

17. Toda conducta contraria al reglamento interno de parte de cualquier estudiante o acompañantes será comunicada a Inspectoría General, para que proceda a su revisión, según el Reglamento Interno.

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

2. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

3. Deberán asistir a las actividades con la vestimenta apropiada para la actividad (buzo o uniforme completo), pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del docente a cargo (según información entregada en la autorización) Los/as estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, el/la inspector/a junto al docente a cargo de la salida podrán negar la salida de los/las estudiantes que se encuentren en esta situación.

4. El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los docentes a cargo.

5. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad, se solicita que las salidas pedagógicas se realicen siempre en medios de transporte privados a excepción de aquellas salidas pedagógicas que requieran por planificación del uso de transporte público (por ejemplo, metro)

6. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.

7. Cada estudiante es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante.

8. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.

9. En caso que la salida tenga como destino o contemple la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los estudiantes en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada del o los docentes a cargo. No obstante lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

10. Como norma básica, siempre los estudiantes deben avisar al docente a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos

b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole

c. Si observan que un compañero(a) se siente mal.

d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.

e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas.

11. Al llegar al lugar de la visita el docente deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Se debe acordar con los estudiantes un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

12. Si la salida de los estudiantes se prolongará más allá del horario de colación, el docente conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los estudiantes podrán almorzar. Siempre estarán supervisados.

13. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros estudiantes. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de

nuestro establecimiento (se debe llevar seguros de accidentes)

14. En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.

15. Para efecto de este protocolo se entenderá que los estudiantes deberán salir y llegar de vuelta al colegio, de no ser así esto será considerado una falta gravísima (fuga)

16. Se entiende que al ser una actividad pedagógica, planificada previamente, se entiende que es obligación por parte de todos los estudiantes asistir y en caso de no poder asistir deberá justificar con inspectoría por correo o entrevista presencial.

CONDICIONES DESPUÉS DE LA SALIDA:

1. El docente al volver de la actividad, deberá presentar una breve reseña a UTP sobre el desarrollo de la Salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso al Inspector General respectivo.

PROTOCOLO DE ACCIDENTE Y SEGURO ESCOLAR

En caso de accidente escolar

¿Qué es un accidente escolar? Los y las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos alseguro escolar contemplado en el Decreto Supremo N° 313, Art. 6° de la Ley 16.744. Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente escolar a *"toda lesión que el estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios que le produzca incapacidad o muerte".*

Un accidente *es provocado "a causa" de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos,* por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

El o la estudiante sufre un accidente *"con ocasión" de sus estudios, cuando existe una causa indirecta*, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

1. *Beneficios del seguro escolar:* El o la estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán *gratuitamente* hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las

secuelas causadas por el accidente, las que serán de cargo del Ministerio de Salud a través del servicio de salud competente:

a. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
b. Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante
c. Medicamentos y productos farmacéuticos
d. Prótesis y aparatos ortopédicos para su reparación
e. Rehabilitación física y reeducación profesional
f. Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de éstas prestaciones (cargo del Ministerio de Salud u organismo competente).

2. *Invalidez:* El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala "a" del Departamento de Santiago, la que será de cargo del Instituto de seguridad laboral. Todo(a) estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimenta una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en éste artículo.

3. *Fallecimiento:* En caso del fallecimiento del estudiante, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala "a" del Departamento de Santiago, que será de cargo del Instituto de Seguridad Laboral.

4. *Denuncia:* La denuncia de un accidente escolar debe ser hecha por:
 a. El Jefe del Establecimiento Educacional, o quién éste(a) designe para estos efectos.
 b. El médico a quién corresponda conocer y tratar un accidente escolar.

c. El propio accidentado(a) o quién lo represente, si el establecimiento no lo hace dentro de las 24 horas siguientes al accidente.

Seguro de accidentes

- El seguro de accidente propuesto por el colegio es optativo, sin embargo, los padres que no accedan a él deben entenderse por notificados que en caso de accidente, y si la situación lo amerita, se trasladará al estudiante accidentado al centro asistencial más próximo [Decreto Nº 133].

Procedimiento del seguro para accidentes escolares.

- Todos los estudiantes regulares de establecimientos municipales, particulares subvencionados, particulares no subvencionados, que se encuentren en los niveles de Educación Parvularia, hasta la enseñanza Técnica, Universitaria o en Institutos Profesionales, tienen un Seguro Escolar, el cual, por ley, cubre a los estudiantes en caso de accidentes.
- Los accidentes que cubre son aquellos que ocurren dentro del centro educativo, los que sucedan fuera del establecimiento, pero que obedezcan a una actividad del colegio previamente informada, durante el trayecto directo, ida o vuelta, entre su casa y el establecimiento.
- Se exceptúan los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios.
- Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fehaciente.
- En caso de accidente, el seguro cubre los costos médicos siempre y cuando se atienda en un centro perteneciente a la red pública.
- El seguro cubre: servicio médico gratuito, atención médica, dental, quirúrgica en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos públicos, hospitalizaciones, medicamentos y productos farmacéuticos, prótesis y aparatos ortopédicos incluida su

reparación, rehabilitación física y reeducación profesional y los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

- Los beneficios del seguro escolar duran hasta la entera recuperación del estudiante o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- Se deberá dejar registro en Inspectoría encaso que el apoderado rechace el seguro escolar.
- En caso que el accidente no haya sido comunicado al colegio por el estudiante, el apoderado deberá informar a (Inspectoría en el caso de básica y media, y con Secretaría en caso de sede Párvulos), para hacer entrega del seguro.

ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACCIDENTES ESCOLARES.

I.- Procedimientos.

1. En caso de enfermedad: una vez que el profesor responsable de la clase y/o actividad escolar, toma conocimiento o se da cuenta que el o la estudiante está enfermo, lo llevará a la Inspectoría correspondiente. El inspector llamará a los padres para informarles de la situación e indicarles que concurran al colegio a retirar a su pupilo. No obstante, para garantizar que el colegio se responsabiliza por el cuidado de los estudiantes, ante estas situaciones, no se permite que los estudiantes llamen a sus apoderados o les envíen mensajes desde sus teléfonos móviles para que los vengan a retirar sin previo aviso al docente responsable y/o inspector.

2. Si están en una actividad que se realice fuera del colegio, el profesor responsable llamará telefónicamente al apoderado de él o la estudiante que se siente enfermo, para darle a conocer la situación y para solicitarle que concurra al lugar que se le indique para retirar a su pupilo y evaluar la pertinencia de llevarlo al médico. Posteriormente de este procedimiento se dará cuenta al inspector para su conocimiento y registro interno.

<u>Importante recordar</u> que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

A) Accidente ocurrido en el colegio.

1. Inspectoría general, según el caso, evalúa la condición del accidente. De ser necesario instruye a Subdirección o comunica a Recepción para que solicite una Ambulancia.
2. Sólo en caso de riesgo vital, se deberá trasladar al el o la estudiante al centro asistencial más cercano, aún cuando no se logre comunicación con el apoderado.
3. Inspectoría simultáneamente dará aviso a los padresy/o Apoderados, para comunicarle la situación. Si el estudiante es trasladado en ambulancia al hospital, irá acompañado/a de un educador(a) del colegio y no se apartará de él o ella hasta que su apoderado se presente al recinto asistencial.
4. De no ser necesaria la ambulancia, Inspectoría llamará por teléfono al apoderado y solicitará su presencia en el colegio, para que sea él mismo quien traslade a su pupilo al centro de salud que estime conveniente.
5. En ambos casos, **Inspectoría llena el formulario de Seguro Escolar** para que el apoderado pueda solicitar la atención médica gratuita en el Hospital.
6. Inspectoría hace la investigación respecto a las circunstancias del accidente.
7. Inspectoría registra en Bitácora de Accidentes.
8. Informa a subdirección.
9. Realiza seguimiento para saber de la salud de la o el estudiante en caso de que no asista al día siguiente.

B) Accidente en actividades del colegio fuera del establecimiento.

1. El docente responsable de la actividad debe siempre llevar un formulario en papel físico para ser completado en caso de accidentes fuera del establecimiento. Igualmente desde el colegio se pudiera enviar este documento vía correo al apoderado.
2. El docente responsable de la actividad evalúa la condición del accidente. De ser necesario solicita inmediatamente la ambulancia.
3. Simultáneamente, se comunica personalmente vía telefónica con el apoderado, para comunicarle la situación e indicar dónde se encuentra su pupilo.
4. De no ser necesaria la ambulancia, el Inspector o encargado

llama por teléfono al apoderado y solicita su presencia en el lugar donde se está realizando la actividad, para que tome las medidas pertinentes al caso.

5. En ambos casos, el Inspector o encargado llena el formulario de Seguro Escolar para que el apoderado pueda solicitar la atención médica gratuita en el Hospital.
6. El Inspector o encargado hace la investigación respecto a las circunstancias del accidente.
7. El Inspector(a) o encargado registra en Bitácora de Accidentes.
8. Informa a subdirección.
9. El Inspector(a), hace seguimiento del caso al día siguiente.

C) Accidente en el trayecto hacia o desde el colegio.

1. Este accidente está cubierto por el Seguro Escolar. El Inspector o encargado, con la participación de un testigo directo del accidente, llena el formulario de Seguro Escolar para que el apoderado pueda solicitar la atención médica gratuita en el hospital.
2. Inspectoría hace la investigación respecto a las circunstancias del accidente.
3. Inspectoría consigna en el Libro de Clases digital y en el Registro Personal de Observaciones.
4. Informa a la subdirección.
5. Es muy importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados para evitar demoras en caso de accidentes.

PROTOCOLO DE GARANTÍA HACÍA LOS DERECHOS HACIA LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES , A SU IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL.

I.- INTRODUCCIÓN

Una de las líneas estratégicas de nuestro sistema educativo es la respuesta a la diversidad desde los parámetros de la escuela inclusiva, esto supone a todas y todos los profesionales de la educación conocer y reconocer todo tipo de diversidades que muestra el/la estudiante y sus familias.

Esto supone detectar y proponer medios que permitan superar las barreras que cada estudiante tiene, por sus particularidades, participar en igualdad de condiciones al resto de sus compañeros y compañeras, y que le impiden desarrollarse como persona plena, libre, feliz y así conseguir éxitos académicos excelentes.

Acoger, acompañar, atender y responder a cada niño o niña de forma personalizada, desde planteamientos inclusivos, exige tener establecimientos seguros, salas de clases heterogéneas y que cada integrante de la Comunidad Educativa promueva estrategias y metodologías que integren y acojan a cada uno de los estudiantes y sus actores.

Exige que se trabaje en equipo y codo a codo con las familias y con otras instituciones y agentes sociales.

A veces, también exigirá que se introduzcan pequeños cambios en los entornos que, aunque pequeños (utilización de espacios, cambio de nombres en ciertos documentos…) tienen un impacto importante en la vida de estos estudiantes y sus familias, como sucede con el alumnado trans.

Este protocolo de actuación contiene orientaciones para acoger y resolver las distintas situaciones que se presenten durante el año escolar y durante el desarrollo de los procesos académicos y pretende proponer e instalar cambios en el quehacer educativo, en acuerdo con docentes, estudiantes y sus familias.

Hoy estamos en un momento en el que es imprescindible acompañar a las/ los menores y apoyar sus familias y en este proceso tiene que participar toda la comunidad educativa, e instalar en los Proyectos Educativos este nuevo enfoque de sociedad, la integración y valoración del otro, sin importar su condición será fundamental para la prevención de la violencia de género, es importante que se haga sensibilización y formación sobre diversidad afectivo sexual con el profesorado, alumnado, familias, personal no docente.

II.- CONCEPTOS CLAVES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile:

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de Género: hay quienes la distinguen y entienden como la concepción individual del género (feminidad- masculinidad) que tiene una persona sobre sí misma. Visto desde fuera, cada persona se expresaría de diversas maneras con su aspecto, a través del comportamiento u otros indicadores externos que se consideran a juicio de auto clasificarse como masculino/a femenino/a, y no como hombre o mujer (identidad sexual).

Expresión de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de

género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general,independientemente del sexo asignado al nacer.

Transgénero: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Transexual: es aquella persona que siente una profunda disconformidad con su sexo biológico, es decir, su identidad sexual difiere del sexo asignado al nacer. Dicha incongruencia entre el sexo biológico e identidad sexual le genera un profundo malestar, pudiendo iniciar o no un proceso de transición hacia el sexo con el que se identifica.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

Como es de público conocimiento, la Resolución Exenta 812 del 2021 regula los procedimientos que deben abordarse en los Establecimientos Educacionales respecto de garantizar los derechos, de niños, niñas y adolescentes en cuanto a su identidad de género en el ámbito educacional por lo que, en concordancia con aquello, se aplicará lo siguiente:

1. Los docentes o asistentes de la educación deberán dar a conocer de manera formal, en entrevista solicitada con Convivencia Escolar los casos confirmados o en proceso de estudiantes transgéneros.

2. No se podrá tomar la iniciativa de cambiar al nombre social sin haber consultado antes a Convivencia Escolar o tener un pronunciamiento posteriormente en instancia formal desde el Equipo de gestión.

3. Cabe mencionar que el cuerpo legal diferencia entre casos de estudiantes menores de 14 años y mayores de 14 años, pero que en ambos casos se oficializó después de haber tenido una reunión con Sudirección, y que esta instancia informe de manera oficial tanto al cuerpo docente como a los asistentes de la educación.

4. En el caso de los menores de 14 años, se necesita obligatoriamente la autorización de su apoderado para poder gestionar el cambio de nombre social. El uso del cambio del nombre sin la autorización del apoderado podría considerarse una vulneración a los bienes jurídicos propios de los padres, madres y apoderados.

5. En el caso de los mayores de 14 años, pueden en virtud del principio de autonomía progresiva, ser los mismos estudiantes que soliciten esto, no obstante, se busca la incorporación de la familia en este proceso, cuestión que

debe ser gestionada desde Convivencia Escolar en conjunto con el o la profesor(a) jefe.

6. En la entrevista de Subdirección con el apoderado se dejará constancia **respecto del derecho de elegir las prendas de uniforme** que sean acorde a el sexo con que se identifica el o la estudiante, **incluido educación física.**

7. En la misma instancia del punto N°6, se dejará **acuerdo respecto del uso del baño,** que debiera ser acorde al sexo al cual se identifica el o la estudiante o un tercero de ser necesario.

8. En los casos que sean necesarios, convivencia escolar realizará **intervención en el curso,** o si este ya está enterado y ha acogido de buena manera y en forma natural el cambio, esta acción podría no realizarse **con el fin de no sobre intervenir.**

9. Finalmente **se deja constancia que** mientras **no se realice cambio en el registro civil,** toda la documentación oficial del establecimiento **saldrá con el nombre registral del estudiante.**

Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes y asistentes de la educación. Sería éticamente inadmisible que parte de los docente y asistentes no participaran en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta ante cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros (as).

PROTOCOLO DE CAMBIO DE APODERADO

Los motivos que nos llevan a solicitar un cambio de apoderado, se basan en que no ha existido comunicación entre apoderado y el colegio o no se han cumplido los acuerdos o compromisos establecidos:

1. No asistir a entrevista o justificar inasistencia a reuniones de apoderados (docente), las citaciones a entrevistas pueden ser efectuadas por cualquier integrante de la comunidad educativa.

A. Si el apoderado no asiste a la primera cita, el docente:

- Debe registrar en libro de clases la inasistencia.
- Luego, debe imprimir una copia de la citación efectuada mediante correo electrónico.
- Debe citar una segunda vez.

B. Si no asiste a la segunda vez consecutiva, el docente:

- Debe registrar en libro de clases la inasistencia.

C. Luego, debe imprimir una copia de la citación efectuada mediante correo electrónico.

- Debe citar una tercera vez.

D. Si no asiste la tercera vez consecutiva, el docente:

- Debe registrar en hoja de vida de el o la estudiante la inasistencia.
- Luego, debe imprimir una copia de la citación efectuada mediante correo electrónico y archivarla en la carpeta de el o la estudiante.
- Se citará por parte de Inspectoría, UTP o Convivencia Escolar, quien acompañará al docente en esta entrevista.

NOTA: "No asistir 3 veces seguidas a citaciones, constituye causal de caducidad de la condición de apoderado"

Si el apoderado no asiste a la cuarta citación consecutiva, UTP, Inspectoría o Convivencia Escolar:

- Debe registrar en hoja de vida de el o la estudiante la inasistencia.
- Luego, debe imprimir una copia de la citación efectuada mediante correo electrónico y archivarla en la carpeta de el o la estudiante.
- En caso de no asistir a esta cuarta vez, debe citar una quinta vez mediante Subdirección. Si asiste a la quinta entrevista, ésta debe ser realizada por el o la docente en conjunto con la Subdirección.
- Si no asiste la quinta citación consecutiva, Subdirección:
- Debe registrar en hoja de vida de el o la estudiante la inasistencia.
- Luego, debe imprimir una copia de la citación efectuada mediante correo electrónico y archivarla en la carpeta de el o la estudiante.
- La Dirección enviará mediante correo certificado la información que se ha requerido transmitir al apoderado, dándose por informado.

b. Apoderado debe:

- Firmar registro de entrevista y en el libro de clase.

Causales de la caducidad de la condición de apoderado.

Esta determinación del colegio ocurre cuando:

1. El colegio tiene conocimiento fundado de que el apoderado muestra desinterés por los aspectos fundamentales del cuidado de uno de nuestros estudiantes, afectando su salud física, mental o ambas. O en caso de vulneración de los derechos del niño por parte del apoderado.
2. Si se observa un comportamiento inadecuado, que vulnere los derechos de cualquier miembro de la comunidad o si arremete ya sea demanera verbal o física. Si su conducta sobrepasa o afecta la sana convivencia al interior de la Comunidad Educativa, de acuerdo a lo señalado en el presente reglamento.
3. Si desprestigia a cualquier persona de la Comunidad Educativa, por cualquier medio, presencial, física o a través de redes sociales.
4. Alteración o falsificación de un documento de uso público, sean estos

informes de especialistas, certificados médicos entre otros.

5. En caso de no cumplir con los compromisos de cambio de conducta ante atrasos reiterados.
6. Violencia Escolar, a algún miembro de La Comunidad educativa: En caso de que el padre, madre, familiar o apoderado de un o una estudiante incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, el Colegio podrá disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado.

En caso de que el apoderado(a) incurra en faltas graves que lo ameriten, el colegio puede realizar la denuncia a Fiscalía, solicitando una orden de alejamiento de éste al establecimiento.

Medidas frente a incumplimiento de los apoderados, señaladas en el Protocolo de Violencia Escolar, a algún miembro de La Comunidad educativa:

Si el apoderado titular incumple alguna(s) de las obligaciones, expresadas en la sección "Deberes y Derechos" se expone a las siguientes acciones:

- Entrevista con miembro de equipo directivo para establecer compromiso.
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de entrada al establecimiento.

El registro en la ficha y libro de clases, son las **ÚNICAS EVIDENCIAS VÁLIDAS** que el docente tiene para respaldar que efectivamente conoce a sus familias y estudiantes (no así las conversaciones de pasillo, entrevistas después de la reunión de apoderado u otras instancias informales de encuentro).

PROTOCOLO ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN O INTENTO DE SUICIDIO

I. INTRODUCCIÓN

"[63]El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importantes que predispone al comportamiento suicida. Es un dato conocido que las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren".

[64]Los problemas mentales más a menudo asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas , alcohol y la esquizofrenia.

Los antecedentes familiares de suicidio constituyen igualmente un riesgo elevado de comportamiento suicida, (riesgo cuatro veces mayor). Las personas que ya han hecho tentativas de suicidio presentan riesgos elevados de tentativa de suicidio o de muerte por suicido, especialmente dentro de los primeros seis a doce meses siguientes a una tentativa. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas.

Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, los conflictos con los allegados y amigos, los problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

Además, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IAPS-OMS, 2006).

En Chile, al igual que en muchos países del mundo, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por causas externas en los adolescentes, las que representan el 60% del total de las muertes en adolescentes. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidios aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a 11,4 por 100.000 en el mismo periodo (DEIS, 2010). Por lo anterior se ha hecho necesario implementar diversas estrategias preventivas de intervención, por lo cual, el Ministerio de Salud y el de Educación han considerado difundir políticas preventivas que permitan ayudar a la prevención de estos riesgos a nivel escolar.

[63] Extracto del documento "Prevención del Suicido. OMS, 2000

[64] Programa Nacional de Prevención al suicidio, subsecretaria de Salud Pública, 2013

Los últimos años en que se ha visto trastocada la salud mental de la población, debido al estallido social que inicia el 18 de octubre del 2019 y con la posterior instalación de la pandemia del coronavirus, se ha visto un incremento de atenciones por salud mental, no obstante se ha producido un fenómeno en algunos países dentro de esos Chile y España que dan cuenta de lo siguiente:
Un estudio, publicado en la *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, señala que entre marzo y abril de 2020, los meses de confinamiento domiciliario, se produjo un descenso abrupto de suicidios y una subida pronunciada desde mayo (volviendo a valores normales sobre octubre), coincidiendo con las restricciones y con la eliminación de las mismas (a partir de octubre llegaron otras).

II. MARCO CONCEPTUAL

Debido a la gran cantidad de definiciones del fenómeno, en 1976 la Organización Mundial de la Salud, estableció la siguiente definición de suicidio: "*Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil"*

Es importante distinguir los siguientes conceptos:
Suicidalidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.
Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.
Suicidio Consumado: Término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.(Jiménez, 2012)

III. FACTORES DE RIESGO DEL SUICIDIO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A. Factores de riesgo del suicidio en niños y niñas:

En general, se tiene la percepción de que la infancia es la etapa de la vida donde se es feliz y, por lo tanto, la conducta suicida no podría presentarse. Sin embargo, en la niñez sí ocurren actos suicidas.
Tratándose de niños y niñas, los factores de riesgo para suicidio deben ser detectados en el medio familiar donde el niño y la niña vive.

Los principales factores de riesgo en los niños y niñas son: (Minsal2013)

- Clima emocional caótico en la familia.
- La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna).
- La presencia de conducta suicida en algún miembro de la familia.
- El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño y la niña (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad).
- Niños y niñas con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto).
- Niños y niñas excesivamente rígidos/as, meticulosos/as, ordenados/as y perfeccionistas.
- Niños y niñas muy tímidos/as, con pobre autoestima, pasivos/as.
- La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.

B. Factores de riesgo del suicidio en adolescentes.

En la última década, se ha visto a nivel mundial un incremento importante en las tasas de suicidio entre los y las adolescentes, razón por la cual se están desarrollando una serie de estrategias que apuntan a fomentar en los y las adolescentes, estilos de vida saludables como practicar deportes en forma sistemática, tener una sexualidad responsable, no adquirir hábitos de consumo de sustancias lícitas e ilícitas, desarrollar intereses que les permitan tener un uso adecuado de su tiempo libre.

En la adolescencia, el suicidio está relacionado con características propias de esta etapa del ciclo vital, como por ejemplo, dificultades en el manejo de impulsos, baja tolerancia a la frustración y la tendencia a reaccionar polarizadamente, en términos de "todo o nada". Sin embargo, habitualmente el fin último no es el consumar la muerte, sino más bien parece ser un grito desesperado para obtener ayuda, dado que percibe su situación y a sí mismo como sin posibilidades de salida y/o esperanza. Si el o la adolescente tuvo durante su infancia los factores de riesgo suicida descritos, éstos se mantienen y se potencian con algunas de las problemáticas propias de la adolescencia.

En general, la historia de vida de los y las adolescentes en riesgo de suicidio se puede dividir en tres etapas:

- Infancia problemática.
- Recrudecimiento de problemas previos, al incorporarse los propios de la edad (cambios somáticos, preocupaciones sexuales, nuevos retos en las relaciones sociales y en el rendimiento escolar, etcétera).
- Etapa previa al intento suicida, caracterizada por la ruptura inesperada de relaciones interpersonales.

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares (internado, por ejemplo).
- Compañeros de estudio con conductas suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o a armas de fuego.
- Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del humor y esquizofrenia.

C. Señales de advertencia de suicidio

La mayoría de los y las jóvenes suicidas demuestran comportamientos observables que indican su pensamiento suicida. Estos incluyen los siguientes:
Amenazas suicidas en forma de declaraciones directas ("Voy a suicidarme") e indirectas ("Quisiera poder quedarme dormido y no volver a despertar").
Notas y planes suicidas.
Hacer arreglos finales (p. ej., hacer arreglos para el funeral, escribir un testamento u obsequiar posesiones preciadas).
Expresar preocupación por la muerte por escrito, en dibujos, en Internet o las redes sociales.
Cambios de comportamiento, apariencia, pensamientos y/o sentimientos.

D. El Desencadenamiento de la Crisis Suicida

Cuando en una situación problemática, los mecanismos adaptativos, creativos o compensatorios se agotan, aparecen en la persona las intenciones suicidas como forma de resolver dicha situación.

La duración de la crisis suicida es variable desde minutos a días e incluso, aunque raramente, semanas.

En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales:
D.1 ***La ocurrencia de acontecimientos vitales negativos:*** Cuando se perciben como muy disruptivos, incontrolables y perturbadores, preceden al episodio suicida en días, semanas o meses. Pueden abarcar diversas áreas (legal, laboral, familiar, pareja), pero habitualmente implican conflictos o pérdidas y se superponen a los

factores de riesgo suicida preexistentes.

D.2 ***La disminución del soporte social:*** Las personas que realizan intentos de suicidio suelen tener una escasa red social, en lo que se refiere a amistades y relaciones significativas, pertenencia a grupos u organizaciones, y frecuencia de contactos interpersonales. Además, las personas más aisladas y sin apoyo son las que presentan las tentativas de suicidio más severas.

E. Clasificación del Riesgo Suicida

E.1 Riesgo Leve: hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.

E.2 Riesgo Moderado: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.

E.3 Riesgo Grave: hay una preparación concreta para hacerse daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.

E.4 Riesgo Extremo: varios intentos de autoeliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la auto agresión.

F. Factores de la capacidad de recuperación

La presencia de factores de la capacidad de recuperación puede disminuir el potencial de que los factores de riesgo conduzcan a tener ideas y comportamientos suicidas. Una vez que se considera que un niño o niña, o bien los adolescentes están en riesgo, las escuelas, las familias y los amigos deberían trabajar para generar y reforzar estos factores:
Respaldo y cohesión familiar, incluida una buena comunicación.

- Apoyo de los compañeros y de redes sociales cercanas.
- Conexión con la escuela y la comunidad.
- Creencias culturales y religiosas que desalienten el suicidio y promuevan una vida saludable.
- Habilidades de adaptación y para resolver problemas, incluida la resolución de conflictos.
- Satisfacción con la vida en general, buena autoestima y razón de ser. - Fácil acceso a recursos médicos y de salud mental eficaces.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

IV. ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE PRESENTARSE UN CASO DE SOSPECHA DE IDEACIÓN SUICIDA POR EVIDENCIA DE FORMA VERBAL, ESCRITA O COMPORTAMENTAL SIN AUTOLESIONES RECIENTES O EVIDENTES.

A) CONTENCIÓN DEL EVENTO:

.

En caso de recibir la información por terceras personas, **informar** de forma inmediata a Inspectoría General o Convivencia Escolar **dejando registro escrito** del contenido y la forma en que fue recibida la información.
Inspectoría General y Convivencia Escolar podrán hacer un registro conjunto o único (evitando así la revictimización del estudiante) que dé cuenta de la situación y la información recabada hasta ese momento. Se podrá en este momento evaluar si se persevera con la activación del resto del protocolo en caso comprobado de fehaciente interpretación errónea. Si el o la estudiante pide que se resguarde el secreto, es necesario decirle que no es posible ya que para cuidarlo hay que pedir ayuda a otros adultos.

B) EN CASO DE COMPROBADA IDEACIÓN SUICIDA O AUTOLESIONES FRESCAS O ABIERTAS ACONTECIDAS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.

Es muy importante que **quien reciba esta información** (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) o sea testigo de un intento de suicidio o conducta temeraria con tal fin, **mantenga la calma**, muestre una actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad. Es importante agradecer la confianza del estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental. Dejar registro de la conversación o entrevista con el estudiante afectado.

Inspectoría General y/o convivencia se pondrá en comunicación en forma inmediata con el adulto cuidador, quien se pondrá al tanto de los eventos acontecidos en primera instancia, luego previa entrevista con cualquier miembro pertinente del equipo de gestión, entregará toda la información que pudiera ser vital para permitir al colegio evaluar y tomar decisiones que ayuden a resguardar su derecho a su integridad física y psicológica. En caso de no contar con apoyo psicológico se debe sugerir derivación a especialista y/o ofrecer apoyo con la red que presenta el establecimiento

Se retirará al o la estudiante de la presente jornada, con el fin de ser contenido física y emocionalmente en su casa y/o pueda dirigirse a recibir atención urgente médica o psicológica.

El encargado de convivencia escolar en conjunto con el equipo de gestión deberá:
A) Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del

establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.

B) Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.

C) Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

D) Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

E) Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante.

AL MOMENTO DE SU REINTEGRO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS el adulto cuidador **deberá ingresar con el o la estudiante**, previa entrevista con Inspectoría General y/o convivencia escolar donde se deberá dejar evidencia de su atención médica en caso de ser meritorio. **En caso de autolesiones es obligatorio presentar un comprobante de atención por un especialista en salud mental** o a lo menos su agendamiento de hora. La falta de gestión en estos casos podría dar a lugar a la evaluación de una vulneración de derecho la que será informada a los organismos correspondientes.

Acompañamiento del estudiante: La o el estudiante quedará en situación de seguimiento por parte de Convivencia Escolar u Orientación.

V. Acciones Preventivas.

Se realizará dentro del plan de convivencia escolar, charlas y/o jornadas de prevención al suicidio que puedan ser implementadas por el equipo de convivencia escolar o los organismos de red que trabajan en conjunto con el colegio tanto para los estudiantes como para sus familias y profesores.

Los Departamentos de Orientación y/o convivencia escolar realizarán seguimiento de los casos derivados a atención externa; solicitando a los padres y apoderados o adultos cuidadores un informe de atención de profesionales de salud mental, además de sugerencias para brindar apoyo desde el contexto escolar.

Se realizará capacitación en temática de Prevención de Suicidio a docentes y asistentes de la educación por parte de Departamento de Orientación y/o Convivencia Escolar.

PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING

El Ciberbullying supone el uso y difusión en redes sociales y plataformas electrónicas de imágenes y /o discursos degradantes para sí misma(o) o para otra(s) persona(s), y que, de acuerdo a la normativa legal, cada una de ellas, según su tipología, tiene diferente trascendencia jurídica:

Ciberbullying: amenazas, coacciones, burlas, injurias y calumnias.
Grooming: Exhibicionismo y/o difusión de contenidos pornográficos.
Shopping Splaying: Grabación y publicación de imágenes violentas o inadecuadas dentro del colegio o fuera de él, y que perjudican a las o los estudiantes o algún miembro de la Comunidad Escolar.

Cyberbullying no es una situación puntual, una broma de mal gusto o un comentario negativo escrito en las redes sociales, no necesariamente constituye una situación de cyberbullying.
El acoso de adultos a menores a través de internet sea o no con contenido sexual, tampoco constituye una situación de cyberbullying.

El cyberbullying se caracteriza por:

1. Ser una situación sostenida en el tiempo, excluyendo circunstancias puntuales.
2. Constituir situaciones de hostigamiento psicológico, pero no necesariamente con una intención sexual. Sin embargo, podría contener algunos rasgos de esta naturaleza.
3. Tanto víctimas como acosadores suelen tener edades similares (siempre menores de edad).
4. Desarrollarse a través de medios digitales, especialmente a través de las redes sociales.
5. Vincularse la mayoría de las veces a situaciones de acoso en la vida real.
6. Llegar a una audiencia mayor al generarse en un ambiente virtual, donde existen muchísimas posibilidades de replicar los comentarios, burlas o situaciones de acoso.
7. El acosador suele ampararse en el anonimato.
8. Contar generalmente con testigos, que suelen estar al tanto de la situación que vive la víctima, pero no siempre actúan para denunciar o ayudan a solucionar el conflicto.
9. Tener graves consecuencias.

El cyberbullying puede darse de las siguientes maneras:

a) **Acoso:** Es el envío constante y repetido de mensajes crueles, viciosos o amenazantes.

Por ejemplo, organizar concursos de votaciones que promuevan la "marcada" de una persona, resaltando algún aspecto negativo de ella. Por ejemplo: "voten *I LIKE* quienes encuentran gorda a ..."

b) **Denigración:** Consiste en crear o utilizar sitios webs, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Como, por ejemplo, publicar en Internet secretos, información o imágenes (reales o trucadas), con el objetivo de avergonzar, humillar o denigrar la honra de ésta.

c) **Injurias y calumnias:** La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso. La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. Estas acciones tienen el fin de denigrar, dañar la reputación, la honra y amistades de la persona afectada. Por ejemplo, hacer circular rumores en los cuales a la víctima se le atribuya un comportamiento reprochable, ofensivo o desleal.

d) **Suplantación:** Suplantar la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios webs, donde se escriben, a modo de confesiones, opiniones infundadas o de manera irrespetuosa respecto a una persona o un grupo en particular.

e) **Usurpación de identidad:** Usurpar la clave de algún medio en redes sociales para utilizarla, enviando material vicioso o embarazoso para otros y para la víctima.

f) **Exclusión:** intencionalmente excluirá alguien de un grupo en línea.

g) **Peleas online**: mediante mensajes electrónicos con lenguaje vulgar y denigrante.

h) **Amenazas:** Se refiere al acto de causar temor al otro expresándole una intención de daño o riesgo serio hacia él o hacia su familia. Con relación a su persona, honra o propiedad. Por ejemplo, enviar mensajes amenazantes en varios lugares de internet en los que se relaciona la víctima de manera habitual, provocándole una sensación de completo agobio.

i) **Happy-slapping:** La acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándolos en portales de Internet o servidores para videos.

b) Grooming.

Se llama grooming a la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet. El *grooming* solo lo ejercen los adultos hacia los menores de edad.

El grooming se caracteriza por:

1. El acosador usa perfiles falsos: Generalmente el acosador se hace pasar por jóvenes, niños o adultos muy atractivos.

2. Iniciarse a partir de una amistad: El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos. Después de generar el contacto inicial y ganar su confianza, se profundiza el vínculo de amistad a lo largo del tiempo.
3. Establecerse a partir de una relación de confianza y amistad: Una vez establecida la confianza en la relación de amistad entre el acosador y el menor, el adulto propone diálogos personales e íntimos. El acosador, con frecuencia, le pide al menor que participe de actos de naturaleza sexual, grabaciones de videos o toma de fotografías.

Es probablemente la más severa y peligrosa de los ciber-acosos. El objetivo final del adulto es seducir, engañar y/o abusar sexualmente de la víctima. Es considerado un delito y está penado por ley. Si se sospecha de este tipo de ciber-acoso sexual, el adulto que reciba esta información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas de conocida la situación.

c) Grabación y difusión de situaciones privadas.

Es la acción en que se capta, intercepta, graba o reproduce conversaciones o comunicaciones, imágenes o hechos, todos de carácter privado, que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio. Es un delito que se sanciona legalmente. También se sanciona a quien sustraiga, fotografíe, fotocopie o reproduzca documentos o instrumentos de carácter privado.

Al Encargado de Convivencia Escolar en cuanto tome conocimiento de una situación de ciberbullying corresponderá a:

1. Solicitar la evidencia pertinente para confirmar la situación de acoso, la que podrá ser utilizada en procedimientos judiciales.
2. Solicitar a los padres y/o apoderados realizar la denuncia de los hechos a las autoridades correspondientes, para que los organismos especializados procedan a investigar la situación.
3. En caso que la o las personas responsables de ejercer ciberbullying, según la resolución de fiscalía o PDI, fuesen estudiantes de nuestro colegio, se considerará una falta gravísima e Inspectoría general aplicará el Manual de convivencia.

- Se citará a los apoderados de todos los estudiantes involucrados y se informarán las sanciones aplicadas por el colegio.
- Inspectoría general y convivencia escolar realizarán monitoreo de la situación a través de entrevistas con estudiantes, docentes y apoderados para confirmar que no exista reiteración de los hechos.
- En el caso que existiera una reiteración de hechos, será considerado una falta gravísima y el estudiante arriesga la cancelación de matrícula inmediata.

Procedimiento de reparación pedagógica en caso de ciberbullying

Para la ejecución correcta del proceso de reparación, el encargado(a) de convivencia escolar en conjunto con inspectoría general deberán:

1. Elaborar un plan de acción para fortalecer las competencias psicosociales de los afectados, a nivel individual o grupal, de acuerdo con las características de la situación presentada.
2. Aplicación y registro del plan de intervención a seguir.
3. Aplicación de medidas disciplinarias falta gravísima (desde medidas pedagógicas hasta cancelación de matrícula).
4. Evaluación, conjuntamente con el Profesor Jefe, del plan de acción aplicado.
5. Informar a los apoderados, en conjunto con el Profesor Jefe, de los avances de la situación de los involucrados, pasado un mes desde la aplicación de las medidas.

Recomendaciones a los Apoderados/as en caso de ciberbullying

Es responsabilidad de los apoderados/as del Establecimiento velar por el uso correcto de las redes sociales por parte de sus hijas e hijos, debido a que el Colegio no cuenta con el respaldo legal ni técnico para llevar a cabo investigaciones en el caso de plataformas anónimas. Es por ello por lo que se recomienda limitar el uso de este tipo de plataformas, siendo decisión de la familia interponer una demanda judicial ante los organismos competentes para resolver este tipo de conflictos.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O TRÁFICO DE DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO (Ley 20.000)

I.- Objetivos.

1. Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
2. Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
3. Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
4. Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.
5. Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
6. Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.

II.- Criterios orientadores.

Dentro de los principales objetivos de toda comunidad educativa, está la de establecer en los alumnos y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, cada establecimiento busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus alumnos. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca en las siguientes directrices:

1. La implementación efectiva de los programas preventivos entregados por SENDA, desde los niveles prebásica hasta enseñanza media.
2. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
3. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación.
4. Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.
5. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
6. La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

III.- Pasos a seguir.

1. El colegio implementará en todos los cursos los planes elaborados por el SENDA[1] a nivel nacional de acuerdo con los materiales entregados al establecimiento anualmente. Además, se implementarán actividades complementarias en el caso de que se estime pertinente frente a situaciones de riesgo.
2. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia asituación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.
3. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo conloindicado en la Ley N.º 20.000.- denunciando en forma directaa carabineros o PDI[36]. No obstante, lo anterior, el colegio, además, informará a la familia de los involucrados .
4. En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cualespuede solicitar ayuda. IMPORTANTE: En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.
5. En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia de los involucrados en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio.
6. En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.
7. En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD[2] o SENDA-Previene y se hará un seguimiento por parte del encargado de convivencia escolar del colegio.
8. El colegio favorecerá siempre la protección del alumno situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

9. Se debe evitar la "criminalización" del alumno, aunque sea sorprendido en alguna actitud que externamente podría catalogarse de tráfico de drogas.
10. En el caso de que él o la estudiante reconozca problemas de consumo, será el encargado de convivencia escolar del colegio quien dejará registro del relato, informará mediante entrevista formal al apoderado y posteriormente se derivará el caso a Senda Previene u otra entidad, habiendo informado previamente al Subdirector(a).
11. Si los padres o apoderado(a) se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que él o la estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días hábiles, presentando los documentos de atención médica correspondientes al encargado de convivencia escolar, de lo contrario se interpondrá "Medida de Protección". Si el estudiante o su apoderado solicitase una hora de atención que tardase más de 15 días hábiles, deberán presentar comprobante emitido por el centro de salud.
12. Se aplicarán las sanciones que establece el reglamento interno del establecimiento Conductas consideradas como faltas gravísimas: "Consumo, tráfico o microtráfico de drogas, así como proveer de forma gratuita o incitar dentro del Establecimiento o en actividades fuera de él al consumo de alcohol, tabaco o cualquier sustancia ilícita"
13. Además, de ser necesario, Convivencia realizará una denuncia a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), a fin de resguardar los derechos del menor, ya que pudiese estar siendo víctima de algún tipo de vulneración de derechos al estar en contacto con sustancias ilícitas.
14. El departamento de Convivencia mantendrá un registro de gestiones realizadas en favor del estudiante, así como también en la hoja de vida del estudiante.
15. El seguimiento del caso por parte del encargado de convivencia durará al menos un año en el cual se observarán tanto las gestiones internas como externas, las reuniones mensuales, semanales o semestrales con el estudiante, su apoderado(a) y profesor jefe según corresponda a la complejidad del caso.

Consideraciones.

Como comunidad educativa y principalmente los equipos directivos y representantes de Consejos Escolares, tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir. Por ello, como institución adscribimos al marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud. Además, como colegio, debemos velar por facilitar la tarea educadora de los padres y madres y contribuir al desarrollo de nuestros estudiantes, asegurando el derecho de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas.

[1] http://www.senda.gob.cl/prevencion/en-establecimientos-educacionales/continuo-preventivo/ [36] Policía de Investigaciones de Chile.

[2] http://www.sename.cl/web/direcciones-oficinas-proteccion-derechos-opd/

PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL

1.- ¿Qué es el abuso sexual?

El abuso sexual, es toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente (UNICEF y UDP, 2006). En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje y las amenazas para lograr su objetivo.

2.- Categorías legales de los delitos sexuales **Ante un tribunal, el sospechoso(a) podría o no ser imputado(a) por una o varias de estas figuras legales en materia de delitos sexuales. A saber:**

a. Violación (Art. 361, CPP): Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a cualquier persona menor de 12 años cuando se usa fuerza o intimidación, cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su incapacidad para oponer resistencia y cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. El artículo 362 del Código Penal sanciona la violación a una persona menor de 12 años, aunque no concurran circunstancias enumeradas en el artículo anterior.

b. Estupro (Art. 363, CPP): Acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de edad, pero mayor de 12 años, concurriendo que se abuse de anomalía o perturbación mental del menor, exista una relación de dependencia de la víctima (cuidado, custodia, educación, relación laboral), grave desamparo en que se encuentra la víctima e inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

c. Sodomía de menor de edad (Art. 365, CPP): Aquel que accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de la violación o el estupro, es decir, de común acuerdo por constituir un peligro potencial para el desarrollo sexual normal de menores.

d. Abuso sexual (Art. 366, CPP): Realización de cualquier acción sexual distinta del acceso carnal, es decir, cualquier acto de significación sexual realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella. Si la víctima tiene menos de 14 años, este sólo acto configura un delito sin que necesariamente haya uso de la fuerza o el engaño. Cuando la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18, se considera abuso sólo cuando concurren dichas circunstancias (Artículos 366, 366 bis y 366 ter).

e. Corrupción de menores o abuso sexual indirecto (Art. 366 quater, CPP): Aquel que sin realizar una acción sexual en los términos anteriores y que para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro realice acciones de significación sexual ante un menor de 12 años, lo hiciera ver o escuchar material pornográfico, lo hiciera realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro y lo empleará en la producción de material

pornográfico.

f. Favorecimiento de prostitución de menores (Art. 367, CPP): Aquel que habitualmente o con abuso de autoridad o confianza, promueva o facilite la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro.

3.- Conceptos relacionados

a. Pedofilia: La pedofilia corresponde a una categoría del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV) definiéndola como una parafilia en que hay una atracción sexual intensa, urgente, recurrente, por los niños, existiendo casi exclusivamente apetito sexual y excitación incontrolables por los menores de 13 años. Una parafilia consiste en un impulso recurrente, urgente a excitarse con fantasías o acciones que involucran: 1. Objetos no humanos; 2. Sufrir o inferir humillación o daño a uno mismo o a su pareja sexual; 3. Dirigirse a niños o a personas que no consienten esta conducta.

b. Victimización secundaria: Daños provocados por el sistema judicial al cual el niño(a) acude para su defensa. Agrega otros agentes importantes como los medios de comunicación, personal de salud, personal de educación, familiares y redes sociales, religiosos, empleadores, etc. Éstos pueden mantener a las personas en situación de victimización, ya sea por maltrato, por omisión, por poner en duda la situación de las víctimas, o por responsabilizarlas.

c. Abuso sexual intrafamiliar: Agresión sexual cometida desde un miembro de la familia (abuso sexual incestuoso)

d. Abuso sexual extrafamiliar por un conocido: Agresión sexual ejercida por un adulto que pertenece a su círculo social, y que por lo tanto, es conocido de la familia. La relación se da por cercanía física, social o por ejercicio del rol de poder que posee el agresor (profesores, monitores comunitarios, sacerdotes, etc).

e. Abuso sexual extrafamiliar por desconocido: Aquella ejercida por un desconocido de la víctima sin vínculo de cercanía o conocimiento previo, y que ocupa la fuerza y el terror para hacerla sufrir

f. Denuncia: Es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Ésta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otras personas que tengan conocimiento de lo sucedido.

4.- Factores de riesgo Se refiere a las circunstancias de diverso tipo que favorecen que el niño(a) sea víctima de abuso sexual. No es posible establecer una relación de causa-efecto, sin embargo se puede realizar una asociación probabilística:

a. Niños(as) con escasa capacidad para resistirse ante las insinuaciones del adulto y revelarlo.

b. Niños(as) pequeños(as) que todavía no hablan, o los que muestran

retrasos del desarrollo, discapacidades físicas o mentales.

c. Niños(as) que se encuentran carentes de afecto en la familia, y que en un principio pueden sentirse halagados por la atención recibida y que al margen de éste placer, con el tiempo acabe produciendo en ellos un profundo sentimiento de culpa. (Milner & Crouch, 2004).

d. Tradicionalmente, las niñas han sido consideradas con mayor riesgo, puesto que son abusadas en mayor medida que los niños, en especial al interior de sus familias o por conocidos.

e. Las edades de mayor riesgo son las comprendidas entre los seis y siete años, por un lado, y los diez y doce, por otro. Se trata de una etapa en la que comienzan a aparecer las muestras del desarrollo sexual, pero las menores siguen siendo aún niñas o niños, por ende, pueden ser fácilmente dominados.

f. En el ámbito familiar, los niños y niñas víctimas de malos tratos -en cualquiera de sus formas- son más fácilmente susceptibles de convertirse en objeto de abusos sexuales.

g. Hogares donde no hay cumplimiento de las funciones parentales, así como el abandono y rechazo físico y emocional del niño por parte de sus cuidadores.

h. Ausencia de los padres biológicos, la incapacidad o enfermedad de la madre, el trabajo de sus padres fuera del hogar y los problemas conyugales. Más aún si estos problemas se relacionan con una interrupción de la vida sexual de la pareja, aumenta el riesgo de victimización.

i. Familias con padres dominantes y violentos y aquellas formadas por madres maltratadas (Echeburúa, Guerrica & Echevarría, 1998).

5.- Perfil del agresor:

En la literatura existen diversas teorías que intentan explicar el perfil del abusador sexual, entre ellas se encuentran los modelos unifactoriales y multifactoriales. A continuación, se describirá brevemente el Modelo Multisistémico, teniendo en cuenta la interacción de los distintos factores intervinientes.

a. Modelo Multisistémico (Trepper y Barret) Para la aparición del abuso sexual tendrían que conjugarse tanto factores socio-ambientales como variables culturales, factores de la familia de origen del abusador (Ej. experiencia de abuso, ausencia de ambiente de cuidado y afecto), factores psicológicos individuales (Ej. baja autoestima, habilidades sociales inadecuadas y depresión) y factores del sistema familiar (Ej. La distorsión de roles) (González, Martínez & Bardi, 2004).
b. Aunque los agresores sexuales no comparten un perfil exacto quedefinan su trastorno, se ha estudiado la existencia de algunos rasgos encomún que se mencionan a continuación:
 I. Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y/o niñas.
 II. No manifiestan haber tenido relaciones sexuales adultas exitosas

ni relaciones de parejas estables.

III. Son solitarios.
IV. Pueden ser generosos y estar muy atentos a todas las necesidades del niño que no estén relacionadas con la victimización sexual, de manera de lograr ganar su cariño, interés y lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto.
V. Se pueden encontrar integrados a la sociedad y pueden lograr mantener un aspecto intachable.
VI. Pueden sentirse no sólo atraídos a niños, sino también a adultos.
VII. Presentan importantes rasgos de inmadurez e inadecuación. Provenientes de hogares donde hubo carencia de cuidados parentales o, en los cuales, las relaciones entre los miembros de la familia eran extremadamente rígidas y distantes, ambientes promiscuos o donde eran cotidianos el maltrato o el abusosexual.
VIII. Tienen especial habilidad para identificar niños vulnerables.
IX. Consumidor de alcohol y drogas.
X. Baja autoestima

6.- Indicadores de abuso sexual

Los indicadores deben valorarse de forma global y conjunta, ya que no se puede establecer una relación directa entre un sólo síntoma y el abuso.

a. Indicadores Físicos:

- Dolor, hematomas, quemaduras o heridas en la zona genital o anal. Cérvix o vulva hinchadas o rojas. o Restos de semen en la ropa, la boca, o en los genitales. Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Dificultad para andar y sentarse.
- Se queja de dolor o picazón en zona vaginal y/o anal. o Infecciones vaginales y urinarias. o Secreción en pene o vagina. o Hemorragia vaginal en niñas pre-púberes.
- Lesiones, cicatrices, o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales. o Genitales o ano hinchado, dilatado o rojos. o Contusiones, erosiones o sangrado en genital externos, zona vaginal o anal. o Enfermedades de trasmisión sexual en genitales, ano, boca, u ojos
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Dificultades manifiestas para defecar o Enuresis o encopresis en niños que ya habían aprendido a controlar esfínter. Indicadores Comportamentales: o Pérdida de apetito. o Llantos frecuentes, sobre todo en referencia a situaciones afectivas o eróticas, o miedo a estar sola, a los hombres o a un determinado miembro de la familia.
- Rechazo al padre o a la madre de forma repentina. o Cambios bruscos de conducta.
- Resistencia a desnudarse o bañarse.

- Aislamiento y rechazo de las relaciones sociales. o Problemas escolares o rechazo a la escuela. o Fantasías o conductas regresivas. (chuparse el dedo, orinarse en la cama, etc.) o Tendencia al secretismo. o Agresividad, fugas o acciones delictivas.
- Autolesiones o intentos de suicidio.

b. Indicadores en la esfera afectiva y sexual:

• Rechazo de las caricias, de los besos y del contacto físico.
• Conducta seductora.
• Conductas precoces o conocimientos sexuales inadecuados para su edad. Ejemplos de éstos serían: comentarios que denoten conocimiento sexual precoz, dibujos sexualmente explícitos, interacción sexualizada con otras personas, actividad sexual con animales o juguetes, masturbación excesiva. En niños mayores se destaca la promiscuidad sexual y la explotación sexual comercial en la adolescencia.
• Interés exagerado por los comportamientos sexuales de los adultos.
• Agresión sexual de un menor hacia otros menores.

4. Derechos del niño. En 1990, Chile ratifica la Convención sobre los Derechos de los niños "asumiendo el compromiso de asegurar a todos los niños y niñas (menores de 18 años) los derechos y principios que ella establece" (http://www.bcn.). Esta convención establece cuatro principios fundamentales:

a. No discriminación: El niño o niña no deberá sufrir debido a su raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social o étnico, o por ninguna opinión política o de otro tipo; ni tampoco debido a su casta o por alguna discapacidad.

b. El interés superior del niño: Las leyes y las medidas que afecten a la infancia deben tener primero en cuenta su interés superior y beneficiarlo de la mejor manera posible

c. Supervivencia, desarrollo y protección: Las autoridades del país deben proteger a los niños y niñas y garantizar su desarrollo pleno: físico, espiritual, moral y social.

d. Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que le afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

5. Normas vigentes: En nuestro país existen tres aspectos que definen las responsabilidades del estado respecto a la violencia y abuso sexual: las normas internacionales vigentes en Chile sobre prevención y sanción de la violencia doméstica; el Código Penal (2005), con especial énfasis en las últimas modificaciones de la Ley Nº 19.617 y Ley Nº 19.927 de julio de 1999 y enero de 2004, respectivamente y el Código Procesal Penal y demás leyes especiales.

6. Importante

a. El sujeto pasivo de los delitos de significación sexual puede ser

hombre o mujer.

b. Existen algunas reglas generales que son aplicables a losdelitos sexuales. Por ejemplo, es una circunstancia agravante específica, elhecho de que éstos delitos sean cometidos por religiosos, autoridades, guardadores, maestro, empleados o encargados.

c. Son castigados como autores los ascendientes guardadores, maestro u otro cualquiera, que con abuso de autoridad o encargo coopera como cómplice en la perpetración de delitos sexuales.

d. Los delitos son de acción pública previa instancia de particular, por lo tanto, es necesaria la denuncia de la víctima o de sus padres, abuelos o guardadores; aunque en el caso de menores de edad se concede acción penal pública respecto de cualquier delito que se cometa en contra de los mismos.

e. Todos los profesionales de salud de los hospitales, clínicas o establecimientos semejantes, públicos y privados están habilitados para practicar reconocimiento, exámenes médicos y pruebas biológicas conducentes a acreditar el hecho y a la identificación de las personas que han protagonizado el hecho.

f. Se reconoce a las víctimas de los delitos sexuales que son mayores de edad, la capacidad de decidir si quieren o no poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, dado que se trata de un delito de acción penal pública previa instancia particular.

g. En el caso de víctimas menores de 18 años, existe "acción penal pública, por cualquier delito que se cometa en contra de los mismos".Por ello, el o la responsable de la Dirección del Servicio de Urgencias o del Establecimiento de Salud, tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento del sistema judicial, denunciando los delitos sexuales que se cometan en contra de personas menores de edad de los que tenga conocimiento.

h. El artículo 173 del Código Procesal Penal chileno, señala que cualquier persona podrá comunicar directamente al Ministerio Público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. (PDI, s/f; Iglesias & Ibieta, 2011; Mineduc, s/f).

i. El Artículo 175, establece un deber de denuncia obligatoria para ciertas personas, en razón de las funciones que desempeñan. Así dispone que están obligados a denunciar según la letra e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento".

7. Normas de prudencia

a. En situaciones de entrevista con estudiantes, no cerrar la puerta, ésta sólo se podrá mantener semi-cerrada.

b. En situaciones de entrevistas individuales o de acompañamiento personal, hay que asegurarse que las oficinas tengan puertas o ventanas de vidrio que permitan plena vista desde el exterior.

c. En actividades extraordinarias consideradas en el currículum,

como retiros, jornadas, campamentos, misiones, etc., el grupo de alumnas deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.

d. En actividades donde se pasa la noche, nunca dormirá un adulto solo con una estudiante o grupo de estudiantes.

e. El uso de los baños y camarines de estudiantes estará prohibido para personas externas del colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos, en los días en que se desempeñan actividades propias o extraordinarias del Establecimiento Educacional.

f. Los baños de los estudiantes deberán distribuirse por ciclos de enseñanza y respetar su uso en base a este criterio.

g. Los educadores deben evitar ingresar a los camarines de las alumnas o estudiantes, cuando se están duchando. La asistencia se hará desde un lugar que evite el contacto visual con ellos.

h. La persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informar, inmediatamente, al Director(a) del Establecimiento.

8. Trato con los y las estudiantes. Presentamos algunas formas inapropiadas de expresar la cercanía y el afecto, que el educador debe evitar:

a. Cualquier expresión de afecto que el estudiante no acepta y rechaza.
b. Abrazos demasiado apretados.
c. Recostarse o dormir junto a las o los estudiantes
d. Dar masajes.
e. Realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
f. Abrazar por detrás.
g. Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no públicos.

9. Socialización del protocolo. Una vez promulgada la normativa del presente Protocolo, la Comunidad Educativa y en especial el Convivencia Escolar del establecimiento:

a. Velará que el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la Comunidad Educativa que deseen consultarlo o adquirirlo.

b. Socializar el Protocolo y su normativa con toda la Comunidad Educativa siendo su asistencia obligatoria.

c. Entregará la máxima difusión al contenido del Protocolo, especialmente entre los padres y apoderados.

d. Realizará, a partir de la normativa, un "Taller de formación para la prevención de abusos", en el que deberán tomar parte en forma obligatoria todos los estamentos de la Comunidad Educativa que tienen relación con los estudiantes.

e. Procurará repetir dicho taller cada año, al menos para el personal nuevo.

f. Buscará la manera pedagógica para dar a conocer el Protocolo, al menos las partes más importantes, a las y los estudiantes.

10. Procedimiento a seguir ante el descubrimiento o denuncias de abuso sexual:

a. Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.

b. Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger a la o el estudiante, asegurándose que no quede expuesta a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.

c. Se debe tomar en serio todo aviso que llegue relativo a un abuso.

d. Se debe escribir el relato entregado por el o la estudiante.

e. Escuchar activamente el relato entregado, no presionar y respetar momentos de silencio.

f. No emitir juicios ni opiniones.

g. Propiciar una conversación privada y directa.

h. Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará acompañándolo ante todo lo que ocurra.

i. Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual.

j. Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.

11. Normas de aplicación general: Las normas que a continuación se detallan son de aplicación general frente a todas las situaciones abusivas y/o de maltrato que involucren a estudiantes del colegio, que hayan acontecido ya sea al interior del establecimiento educacional o fuera de éste.

a. El responsable del Protocolo de Prevención de Abuso Sexual, será convivencia escolar, quien también cumplirá el rol de vocero ante situaciones que lo ameriten.

b. Al tomarse conocimiento por cualquier medio de un hecho que pudiere tener el carácter de un ilícito (delito de lesiones, violencia intrafamiliar, abuso sexual, acoso u otro), se debe registrar el día y la hora en que ello ocurre.

c. La persona que tomó conocimiento, sin perjuicio de tratar de verificar la verosimilitud de los hechos, debe poner de inmediato en conocimiento a convivencia escolar o en su ausencia al Profesor(a) Jefe, Subdirector(a), Orientador(a) o algún integrante del Equipo Directivo.

d. Conjuntamente con lo anterior, se informará inmediatamente al Director(a) de los hechos y de las medidas cautelares que se adoptarán para evitar que exista algún tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan.

e. Efectuadas las indagaciones, convivencia escolar deberá realizar las entrevistas a la niña y sin mayor demora deberá comunicarse con los padres, apoderados o la persona que posea el cuidado de la alumna, a fin de informarle de la situación e indicarle que, en conformidad

a la ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

f. En conformidad a lo establecido en el Art. 175 del Código Procesal Penal, están obligados a presentar la denuncia el Director(a) del Establecimiento Educacional, los inspectores y profesores, por ilícitos que afecten a los y las estudiantes dentro o fuera del establecimiento. La denuncia se debe efectuar dentro de las 24 horas siguientes al hecho.

g. La circunstancia en que los padres, apoderados o las personas que tengan el cuidado de la estudiante haya presentado una denuncia o querella, por los supuestos abusos, en ningún caso libera a los Directores, Inspectores o Profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos, al Ministerio Público, Carabineros, en el plazo ya señalado.

h. Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el establecimiento educacional ofrecerá a las víctimas todo su apoyo, en primer lugar, realizando contención emocional y derivando a los especialistas correspondientes.

i. Si el sospechoso fuese funcionario del Establecimiento, éste será separado de inmediato de sus funciones mientras dure la investigación.

12. Referencias: Echeburúa, Guerrica & Echevarría, 2007; Iglesias & Ibieta, 2011.

PROTOCOLO EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Ministerio de Educación ha entregado las siguientes orientaciones para los establecimientos educacionales sobre tocaciones, agresiones y abusos de índole sexual contra niños, niñas y adolescentes.

2. ¿QUÉ SE ENTIENDE COMO AGRESIONES SEXUALES?

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje yque atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales: aquellas en que existe contacto corporal, como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos) y aquellas en las que no hay contacto corporal, tales como la corrupción de menores, exponer a menores a actos de contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

El Código Procesal Penal estipula que "Estarán obligados a denunciar: la dirección, funcionarios del establecimiento educacional, la persona que tome el primer relato de la niña, niño y adolescente de los establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Dicha denuncia se deberá realizar ante los organismos competentes, como Carabineros, OPD, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin de que se investiguen los hechos, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del suceso.

Si no se efectuase dicha denuncia, las personas indicadas incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en lo señalado en disposiciones especiales, en lo que correspondiese. Acogiéndose a posibles sanciones.

El Procedimiento será activado por Encargado de Convivencia Escolar, a petición de cualquier funcionario que hubiese tomado conocimiento del hecho:

* Registrar en hoja de entrevista en forma literal los hechos ocurridos.
* Activar protocolo "Abuso Sexual".

2. Procedimiento a seguir ante el descubrimiento o denuncias de abuso sexual:

a. Se requiere actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita.
b. Cuando el estudiante devela los hechos al profesor, inspector o a un asistente de la educación; se debe escuchar al estudiante, contenerlo afectivamente y posteriormente, dejar constancia de ello con observación **en la hoja de vida del estudiante.**

c. El funcionario a quién se le develó la información, debe entregarla de inmediato a la encargada de Convivencia Escolar, quien quedará a cargo del seguimiento del caso.
d. Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa y el de la encargada de convivencia escolar. Esta información y el caso deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada. No se debe hacer que el niño vuelva a relatar lo ya dicho, ya que no es misión del colegio investigar los hechos. Esto les corresponde a los tribunales y al personal especializado.
e. Es de suma importancia que ningún adulto realice preguntas ni interfiera en el relato del niño/a, solo se transcribe lo que el estudiante señala y se comunica textual a convivencia escolar, quien informará a subdirección.
f. Se debe tener en cuenta que lo primero será acoger a la o el estudiante, asegurándose que no quede expuesta a la persona que pudo haber realizado el abuso sexual.
g. Se debe tomar en serio todo aviso que llegue relativo a un abuso.
h. Escuchar activamente el relato entregado, no presionar y respetar momentos de silencio.
i. No emitir juicios ni opiniones.
j. Propiciar una conversación privada y directa.
k. Demostrarle al niño, niña o adolescente que puede contar con un adulto protector que estará acompañándolo ante todo lo que ocurra.
l. Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual.
m. Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.
n. Denuncia a la Fiscalía 24 horas desde conocidos los hechos con la firma del funcionario que tomó conocimiento del hecho.
o. Bajo ninguna circunstancia se debe indagar en los hechos que devela el o la estudiante: No se pueden realizar preguntas, debido que esta situación debe ser investigada por perito competente PDI, para evitar la revictimización secundaria.
p. Deberán comparecer en audiencia los funcionarios citados en acta de tribunal para entregar declaración

En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del establecimiento:

Desde el momento de la develación de los hechos y hasta la resolución del caso en Tribunal de Justicia, el funcionario acusado **debe cesar su ejercicio profesional de forma inmediata; y seguir las indicaciones de Carabineros de Chile,** luego de realizada la denuncia.
No podrá tener contacto alguno con la víctima y su familia; como tampoco con ningún menor de edad presente en el establecimiento.

ANEXO RICE: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

NIVELES DE ENSEÑANZA Y TIEMPO ESCOLAR

Los niveles de enseñanza que imparte THE FOREST COLLEGE colegio son: Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media, organizados de la siguiente manera:

Nivel: Educación Parvularia	Pre Kínder Kínder
Nivel: Enseñanza Básica	1° ciclo - 1° a 4° básico 2° ciclo - 5° a 8° básico
Nivel: Enseñanza Media	I° a IV° año medio

El número de cursos de cada nivel se conforma de acuerdo con cupos por sala, según capacidad de infraestructura disponible y a los estudiantes efectivamente matriculados. **El Establecimiento se reserva el derecho** de fusionar cursos de un año para otro, en un nivel determinado atendiendo a los estudiantes matriculados y a la capacidad de infraestructura disponible. **El detalle referente al proceso de fusión de se encuentra en l punto número 13, página 72 de nuestro actual RICE.**

ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

1. Los niveles de Pre kínder a 6° básico funcionan en régimen de doble jornada.
2. El colegio se encuentra adscrito al régimen de **Jornada Escolar completa** (JEC), para los niveles de 7° básico a IV° año medio, niveles que se desarrollan en nuestra sede Media.

HORARIOS DE CLASES

Para efectos de horario de clases establecido en el colegio, se considerará los siguientes aspectos:

a. Jornada Mañana

El colegio abrirá sus puertas 30 minutos antes del inicio de clases. Manteniéndose el mismo horario de apertura en cada una de las sedes, siendo estas: Anexo Prebásica (Alejandro Guzmán #325), Sede Básica (Alejandro Guzmán #55), Anexo Media (Luis Barros Borgoño #0188). Las clases se iniciarán **a partir de las 8:30 am** en los niveles de PK° y K°, por su parte de los niveles de primero básico a cuarto medio, iniciarán su jornada de clases a **partir de las 8:00 am.**

b. Jornada de Tarde:

El colegio en su anexo prebásica para los niveles de PK y K°, abrirá sus puertas a partir de las 13:15 horas. Por su parte la sede básica, para los niveles de primero a sexto básico, abrirá sus puertas para jornada de la tarde a partir de las 13:30 horas.

c. Jornada JEC:

El colegio abrirá sus puertas para la entrada del alumnado a las 7:30 horas.

- Para los niveles de Educación de séptimo básico a cuarto medio, la jornada se inicia a las 8:00 horas.
- El horario de salida diario, de cada nivel en Jornada Escolar Completa, se entrega a los apoderados y estudiantes durante el mes de marzo, a través de una Circular informativa.
- De lunes a jueves los estudiantes cuentan con horario para la realización de la colación en el colegio, los viernes se retiran a las 13:00 hrs.

LA JORNADA DE CLASES, EN BASE A SU PLAN DE ESTUDIO, SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nivel	Horas Plan de Estudio	Jornada Mañana	Jornada Tarde
PK° y K°	22,5 horas semanales	8:00 A 12:30 horas	13:45 A 18:15 horas
1° y 6° Básico	30 horas semanales	8: 00 a 13: 00 horas	14:00 a 19:00 horas
7° y 8° Básico (JEC)	38 horas semanales	8:00 a 15:15 (Lunes a jueves) 8:00 a 13:00 (Viernes)	
I° a IV° Medio (JEC)	42 horas semanales	8:00 a 15:15 (Lunes a Jueves) 8:00 a 17:00 (Martes a Jueves)[1] 8:00 a 13:00 (Viernes)	

D. RECREOS

En el nivel de educación parvularia los períodos de recreo irán en directa relación con las necesidades de los grupos y de acuerdo con la planificación curricular, teniendo éstos mayor flexibilidad en horario y duración.

Para los niveles de **Educación Básica y Educación Media**, los recreos tendrán una duración de 15 minutos y se desarrollarán en los siguientes horarios:

Jornada de mañana	9:30 a 9:45 – 11:15 a 11:30
Jornada de tarde	15:30 a 15:45 – 17:15 a 17:30
JEC	9:30 a 9:45 – 11:15 a 11:30 – 15:15 a 15:30

E. ALMUERZOS ESTUDIANTES CON JEC

El periodo de almuerzo para los estudiantes en Jornada Escolar Completa (JEC) se llevará a cabo entre las 12:15 y 14:30 horas, disponiendo cada curso de 45 minutos para su colación, la cual se realizará dentro del establecimiento. Esta se distribuirá de la siguiente manera:

7° y 8° Básicos	12:15 a 13:00 horas
1° y 2° Medio	13:00 a 13:45 horas
3° y 4° Medio	13:45 a 14:30 horas

F. INGRESO Y RETIRO DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes deben llegar a lo menos con 5 minutos de anticipación a su jornada escolar, para evitar retrasos e interrupciones en el inicio de las clases.

El ingreso y salida, se realizará por las puertas de acceso del Colegio establecidos para este fin. La organización de la entrada y salida de estudiantes será informada en Circular informativa de inicio de año.

El retiro de los estudiantes durante el desarrollo de su jornada escolar podrá ser realizado solo por los apoderados titulares o aquellos mayores de edad debidamente registrados en la ficha de matrícula de los estudiantes. En el caso de los estudiantes que se retiren solos del establecimiento durante el desarrollo de la jornada escolar, esta solo se podrá realizar previa autorización por parte de su apoderado titular, quien deberá dar aviso de manera presencial al inicio de la jornada, o mediante correo electrónico a inspectoría general. De ser este último el caso, el establecimiento previo al retiro del estudiante llamará telefónicamente al apoderado titular para verificar la solicitud de retiro.

Inspectoría.general.basica@forestcollege.cl	Inspectoría.general.media@forestcollege.cl

[1] El detalle con el horario de salida por curso se entrega a los estudiantes y apoderados durante el mes de marzo a través de comunicado oficial, siendo este diferenciado y teniendo como horario máximo de salida a las 17:00 horas.

Los estudiantes deben ser retirados, al término de la jornada, en las puertas del colegio por sus padres o adulto responsable, salvo que estén autorizados para retirarse solos.

G. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ASISTENCIA

1. La asistencia escolar, además de constituir una condición clave para que los estudiantes adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera que aprendan durante la educación escolar, contribuye al desarrollo socioafectivo de los estudiantes, y promueve el desarrollo de la responsabilidad y otros hábitos y actitudes que facilitan la vida futura de los niños y jóvenes.
2. Es obligación de los estudiantes asistir a todas las clases según el horario establecido y/o actividad extraescolar en las que se haya comprometido o que el Colegio le solicite su participación.
3. Los apoderados, en cumplimiento a los deberes descritos en el Artículo N°8 del presente reglamento (página 14), deberán garantizar las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la asistencia requerida por parte del estudiante.
4. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada por el apoderado personalmente en secretaria del colegio entregando el certificado médico correspondiente. Este proceso también se podrá realizar a través de correo electrónico debidamente enviado a inspectoría general.
5. Si el estudiante debe asistir a control médico, dental o realizar otro tipo de trámite deberá hacerlo de preferencia en jornada contraria o fuera del horario de clases.
6. Cualquier inasistencia prolongada por motivo médico u otro, deberá ser comunicada a la brevedad a Inspectoría General y a la vez, el apoderado deberá solicitar entrevista con la jefa de UTP, con la finalidad de coordinar el proceso académico del estudiante. Ninguna inasistencia libera al estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares y debe ser preocupación del estudiante y del apoderado, tomar las medidas necesarias para ponerse al día y recalendarizar su proceso de enseñanza. **Los estudiantes que solicitan excepcionalmente autorización para participar en actividades deportivas fuera del Colegio, deben cumplir a cabalidad con sus obligaciones académicas y disciplinarias, lo que quedará estipulado en un compromiso formal firmado con el profesor jefe y UTP.**
7. Para aquellos estudiantes que se ausenten del Colegio, sin justificativo, se seguirá el siguiente procedimiento: Si la ausencia sin justificativo es por un período de entre 10 y 19 días hábiles continuos, se seguirá el siguiente procedimiento:

Paso 1: se deberá tomar contacto telefónico con el padre, madre o apoderado/a responsable del o la estudiante, a fin de conocer la situación que pudiese estarle afectando.

Si la ausencia sin justificativo es por un período de más de 20 días hábiles, se seguirá el siguiente procedimiento:

Paso 1: Tomar contacto con el apoderado vía correo electrónico registrado. Si dentro de los 3 días hábiles no se recibe respuesta se procede con el paso 2

Paso 2: Visita domiciliaria, según dirección indicada en el Registro de Matrícula (sin perjuicio de utilizar adicionalmente otra información con la que cuenten de forma extraoficial o que se encuentre contenida en otros documentos). Dicha visita tiene como finalidad recabar antecedentes y obtener del padre, madre y/o apoderado/a una justificación respecto de la ausencia del estudiante.
Dejar acta firmada por la persona que atiende. En caso de no encontrar moradores o quien atiende la visita no es el padre, madre o apoderado del estudiante, dejar registro del resultado en la hoja de vida.

Paso 3: Si no se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante se procede a enviar carta certificada al domicilio registrado, solicitando los antecedentes que fundamenten la inasistencia injustificada del estudiante.

Si se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante, y aquel no provee justificación válida de la ausencia de este último, y continua la inasistencia injustificada, el establecimiento deberá aplicar su protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes, así como denunciar los hechos ante Tribunales de Familia, a fin de que se apliquen las medidas de protección necesarias. En esta situación el establecimiento no podrá dar de baja al estudiante.

Paso 4: Cumplidos los 40 días entre que el estudiante comienza a faltar injustificadamente y se realizan las acciones de contacto desde la llamada telefónica, correo electrónico, visita al hogar, carta certificada y **no se logra entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado del estudiante y estos resultan** inubicables y/o no se conociera su paradero, Inspectoría General a cargo de las diligencias, deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando a lo menos, el nombre del estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado/a; la gestión realizada; el medio de contacto utilizado, el que deberá coincidir con el consignado en los registros del establecimiento; y, en caso de la visita domiciliaría, la fecha y hora en que esta fue realizada. Este informe deberá ser ratificado por la dirección del establecimiento, y contar con los medios de verificación que acrediten de manera fehaciente su realización, los que deberán estar disponibles permanentemente en caso de fiscalización por parte de la Superintendencia, debiendo mantenerse en custodia a lo menos por tres años.

CON EL MÉRITO DE ESTOS ANTECEDENTES, EL ESTABLECIMIENTO PODRÁ DAR DE BAJA AL ESTUDIANTE EN SUS REGISTROS.

Si la baja se fundamenta en el procedimiento excepcional, para la constancia en el registro general de matrícula deberá adjuntarse el informe ratificado por la dirección del establecimiento, sin necesidad de contar con el consentimiento del padre, madre y/o apoderado.

8. Los estudiantes de educación básica y media deberán alcanzar a lo menos, el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, para poder ser promovido al curso superior. Respecto de lo anterior rige el Decreto N°67 de 2018 referente a evaluación y promoción, lo que también está especificado en nuestro reglamento de evaluación disponible en la página web de nuestro establecimiento: https://theforestcollege.cl/noticias/noti%20reglamento%20evaluacion.html

PUNTUALIDAD

1. La puntualidad es un valor relevante en el desarrollo de los estudiantes y su cumplimiento va en directo beneficio de la responsabilidad, disciplina, autocontrol y desempeño escolar de cada uno de los estudiantes y que incidirá en su vida futura.
2. Los estudiantes que ingresen después del horario de ingreso, según corresponda, tendrán un margen de 5 minutos de espera por cualquier imprevisto, por lo que desde las 8.05 horas o 14.05 horas, quedarán en calidad de atrasados en su ingreso al Colegio.
3. El estudiante atrasado se registrará en el hall de acceso, por parte de la secretaria a cargo de la tarea, quien llevará registro diario e informará a Inspectoría del nivel.
4. El registro de atrasos se consignará en nuestra plataforma digital LIRMI, a través de la cual se informará al apoderado el atraso del estudiante.
5. Los estudiantes que durante el primer bloque tengan exigencias académicas tales como entrega de trabajos, pruebas, disertaciones, deberán cumplir con éstas, inmediatamente al ingresar a la sala, siendo deber del estudiante concretar cualquier evaluación pendiente, ocasionada por el atraso.
6. Al tercer atraso registrado, Inspectoría General comunicará al apoderado por escrito, solicitando la superación de la falta por parte del estudiante. La reiteración de atrasos implicará registro en la hoja de vida del estudiante.
7. Se considerará atraso después del horario de colación para los estudiantes en JEC, la llegada a clases 5 minutos después del término del horario de almuerzo.

8. Se considerará atraso después de un recreo, la llegada a la sala de clases 5 minutos después de que ha sonado el timbre de término de recreo. Dicho atraso será consignado en el libro de clases por el profesor a cargo.

H. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

1. Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

2. Si la suspensión de clases por fuerza mayor se produce al inicio o durante la jornada, se procederá al despacho de los estudiantes a sus hogares, con sus padres, o en quienes ellos deleguen el traslado. Inspectoría general en conjunto con su equipo de apoyo y profesores jefes, coordinará la información a los hogares y el despacho de los estudiantes.

3. Cualquier suspensión de clases que genere que los estudiantes no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada, implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el colegio, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

4. Toda otra situación que imposibilite realizar las clases de manera normal, y que no sea caso fortuito como paros, tomas, movilizaciones, huelgas legales u otras análogas, ésta será informada a la jefatura del Departamento Provincial correspondiente, inmediatamente conocidos los hechos por parte de las autoridades educacionales, debiendo adjuntar todo documento de respaldo disponible. Una vez terminado el hecho que ocasionó la interrupción del servicio educacional se presentará, el plan de recuperación respectivo. Dicha presentación será evaluada por la autoridad provincial, la cual resolverá acoger o rechazar la petición.

5. De acuerdo con las indicaciones de las autoridades educacionales y/o a las posibilidades reales que se presenten, para casos fortuitos o interrupciones de otro tipo, el Colegio podría realizar las actividades escolares, en la misma modalidad híbrida u online, contemplando también horarios de actividades asincrónicas, siempre y cuando el MINEDUC lo instruya.

6. En el caso de suspensión de clases por parte de la autoridad ministerial,

esta será informada a toda la comunidad escolar mediante canales formales que pueden ser: correo electrónico, comunicado a través de plataforma digital LIRMI o página web.

ANEXO RICE
Reglamento sobre el Uso de Dispositivos Electrónicos

Justificación Pedagógica y Normativa

- El uso de dispositivos electrónicos durante la jornada escolar genera distracciones que interfieren directamente con los procesos de concentración, memoria y rendimiento académico.
- La evidencia psicopedagógica vincula el uso no regulado de redes sociales con el aumento de la ansiedad, el aislamiento social y el riesgo de ciberacoso.
- La normativa educacional vigente faculta a los Equipos Directivos para regular y restringir el uso de estos dispositivos en su Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE), priorizando el bienestar superior del estudiante.
- El objetivo de esta regulación es fomentar un ambiente de aprendizaje protegido, promoviendo la interacción social directa y el desarrollo de hábitos de autorregulación.

1. Objetivo

Establecer lineamientos claros para el uso de celulares y aparatos electrónicos dentro del establecimiento, promoviendo la convivencia escolar, el buen trato y el enfoque en las actividades pedagógicas.

2. Disposición General

Se prohíbe el uso y porte visible de teléfonos celulares, relojes inteligentes, audífonos y otros dispositivos electrónicos de recreación durante toda la jornada escolar. Esta prohibición rige en:

- Horas de clases y talleres.
- Recreos, periodos de colación y tiempos de tránsito entre aulas.
- Actividades extracurriculares, salidas pedagógicas y actos oficiales.

3. Procedimiento ante Incumplimiento

El uso no autorizado será considerado falta conforme al Reglamento Interno vigente. En caso de incumplimiento:

- En primera instancia, por parte del docente o inspector, se realizará una advertencia al estudiante, señalando que deberá guardar el dispositivo.
- En una segunda instancia, el dispositivo será retirado temporalmente por el docente o inspector y quedará en custodia en Inspectoría General y será devuelto al finalizar la jornada.
- **Tercera vez:** Se entregará al apoderado el día viernes, en horario fijo por sede.
- En caso de negativa a entregar el aparato, el estudiante será derivado a Inspectoría para conversación formativa, se citará al apoderado y se aplicarán las sanciones establecidas en el RICE.

4. Procedimiento ante Infracciones

4.1 Primera Infracción

- El funcionario que detecte la falta advertirá al estudiante de forma verbal.
- El estudiante deberá apagar el dispositivo y guardarlo inmediatamente en su mochila.
- Se registrará la observación en la hoja de vida del estudiante o sistema de registro digital del colegio.

4.2 Segunda Infracción

- El dispositivo será retirado por el funcionario y entregado a Inspectoría General.
- Se levantará un acta de recepción donde se especifique el estado físico del equipo (daños previos, estado de pantalla, etc.) para resguardo de la institución.
- El dispositivo será devuelto al estudiante al final la jornada de clases.

4.3 Tercera Infracción.

- El dispositivo será retirado y quedará bajo custodia en la oficina de inspectoría.
- El apoderado será citado a una entrevista obligatoria con inspectoría para analizar la conducta del estudiante y firmar un compromiso de colaboración.
- El incumplimiento reiterado se considerará una falta a las normas de convivencia, pudiendo aplicarse medidas pedagógicas adicionales según el RICE.
- **El dispositivo será devuelto únicamente al apoderado titular al finalizar la jornada escolar, el día viernes, según se indica a continuación:**
 - **Sede Básica: 14:00 a 15:00 h**
 - **Sede Media: 13:00 a 14:30 h**

Es importante señalar que las infracciones tendrán carácter acumulativo dentro del período escolar definido por el establecimiento. En consecuencia, la existencia de registros previos en la hoja de vida del estudiante o en el sistema de registro institucional será considerada para efectos de determinar la reiteración de la conducta, **pudiendo configurarse la tercera infracción de manera inmediata si correspondiere, de acuerdo con dichos antecedentes.**

5. Protocolo de Custodia y Responsabilidad

- Todo dispositivo bajo resguardo institucional será almacenado en un lugar seguro.
- **El establecimiento no asumirá responsabilidad civil por la pérdida, daño o hurto de dispositivos electrónicos que sean portados por los estudiantes en contravención a la prohibición general establecida en este reglamento. El riesgo derivado del porte de estos elementos es de exclusiva cuenta del apoderado.**

6. Excepciones Autorizadas

- Estudiantes con condiciones médicas que requieran monitoreo digital permanente deberán presentar certificado médico actualizado para obtener una credencial de autorización.

- Uso de dispositivos como herramientas de apoyo técnico, previa validación de UTP.
- Cuando un docente solicite el uso de dispositivos para una actividad académica específica y programada, la cual deberá ser comunicada oportunamente a UTP, quien verificará que esta actividad se encuentre debidamente planificada.
- En situaciones de fuerza mayor o catástrofes naturales.
- Sin perjuicio de la prohibición general del uso de dispositivos móviles establecida en la normativa vigente y en el presente reglamento, **el establecimiento podrá, en ejercicio de sus facultades de organización y autonomía, autorizar de manera excepcional su utilización en horarios, espacios o actividades específicas.**
- Dichas autorizaciones tendrán carácter variable y serán definidas conforme a criterios pedagógicos y formativos propios de la institución, debiendo ser oportunamente comunicadas a la comunidad educativa a través de los canales oficiales.

7. Uso de Dispositivos por Personal Docente y Asistentes de la Educación

En conformidad con la **Ley N° 21.801** y las orientaciones del Ministerio de Educación, el personal del establecimiento debe actuar como modelo de uso responsable de la tecnología, resguardando el vínculo pedagógico y la atención plena en el aula.

- Se prohíbe a docentes y asistentes de la educación el uso de teléfonos celulares y dispositivos de comunicación de **uso personal** durante el desarrollo de clases, talleres y actividades curriculares, ya sea dentro o fuera del aula.
- El uso de dispositivos personales por parte del docente solo se permitirá cuando sea estrictamente necesario para la ejecución de una actividad pedagógica planificada y autorizada, o cuando no se disponga de recursos institucionales equivalentes (como tablets o computadores del colegio) para dicho fin.
- Se autoriza el uso de dispositivos para fines de gestión escolar (registro de asistencia en libros digitales, comunicación interna de emergencia o avisos SOS), siempre que se realice de forma breve y no interfiera con el clima de aprendizaje.
- Durante los recreos y periodos de colación, se insta a los profesionales a limitar el uso de pantallas personales en presencia de estudiantes, promoviendo la interacción social y la convivencia activa en el patio.
- Los docentes podrán mantener sus dispositivos activos en casos excepcionales de emergencia personal o familiar, debiendo informar previamente a la Dirección o Inspectoría General para coordinar el reemplazo o asistencia en aula si fuera necesario.
- El incumplimiento de estas disposiciones por parte del personal será regulado y sancionado según lo establecido en el **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)** de la institución.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

Fundamentación	*Página N°3*
Plan de Convivencia escolar	*Página N°4*
Identificación	*Página N°4*
Objetivos General del Plan	*Página N°5*
Objetivos Específicos del Plan	*Página N°5*
Acciones de objetivo N°1	*Página N°6*
Acciones de objetivo N°2	*Página N°8*
Acciones de objetivo N°3	*Página N°11*
Acciones Generales del colegio.	*Página N°15*

FUNDAMENTACIÓN

Según la Política Nacional de Convivencia Escolar, la Convivencia Escolar se define como la *"coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes"* [Ley sobre violencia Escolar, 20.536].

En THE FOREST COLLEGE compartimos la definición propuesta por la ley y entendemos que la convivencia escolar se construye a partir de las interacciones diarias entre los distintos miembros de la Comunidad Escolar. Por ello, es fundamental contar con un marco de acuerdos y normas explícitas que favorezcan habilidades socioemocionales y eduque a toda la comunidad educativa hacia la autodisciplina. De ese modo, este manual está orientado a ser un medio de internalización de hábitos y del desarrollo de valores.

Creemos que todos y todas somos responsables de lograr una Convivencia Escolar positiva, basada en los derechos humanos fundamentales. Por ello, el presente Manual de Convivencia es producto de un proceso de reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de lograr un ambiente de aceptación, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

Sin embargo, y, además, lo que buscamos en todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, es desarrollar un balance justo, ético y necesario entre:

El AMOR por sí mismos y por lo que los hace personas únicas, tanto como el amor por el prójimo y por lo construido juntos.

El COMPROMISO en el desarrollo de sus capacidades y de un rol activo dentro de la sociedad como agentes de cambio.

La AUTONOMÍA en el desarrollo de sus aprendizajes tanto emocionales como pedagógicos, junto al compromiso mismo de promover el buen trato y la sana convivencia.

El RESPETO hacia nosotros mismos como personas únicas y valiosas, el respeto entre todos como equipo y ejes fundamentales de un proceso, y el respeto en todos los espacios que forman parte de nuestro crecimiento personal.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Plan de Gestión de la Convivencia Escolar contiene las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos de tiempo, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia han definido como relevantes para la prevención de la violencia.

Para lograr este objetivo educativo integral, queremos que todos los integrantes de la comunidad representen los valores que nos identifican. Queremos que todos se sientan bien tratados, que se refuercen los espacios de libertad, que se viva un ambiente de confianza, tolerancia, vinculación y excelencia. Que generemos contextos de diálogo y resolución pacífica de conflictos.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie una formación integral y aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

IDENTIFICACIÓN	
ESTABLECIMIENTO	THE FOREST COLLEGE
RBD	25256-5
COMUNA - REGIÓN	El Bosque – R. Metropolitana
DEPENDENCIA	Particular Subvencionado
NIVELES DE EDUCACIÓN QUE IMPARTE	Párvulos a Cuarto Medio
NOMBRE DIRECTORA GENERAL	Lorena Cuevas Farías
NOMBRE COORDINADORA DEL PLAN	Valeria Lazo Pizarro Tamara Ramírez Quintanilla

OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Consolidar la relación de colaboración y participación de todos los estamentos de la comunidad escolar, manteniendo un ambiente seguro y positivo al interior del colegio, vivenciando una sana convivencia escolar,

con acciones que favorezcan un clima de aprendizaje integral, la resolución saludable de conflictos y la promoción de la participación de la comunidad educativa y el trabajo en equipo.

Valores que trabajar durante todo el año y que deben cobrar vida en nuestro Plan de Gestión: AMOR – COMPROMISO – AUTONOMÍA – RESPETO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir y actuar oportunamente ante situaciones conflictivas o necesidades de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que afecte la armonía, el buen trato o que violente el respeto y el buen funcionamiento del establecimiento.
2. Incentivar los valores institucionales, entre otros valores y la toma de conciencia respecto a la responsabilidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa en mantener activa la sana convivencia escolar.
3. Trabajar el Proyecto Interno, el Manual de Convivencia y los planes y protocolos de actuación frente a situaciones que requieran la aplicación de estos. Incorporando instancias de participación de la comunidad educativa en los procesos de construcción del Manual de Convivencia escolar.

**Cabe señalar para efectos de aplicación del siguiente plan de Gestión, de aquí y en adelante, en todos los casos que se menciona como responsable a la figura de "Inspector General", en el caso de Sede Párvulos, asumirá como responsable la persona a cargo de la Subdirección de la sede.*

Así mismo, ante la ausencia justificada de cualquiera de los responsables mencionados, asumirá la responsabilidad de realizar las acciones destinadas la persona que designe la Encargada de Convivencia escolar o en su ausencia, la directora, entendiendo que las bases de una sana convivencia y desarrollo socioafectivo son primordiales para un desarrollo integral y forman parte fundamental de los valores que sostienen nuestro proyecto educativo.

OBJETIVO 1. (Prevención) Prevenir y actuar oportunamente ante situaciones conflictivas o necesidades de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa que afecte la armonía, el buen trato o que violente el respeto y el buen funcionamiento del establecimiento.	
ACCIÓN 1	Reunión con equipo de Convivencia Escolar.
Descripción	Encargadas de convivencia escolar de cada sede se reúnen para coordinar y ejecutar en conjunto las acciones que conforman el plan de gestión de convivencia escolar para las tres sedes. Se incorpora a Inspectoría, docentes, centro de estudiantes o centro de padres ante la necesidad de coordinar acciones específicas del plan de gestión de convivencia escolar.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar.
Plazos	Marzo – Diciembre.

Resultado	Se coordina y ejecuta el plan de Convivencia escolar.
Verificador	Acta de reunión.
ACCIÓN 2	Consejos de profesores sobre Convivencia Escolar.
Descripción	Convivencia escolar esporádicamente prepara consejos para docentes donde se exponen temáticas relacionadas al plan de gestión como, por ejemplo: - Información estudiantes con tratamientos externos. Y herramientas para el trabajo diario en clases. - Actividades generadas por convivencia escolar. - Se informa la activación de protocolos. - Necesidades que emanan de los estudiantes y/o apoderados. - Revisión y modificación de protocolos de actuación. - Levantamiento de necesidades. Etc.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar.
Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Trabajar en conjunto con docentes informando, consultando y modificando distintas acciones en beneficio del desarrollo de nuestra comunidad educativa.
Verificador	PPT y/o Acta de Consejo.
ACCIÓN 3	Entrevistas individuales a docentes.
Descripción	Convivencia escolar entrevista periódicamente a los docentes para realizar seguimiento de los avances, retrocesos o intervenciones que están viviendo nuestros estudiantes derivados a convivencia escolar, a modo de activar rápidamente acciones que colaboren en el bienestar de los estudiantes como sus familias. Junto a lo anterior se toma conocimiento sobre temas de interés para el curso, los apoderados y el propio docente.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar
Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Trabajo colaborativo entre convivencia escolar y docentes.
Verificador	Registro de entrevistas.
ACCIÓN 4	Encuentros para padres, madres y cuidadores.
Descripción	El equipo de convivencia escolar genera o coordina charlas para los padres y apoderados del establecimiento sobre temas de interés para la comunidad educativa, generando un espacio para resolver dudas, compartir experiencias y aprender en conjunto.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar.

Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Se le entregan a los padres y apoderados herramientas e información para manejar temáticas relacionadas al proceso de desarrollo de los estudiantes.
Verificador	PPT y fotografía.
ACCIÓN 5	Seguimiento de casos específicos y trabajo en conjunto con especialistas externos.
Descripción	En algunos casos nuestros estudiantes son derivados a especialistas externos con los cuales no contamos cómo establecimiento educacional, para asegurar que reciban las herramientas y ayudas necesarias que garanticen el bienestar de cada uno de ellos. En dichos casos la encargada de convivencia escolar toma contacto con los especialistas y se busca trabajar en conjunto por alcanzar los mejores resultados en el estudiante.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar.
Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Trabajo conjunto entre familia, especialistas externos y convivencia escolar.
Verificador	Registro de entrevistas
ACCIÓN 6	Orientación y apoyo familiar a estudiantes derivados a Encargada de Convivencia Escolar.
Descripción	Convivencia escolar se entrevista con los apoderados de aquellos estudiantes con dificultades emocionales, sociales o interpersonales que son observadas en el establecimiento y afectan el óptimo desarrollo del estudiante, y entrega herramientas que ayuden a mejorar el estado actual del estudiante y orienten al apoderado hacia mejores resultados que los obtenidos.
Responsable(s)	Encargada de Convivencia escolar.
Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Convivencia escolar entrega herramientas parentales y psicoemocionales a los padres y apoderados.
Verificador	Registro de entrevistas.
ACCIÓN 7	Colaboración con redes externas.
Descripción	El distinto personal del establecimiento prepara y coordina distintas capacitaciones que van en beneficio de la formación y mejor desarrollo de la comunidad educativa.
Responsable(s)	Subdirección, Convivencia escolar, UTP, inspectoría, Docentes, Comité paritario, Centro de estudiantes o Centro de padres.

Plazos	Marzo – Diciembre.
Resultado	Se capacita a la comunidad educativa.
Verificador	Planificación de visita, capacitación, charla, evento etc. Fotografías.
ACCIÓN 8	Colaboración a inspectoría con recreos entretenidos.
Descripción	El recreo es una instancia para que los estudiantes desarrollen sus habilidades sociales, interactúen con compañeros del colegio y además mejoren su aprendizaje. Para esto Convivencia escolar propone una serie de actividades y velará por que todos los materiales necesarios se encuentren disponibles en el establecimiento para que el equipo de inspectoría lo pueda implementar en los recreos. - Habilitar mesas de ping - pong en sede básica y media. - Habilitar mesas para jugar ajedrez, sede básica y media. - Habilitar mesas para el sector de artes, en donde los y las estudiantes podrán dibujar, colorear imágenes que estarán disponibles en el espacio. A modo de evidenciar las actividades, se expondrán en un diario mural. - Juegos de mesa (ludos, cartas uno, naipe inglés, naipe español, etc.) - Sector de cuerdas para saltar, estos implementos deben estar fijados en algún pilar del colegio. - Baile entretenido, coreografías. - Habilitar sector de tacataca. - Habilitar un sector de lectura en el patio, con el fin de que los y las estudiantes tengan un acercamiento concreto al mundo de los libros. - Tener a disponibilidad balones de esponjas para realizar juegos deportivos.
Responsable(s)	Equipo de Inspectoría de cada sede.
Plazos	Año escolar
Resultado	Los estudiantes interactúan de manera respetuosa y responsable, siendo aporte en el clima escolar.
Verificador	Fotografías.
ACCIÓN 9	Colaboración con material socioemocional.
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar generan un drive con acceso a todo el personal educativo que contiene material socioemocional relacionado al autocuidado, buen trato,

	trabajo colaborativo, resolución pacífica de conflictos, toma responsable de decisiones, uso responsable de redes sociales, inclusión, etc. Con el fin de apoyar frente a la necesidad de ausentismo laboral por parte del profesorado y, a su vez, poder ser utilizado en distintos espacios como hora de consejo de curso, orientación, actividades de convivencia escolar, etc.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar, encargados de UTP.
Plazos	Año escolar.
Resultado	Se dispone de material y actividades socioemocionales para trabajar con los estudiantes en instancias que se estime pertinente.
Verificador	Leccionario del libro de clases digital, drive con actividades.
ACCIÓN 10	Capacitaciones a equipo de inspectoría
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar realizan 3 capacitaciones anuales al equipo de inspectoría, donde se prepara una guía práctica que aborda temáticas relacionadas con el área de convivencia escolar o necesidades del equipo respecto al área, como por ejemplo: -Contención emocional -Resolución pacífica de conflicto -Prevención de la violencia escolar -Responsabilidad digital Entre otros.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar, encargados de UTP.
Plazos	Año escolar.
Resultado	El equipo de inspectoría se capacita y desarrolla sus habilidades socioemocionales.
Verificador	Guía práctica y acta de reunión.

OBJETIVO 2. (Difusión y Promoción) Incentivar los valores institucionales, entre otros valores y la toma de conciencia respecto a la responsabilidad personal de todos los miembros de la comunidad educativa en mantener activa la sana convivencia escolar.	
ACCIÓN 1	Día nacional de la prevención del consumo de drogas.
Descripción	Se realizan actividades para reconocer el consumo problemático de drogas, activar recursos de protección

	escolar frente a estos casos, fomentar el autocuidado y reconocer factores protectores.
Responsable(s)	Encargada de convivencia escolar
Plazos	26 junio.
Resultado	Los estudiantes aprenden sobre la prevención del consumo de drogas y los riesgos asociados al consumo prematuro.
Verificador	PPT para la clase y/o material generado para la actividad
ACCIÓN 2	Cuadro de honor de estudiantes forestianos.
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar a través de entrevistas con docentes, observación en aula, antecedentes de inspectoría, discusión en consejo de profesores y evaluación con equipo de gestión, entregará la propuesta de los estudiantes que conformarán el cuadro de honor. Dichos estudiantes serán elegidos por representar los valores institucionales. La entrega del premio será de manera semestral, entregando un diploma en acto/formación organizado por equipo de gestión de cada sede. Publicación de fotos de los estudiantes en lugar visible del colegio.
Responsable(s)	Encargado de convivencia escolar y docentes.
Plazos	Junio y Noviembre
Resultado	Se destaca el amor y la autonomía de los estudiantes que representan nuestro sello forestiano.
Verificador	Fotografías de cuadro de honor.
ACCIÓN 4	El mes del Amor.
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar generan material acerca de los diferentes tipos de amor (PPT, videos, folletos, libros o cuentos, etc.) para que este pueda ser trabajado con los estudiantes a lo largo del mes en las clases de orientación/consejo de curso. Siendo creado en base a las diferentes edades y ciclo vital de los estudiantes. El material se entregará posterior a consejo de profesores donde se explicará y guiará la actividad. 1. Amor propio 2. Amor familiar 3. Amor interpersonal 4. Amor al medio ambiente
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar, profesores jefes y orientación.
Plazos	Abril

Resultado	Los estudiantes conocen y aprenden acerca de los distintos tipos de amor.
Verificador	Material creado por convivencia escolar y leccionarios de libro digital.
ACCIÓN 5	El mes de la autonomía
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar generan material acerca de hábitos saludables, hábitos de sustentabilidad (PPT, videos, folletos, libros, cuentos, etc.) para que este pueda ser trabajado con los estudiantes a lo largo del mes en las clases de orientación/consejo de curso. Siendo creadoen base a las diferentes edades y ciclo vital de losestudiantes. El material se entregará posterior a consejo de profesores donde se explicará y guiará la actividad.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar y profesores jefes y orientación.
Plazos	Junio
Resultado	Los estudiantes conocen y aprenden acerca de la importancia de tener hábitos para el logro de objetivos en la vida.
Verificador	Material creado por convivencia escolar y leccionarios de libro digital.
ACCIÓN 6	El mes del compromiso
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar generan material para trabajar el compromiso en base al cumplimiento de responsabilidades, proyecto de vida y sentido de pertenencia acordes a las edades y ciclo vital de cada nivel. Se espera vincular el valor del compromiso con el valor de la solidaridad (agosto es el mes de la solidaridad). El material se entregará posterior a consejo de profesores donde se explicará y guiará la actividad.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar, profesores jefes y profesores de la asignatura de orientación.
Plazos	Agosto
Resultado	Los estudiantes conocen y practican el valor del compromiso.
Verificador	Material creado por convivencia escolar y leccionarios de libro digital.
ACCIÓN 7	El mes del respeto
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar generan material para trabajar el valor del respeto, realizando actividades en

	donde los estudiantes puedan mostrar aprecio y cuidado por el valor de algo o de alguien. Las actividades pueden estar dirigidas hacia los derechos y la dignidad de las otras personas, hacia los de nosotros mismos y también hacia el entorno natural, incluyendo las plantas y los animales que lo integran. Todas las actividades serán realizadas de acuerdo a la edad y ciclo vital de cada nivel. El material se entregará posterior a consejo de profesores donde se explicará y guiará la actividad.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar, profesores jefes y profesores de la asignatura de religión.
Plazos	Octubre
Resultado	Los estudiantes conocen, aprenden y practican el valor del respeto.
Verificador	Material creado por convivencia escolar y leccionarios de libro digital.

OBJETIVO 3. (Co-construcción) Trabajar el Proyecto Interno, el Manual de Convivencia y los planes y protocolos de actuación frente a situaciones que requieran la aplicación de estos. Incorporando instancias de participación de la comunidad educativa en los procesos de construcción del Manual de Convivencia escolar.	
ACCIÓN 1	Visibilidad de perfil forestiano y normas de convivencia
Descripción	Convivencia escolar e inspectoría general crean material concreto acerca del perfil forestiano y las normas de convivencia escolar para todas las salas de clases de los estudiantes, de tal modo que se puedan trabajar estos aspectos de manera cotidiana.
Responsable(s)	Encargado de Convivencia escolar e Inspectoría general
Plazos	Marzo.
Resultado	Se visibiliza en cada sala de clases lo que se espera de nuestros estudiantes.
Verificador	Acta de consejo de profesores y material concreto.
ACCIÓN 2	Reunión y planificación de Convivencia escolar
Descripción	El equipo de convivencia escolar se reúne y analiza en base a los casos abordados durante el año, la eficacia, pertinencia y necesidad de incorporar mejoras en el plan de convivencia escolar que apunten a un mejor funcionamiento de la comunidad educativa.

	Además de agregar todas las sugerencias de la comunidad educativa al plan de convivencia escolar.
Responsable(s)	Encargado de Convivencia escolar
Plazos	Diciembre.
Resultado	Se analiza a fin de año nuestra metodología de actuación frente a la comunidad educativa.
Verificador	Sugerencias, Plan de gestión de convivencia escolar modificado para el año siguiente.
ACCIÓN 3	Revisión semestral de protocolos de convivencia escolar
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar, llaman a reunión a los distintos estamentos representantes de la comunidad forestiana como, centro de estudiantes, centro de padres, asistentes representantes y docentes representantes, para entregar los protocolos y definir fecha para recopilar las sugerencias de cada estamento y en conjunto revisar, modificar, sugerir o cambiar aspectos relevantes y atingentes a nuestros protocolos de actuación vigentes. -Protocolo de embarazo adolescente: maternidad y paternidad. -Protocolo de derivación a convivencia escolar. -Protocolo frente a situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del colegio (ley 20.000). -Protocolo de actuación en caso de vulneración de derechos protocolo de violencia escolar. -Protocolo en caso de ciberbullying. -Protocolo de actuación para vulneración de derechos constitutivos de delito. -Protocolo de abuso sexual.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar.
Plazos	Semestral
Resultado	Todos los miembros de la comunidad educativa conocen y participan en la construcción de los protocolos.
Verificador	Actas de reunión y protocolos.
ACCIÓN 4	Revisión anual del plan de gestión de convivencia escolar.
Descripción	Las encargadas de convivencia escolar, llaman a reunión a los distintos estamentos representantes de la comunidad forestiana como, centro de estudiantes, centro de padres, asistentes representantes y docentes representantes, para entregar el plan de gestión de convivencia escolar y definir fecha para recopilar las sugerencias de cada estamento y en conjunto revisar, modificar, sugerir o cambiar aspectos

	relevantes y atingentes al plan de gestión de convivencia escolar.
Responsable(s)	Encargadas de convivencia escolar
Plazos	Noviembre
Resultado	Todos los miembros de la comunidad educativa conocen y participan en la construcción del plan de gestión de convivencia escolar.
Verificador	Acta de reunión y plan de gestión de convivencia escolar.

ANEXO

ACTIVIDADES GENERALES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL ESTABLECIMIENTO EN FAVOR DEL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL.	
ACCIÓN 1	Inducción a estudiantes nuevos y sus apoderados.
Descripción	La dirección general y el equipo de gestión de cada sede cita a los apoderados y estudiantes nuevos a reunión para informar el funcionamiento, rutinas, protocolos y canales de comunicación del colegio y presentar al equipo que está a cargo de cada acción en sus respectivas sedes, a través de una breve presentación. Contenidos: - Presentación de equipo. - Proyecto interno. - Manual de convivencia. ● Canales de comunicación y conductos regulares. ● Orden y normas. ● Protocolos de actuación. ● Reglamento de evaluación. - Además, se detalla la rutina diaria de estudiantes de sede párvulos.
Responsable(s)	Dirección general y equipos de gestión
Plazos	Marzo.
Resultado	Equipo de gestión da la bienvenida y se realiza encuadre inicial.
Verificador	PPT, fotografías y lista de asistencia.
ACCIÓN 2	Semana de Aniversario
Descripción	Año a año la comunidad educativa, de manera unificada, celebra el aniversario del colegio. En dicha celebración participa toda la comunidad educativa en actividades que se proponen desde los estudiantes, apoderados y funcionarios, y se coordina la transversalidad de las actividades en las tres sedes por parte de los subdirectores de cada sede en compañía de sus equipos de gestión.
Responsable(s)	Dirección general y equipos de gestión
Plazos	Octubre
Resultado	Toda la comunidad educativa festeja el aniversario de nuestra casa de estudios.
Verificador	Planificación de aniversario, fotografías.

ACCIÓN 3	Celebración del Día de la Familia.
Descripción	El colegio The Forest College invita a las familias forestianas a participar de una jornada donde se preparan actividades para compartir entre toda la comunidad educativa. Además, se disponen stands a cargo y en beneficio de las directivas de cada curso, que ofrecen diversos alimentos para que las familias compartan al interior del establecimiento.
Responsable(s)	Dirección general y equipos de gestión
Plazos	Mayo.
Resultado	Unión de las familias forestianas con el establecimiento en una tarde de celebración.
Verificador	Planificación de aniversario, fotografías.
ACCIÓN 4	Celebración del día del profesor y día de las Educadoras de párvulos.
Descripción	Se reconoce la labor docente frente al proceso de desarrollo de nuestros estudiantes.
Responsable(s)	Encargada de convivencia escolar en coordinación con equipo de gestión de cada sede.
Plazos	17 octubre
Resultado	Se celebra el día del profesor
Verificador	Fotografías.
ACCIÓN 5	Día del estudiante.
Descripción	El colegio celebra que el 11 de mayo de 1990 en Chile se decreta el derecho supremo 524 que inicia la conformación de centros de estudiantes de enseñanza media para hablar, cuestionar y aportar en temas de educación. El equipo de subdirectores de cada sede coordina a su equipo de gestión para participar en conjunto de docentes, asistentes, centro de padres y centro de estudiantes para realizar actividades de celebración.
Responsable(s)	Encargada de convivencia escolar en coordinación con equipo de gestión de cada sede.
Plazos	17 noviembre.
Resultado	Celebrar el día en que todos los estudiantes de nuestro país fueron considerados personajes activos en el proceso de construcción de la educación.
Verificador	Planificación de la jornada.
ACCIÓN 6	Peña Folclórica
Descripción	Celebración de nuestras fiestas patrias con bailes y trajes típicos de los distintos sectores de chile, que son presentados en una fiesta a cuál asisten nuestras familias forestianas.

Responsable(s)	Dirección general y docentes de Educación física.
Plazos	Septiembre.
Resultado	Celebrar las Fiestas nacionales como una instancia de participación, identidad y recreación de los distintos estamentos de la institución.
Verificador	Planificación de la actividad y fotografías.
ACCIÓN 7	Graduaciones de kínder y Licenciatura de cuartos medios.
Descripción	La Dirección del colegio prepara cada año una ceremonia solemne para los estudiantes de Kinder y Cuarto medio donde se reconocen los logros académicos de nuestros estudiantes en sus distintas etapas.
Responsable(s)	Dirección general y equipos de gestión
Plazos	Noviembre- Diciembre.
Resultado	Premiación y entrega de diploma a cada estudiante de kínder y cuarto medio.
Verificador	Planificación de la actividad y fotografías.
ACCIÓN 8	Despedida de Sextos de sede básica.
Descripción	Todos los funcionarios de sede básica realizan una ceremonia de despedida de los estudiantes de sexto básico que al pasar a séptimo abandonan su casa de estudio para pasar a sede media.
Responsable(s)	Equipo de gestión sede básica.
Plazos	Diciembre
Resultado	Se reconoce el paso por la sede básica y se despide a los estudiantes.
Verificador	Planificación de la ceremonia y fotografías.
ACCIÓN 9	Última formación de cuartos medios
Descripción	Funcionarios de sede media preparan la última formación de los cuartos medios donde todo el personal realiza por última vez el rito de la formación, los profesores y asistentes de la educación se despiden de los estudiantes y se preparan sorpresas para los estudiantes.
Responsable(s)	Equipo de gestión sede media
Plazos	Noviembre
Resultado	Emotiva despedida del personal que acompañó a los estudiantes durante su transcurso en sede media.
Verificador	Planificación de la actividad y fotografías.
ACCIÓN 10	Premiación de Estudiantes destacados.
Descripción	Se reconoce el esfuerzo académico de sus estudiantes, el reconocimiento de sus pares, premiación valórica y la trayectoria en el establecimiento.

Responsable(s)	Equipo de gestión y cuerpo docente.
Plazos	Diciembre.
Resultado	Se refuerza positivamente los valores de compromiso y autonomía académicas y el amor por sus pares y el respeto por su escuela.
Verificador	Planificación de la premiación, votación de docentes y estudiantes y fotografías.
ACCIÓN 11	Campañas solidarias.
Descripción	El colegio busca fomentar la solidaridad como valor fundamental en la comunidad educativa en general, realizando campañas en apoyo a las familias de nuestro establecimiento que más lo necesitan. Además, docentes de religión determinan una institución externa, o grupo interno de la comunidad a quienes se les presta apoyo a través de campañas que movilicen a la comunidad educativa hacia alcanzar el objetivo.
Responsable(s)	Subdirección y equipo de gestión de cada sede, más docentes de religión.
Plazos	Marzo a diciembre. Docentes de Religión en agosto.
Resultado	Se presta ayuda a un grupo de personas (por definir) teniendo la experiencia año a año de prestar ayuda a quienes lo necesitan.

ANEXOS

PROTOCOLO DE REGULACIÓN EMOCIONAL ALUMNOS (AS) CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA (CEA).

En conformidad a Ley TEA 21.545, el establecimiento acoge, acompaña y brinda oportunidades de crecimiento integral a los y las alumnas con TEA, para ello se emana el siguiente protocolo que orienta las acciones para prevenir y abordar posibles desregulaciones emocionales presentadas por los y las estudiantes. Para ello, es importante, primero, conocer y comprender algunos conceptos alusivos.

Autismo: Condición de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral. Acompaña a la persona a lo largo de toda su vida y afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende.

Enmascarar (Masking): Habilidad de una persona autista para ocultar o disimular sus características autistas en ciertas ocasiones, con la finalidad de parecer lo más neurotípico posible para encajar y evitar rechazo social. Puede ser agotador y llevar a problemas de salud mental a largo plazo.

Alteración Sensorial: Hipersensibilidad o hiposensibilidad ante ciertos estímulos sensoriales como luces, sonidos, texturas, olores, etc. Estas alteraciones pueden causar malestar, incomodidad extrema o dolor físico.

Sobrecarga Sensorial: Ocurre cuando una persona autista se ve abrumada por una cantidad excesiva de estímulos sensoriales. Estos pueden ser percibidos de manera intensa o inmanejable. La sobrecarga sensorial puede causar diversos síntomas físicos y emocionales (ansiedad, irritabilidad, fatiga, dolor de cabeza, dificultades para concentrarse, etc). Esta experiencia puede ser muy desafiante para la persona afectada y puede derivar en una crisis o colapso.

Estereotipias (Stimming): Comportamiento repetitivo que puede ayudar a la persona a modular su nivel de estimulación sensorial, manejar el estrés o la ansiedad, o simplemente entregar una sensación de confort en un espacio que resulta ser abrumador o confuso para ellos. Sirve como mecanismo de autorregulación. Es importante comprender que las estereotipias no son negativas o problemáticas por sí mismas y permiten a la persona autista manejar sus emociones y sentirse más seguras en su entorno. Algunas de ellas son aleteo con las manos o ciertos manierismos, caminar en puntas de pies, chasquear los dedos, balancear el tronco, girar (en ocasiones muy rápido), aplaudir, abrir y cerrar las manos, repetir frases o palabras (ecolalia).

Regulación Emocional: Capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Lograr utilizar herramientas internas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos.

Desregulación Emocional: Reacción motora y emocional surgida frente a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde él o la estudiante no logrará comprender su estado emocional, ni logrará expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma o cuando esta reacción no logra desaparecer después de un intento de intervención utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose por más de un observador como una situación de "descontrol", que puede o no afectar física o psíquicamente al o la estudiante en crisis o a sus acompañantes, algunas situaciones de crisis pueden ser:

- Expresión de rabia, mediante gritos intensos, insultos hacia pares o profesorado, lanzamiento de objetos, temblor corporal, respiración agitada, golpear a pares o profesores.
- Intentos de huida del aula o establecimiento, esconderse dentro del colegio.
- Destrucción de material del colegio o autolesiones.

Formas de desregulación emocional:

- **Activa:** observable, agitación motora, llanto, agresividad externa o interna
- **Pasiva:** silenciosas, no contacto visual de parte del alumno, percepción de desconexión con el entorno.

Fases de la Desregulación emocional:

- **Fase 1 Inicia**l: En esta etapa, los estudiantes pueden mostrar signos de frustración o malestar.
- **Fase 2 Aumento**: En esta etapa, los estudiantes pueden mostrar ausencia de autocontrol inhibitorio cognitivo y riesgo para sí mismos u otros.
- **Fase 3 Etapa de DEC:** Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de sacarlo de la sala, ejecutar planes de acción, o llamar al apoderado.

ACCIONES PREVENTIVAS

Se deben considerar varios factores asociados al riesgo de desregulación emocional. (síntomas depresivos del cuidador principal, el número de eventos estresantes que ha vivido el cuidador principal, enfermedades crónicas del estudiante y la falta de medios materiales de estimulación adecuados para la edad). Conocer estos factores puede ser útil para planificar apoyos para la familia y colaborar con la red de apoyo territorial en temas de salud estudiantil. Asimismo, es importante indicar que estas desregulaciones emocionales tienen dos factores importantes que abordar como comunidad educativa:

Entorno Físico:

- Evitar sobrecarga de estímulos (lumínicos, sonoros, colores fuertes, desorden o exceso de materiales)

- Reducción de incertidumbre, mediante anticipación de actividades y lo que se espera de esa actividad.
- Equilibrio de tareas, alternando durante la jornada labores más demandantes, con otras de menor exigencia.

Entorno Social:

- Ajustar el lenguaje, procurar silencio y calma en momentos en que el o la estudiante muestre altos niveles de ansiedad.
- Reconocer los momentos en que los estudiantes estén preparados para aprender.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos, no negar ni intentar cambiar lo que sienten, solo reeducar la conducta asociada.

Dado que la prevención de la desregulación emocional es fundamental para promover un ambiente seguro y saludable tanto en el ámbito escolar como en otros contextos. A continuación, se entregan algunas estrategias clave para prevenir la desregulación emocional:

1.- Enseñar a identificar y poner nombre a las emociones. Ayudar a los niños y jóvenes a reconocer qué emociones están sintiendo y poder expresarlas con palabras. Esto aumenta la conciencia emocional.

2.- Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Obtener información con apoderados sobre factores detonantes de desregulación presentados por la o el estudiante. Es crucial reconocer y actuar ante las señales previas de desregulación emocional, como la tensión, ansiedad, temor, ira o frustración. Si un estudiante muestra signos de inquietud o irritabilidad, se deben tomar medidas para prevenir la desregulación emocional. Evitar cercanía física sin avisar, ya que eso podría detonar en una crisis.

3.- Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual (colores, sonidos, desorden, etc.)

4.- Redirigir al estudiante hacia otro foco de atención, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

5.- Facilitarles la comunicación, mediante preguntas como: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos(as) podemos buscar te sientas mejor. También se debe contar con tarjetas de contención emocional, en las que el estudiante logre identificar cómo se siente, y qué necesita para sentirse mejor.

6.- Otorgar tiempos de descanso, al momento de observar **Stimming o Estereotipias**, que indican inicio de la desregulación. Informando a inspectores(as) de piso (ir al baño, salir de la sala, para luego retomar sus actividades), a aquellos(as) estudiantes, que se tiene conocimiento previo del riesgo de padecer desregulaciones emocionales y conductuales. También se pueden realizar pausas activas dentro de la sala de clases.

7.- Utilizar refuerzo conductual positivo, frente a utilización de conductas aprendidas con apoyos iniciales, para ello debemos conocer sus intereses, cosas favoritas, hobbies u objetos de apego y debe ser reforzada la conducta deseada de manera inmediata, para lograr la correcta asociación del refuerzo.

8.- Diseñar con anterioridad reglas de aula, en lo posible que éstas sean visibles en murales del aula, para recordar cuando se transgredan e interrumpan el entorno armónico y apto para el aprendizaje (niveles de ruido, movimiento excesivo, etc.). Acordar con estudiantes autistas, que ya reconozcan los síntomas previos a una crisis, lo comunique al profesor a cargo, para poder evitar la escalada emocional. Es importante también contar con pictogramas y sistemas de comunicación alternativos.

ABORDAJE DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)
SEGÚN SUS FASES

FASE 1 o INICIAL: Una vez identificada la situación y los factores desencadenantes, modificar rápidamente la clase para brindar apoyo, sin sobreexponer al o la estudiante. Intentar calmar y contener al alumno(a), mediante alguna actividad que cambie su foco de atención y aporte tranquilidad al o la menor (respiración consciente, mandalas, dibujo, música, caminata en compañía etc.) Evitar preguntas y contacto físico, en ese momento. Dejar registro de la situación en ficha del estudiante y posteriormente informar a apoderado de la situación.

FASE 2 O DE AUMENTO DEC: En caso de no lograr la regulación dentro del aula, se debe solicitar apoyo con, Psicopedagoga , Equipo de Gestión (Orientadora, Inspectoría General, Convivencia Escolar, UTP y Dirección) o Inspectores de Patio, según Sede, quienes se encargaran de llevar al o la estudiante a un ambiente seguro y tranquilo, donde se procurará contener, y una vez bajada la intensidad de la desregulación, fomentar la expresión de lo sucedido y sus sentimientos al respecto, para su posterior reingreso al aula, no antes de un tiempo de descanso y de tener la absoluta certeza de que ya fue superada la desregulación y el o la estudiante se siente preparado para retornar al aula y a sus actividades. Dejar registro de la situación e informar a apoderado.

FASE 3 o ETAPA DE DEC: En caso de que, debido a la DEC, se llegue a manifestar violencia física que afecte su integridad o la otros, se deber tomar contacto inmediato con adulto responsable, quien deberá concurrir al establecimiento, durante esta instancia los miembros del equipo son meros observantes, pues serán los(as) apoderados(as), los encargados de la contención y regulación necesarias, hasta poder retirar al alumno(a) del establecimiento, debiendo firmar el pertinente retiro.

En esta fase los miembros del equipo deberán mantener la calma, evitando reacciones o respuestas agresivas que puedan incrementar la tensión, priorizar la seguridad de todos los presentes, debiendo incluso llegar a separar al estudiante de las personas afectadas, de ser

necesario para evitar continue causando daño. Buscar apoyo con el personal capacitado en crisis o en comportamientos desafiantes, que logren contener al o la estudiante hasta la llegada del adulto responsable

En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieren de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

DEL PERSONAL A CARGO EN FASES 2 Y 3

En la eventualidad de cursarse las fases 2 o 3, la situación será manejada por las siguientes personas:

1. **Encargado/a:** Persona mediadora y acompañante directo/a durante todo el proceso.
2. **Acompañante interno:** Adulto que permanece cerca del estudiante y el encargado/a, pero a cierta distancia. Observa en silencio, mostrando comprensión y protección.
3. **Acompañante externo:** Adulto que se encuentra fuera del lugar donde ocurre la situación. Coordina la información y notifica al personal correspondiente (llamar por teléfono, informar a directivos, etc.).
4. **Informar a la familia y al apoderado/a sobre la situación:** Al estar presente el apoderado, se produce el relevo del acompañante interno, dejando al encargado/a y al apoderado/a a cargo de "acompañar" al estudiante.
5. **Al finalizar la intervención, es importante registrar el desarrollo en una bitácora** (adjunta al final de este documento) para evaluar la evolución de la conducta del estudiante y el progreso en las habilidades de la comunidad escolar para abordar estas situaciones.

MEDIDAS REPARATORIAS POST– DEC

Tras un episodio de DEC, se pueden considerar algunas de las siguientes medidas:

1. **Diálogo reflexivo:** Generar una conversación o trabajo con el estudiante que presentó la conducta, orientada a la reflexión y toma de conciencia sobre sus emociones y acciones (carta, poesía, dibujo, escribir una composición sobre lo aprendido de la experiencia y compromisos futuros de cambio, etc.)
2. **Mediación escolar:** Implementar instancias de mediación entre los involucrados, que permitan expresar perspectivas, sentimientos y buscar soluciones en conjunto.
3. **Reparación directa:** Reparar o restituir el daño causado, por ejemplo, limpiando algún espacio que ensució durante la desregulación.
4. **Compromiso conductual:** Acordar por escrito entre el estudiante, apoderados y el colegio un plan para modificar la conducta y prevenir nuevos episodios.
5. **Elaborar material informativo** (tríptico, video, presentación, etc.) sobre regulación emocional y habilidades socioemocionales.
6. **Preparar una exposición o taller** para otros estudiantes sobre resolución pacífica de conflictos.
7. **Grupos de apoyo Externos:** participar en grupos de habilidades sociales, manejo de emociones o control de la agresividad.
8. **Autorregistro conductual:** llevar un registro escrito de los episodios de descontrol, detonantes y estrategias utilizadas. Revisar periódicamente con el terapeuta.
9. **Actividad reparadora simbólica:** elaborar algún objeto (cuadro, poesía, canción, etc.) que represente la reparación del daño y los compromisos futuros.
10. **Contrato conductual:** establecer por escrito metas concisas de modificación de conducta y consecuencias por cumplimiento o incumplimiento.
11. **Meditación y mindfulness:** prácticas periódicas para desarrollar mayor conciencia emocional y autorregulación.
12. **Diario reflexivo:** escribir periódicamente sobre situaciones de desregulación, analizando detonantes y formas de manejarlas.

13. **Derivación psicosocial:** Derivar a evaluación y apoyo profesional externo si se estima necesario para manejar la situación.

14. **Comunicación al apoderado:** Informar oportunamente a los padres sobre lo ocurrido y acordar lineamientos formativos en el hogar.

EN CUANTO A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA (INDICACIONES AL DOCENTE)

1. PLANIFICACIÓN Y PROCESO EVALUATIVO:

- **Vincularse** de manera permanente con las familias de los(as) estudiantes para reconocer sus necesidades, intereses y particularidades e implementar estrategias diversificadas desde la planificación y la evaluación.
- **Favorecer experiencias** que promuevan el movimiento y la exploración sensorial de manera diversa, libre y autónoma en los diferentes ámbitos y núcleos.
- **Considerar de manera anticipada los apoyos extraordinarios** que puedan requerir con el propósito de asegurar su participación y aprendizaje, tanto materiales como recurso humano (ejemplo: pictogramas, tableros de comunicación, objetos concretos, etc.)
- **Promover experiencias** de trabajo y evaluativas, con diversos niveles de complejidad, con el propósito de responder a las diferentes necesidades.
- **Desarrollar procesos evaluativos** que permitan conocer las características de los niños y niñas en los diferentes contextos y experiencias de aprendizaje.
- **Utilizar juegos de roles** para que los niños y niñas comprendan como desempeñarse en diferentes situaciones sociales.
- **Promover expresiones artísticas** como estrategia para favorecer el desarrollo social y emocional. Dibujar, pintar y crear pueden ser formas efectivas para que los niños y niñas expresen sus emociones.

2.- INTERACCIONES PEDAGÓGICAS:

- **Anticipar, relatar y describir de manera permanente** las acciones que se realiza con el niño y la niña tanto en periodos variables como constantes, teniendo particular atención en las transiciones que ocurren entre actividades y aquellos que implican cambios en las rutinas. (informe anexo)
- **Utilizar diversos canales y formas de comunicación, como** gestos, fotografías, pictogramas u objetos de particular preferencia para el niño o niña que acompañen el mensaje oral.
- Promover que las instrucciones, preguntas, mensajes e interacciones **sean comprendidas por todos los niños y niñas**, realizando preguntas y reformulando el mensaje.
- **Mantener atención y disponibilidad a los requerimientos y apoyos que** el niño o niña necesite para poder identificar la aparición de señales que pudieran indicar el inicio de una situación desafiante y responder oportunamente.
- **Crear distinciones en las diferentes zonas del espacio educativo,** de manera organizada por área o asignatura, con el fin de disminuir las distracciones sensoriales.
- **Permitir la elección, manipulación y exploración directa** y autónoma de objetos o materiales, durante las experiencias de aprendizaje en función de las características y preferencias sensoriales de los estudiantes.
- **Contemplar material didáctico de acceso universal,** como material concreto, pictogramas, imágenes, ayudas técnicas, y uso de tecnologías, que resulten de especial interés para la participación

3.- ESTRATEGIAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO EN CLASES

- **Diseñar e implementar experiencias de aprendizaje** que promuevan variedad, equilibrio y diversidad en grados desplazamiento y sensorialidad, propiciando una exploración libre para todos los niños y niñas.

- **Organizar un tiempo estable y predecible** con transiciones fluidas entre los distintos periodos de la jornada diaria, anticipando cambios mediante diferentes estrategias como relojes, calendarios, paneles con rutinas y claves visuales, para que los estudiantes finalicen su experiencia.
- **Alternar actividades grupales e individuales,** en grupos pequeños y grupo grande, entre niños y niñas con distintos niveles de aprendizaje, identidades, culturas y edades.

4.- ESTRATEGIAS ANTE SITUACIONES O ACTITUD DESAFIANTE

Es relevante comprender que las estrategias a utilizar **no deben centrarse solamente en lograr que los (las) estudiantes encuentren un "aparente estado de quietud",** sino en lograr que aprendan progresivamente a hacer frente de manera más adaptativa a las situaciones que le provocan algún grado de incomodidad o desregulación.

- ***Acciones Preventivas:***

Sustituir Lenguaje negativo por positivo: La clave de la gestión positiva del comportamiento en la escuela es convertir las frases negativas en positivas, por ejemplo: en vez de "Deja de hablar". utilizar "Por favor, intenta estar callado, ya que esto ayudará a tus compañeros(as) a concentrarse en su trabajo'.

Enseña a tu clase el comportamiento positivo: Enseñar desde el inicio lo que deben y no deben hacer para que todos los alumnos estén contentos y puedan seguir trabajando. Para recordárselo a los alumnos, puedes colocar estos carteles en la clase. Es muy importante mantener la calma, para poder romper el ciclo.

Establecer reglas básicas: No amenazar con castigarles, si tienen comportamientos inadecuados, más bien, enséñales las ventajas de estas normas y por qué son tan importantes.

Se pueden utilizar carteles con las normas básicas del aula, idealmente creadas en conjunto con los estudiantes, de modoque sientan que tienen voz y voto en el funcionamiento de laclase.

Ser un buen modelo de conducta: No basta con enseñar a la clase el comportamiento positivo el docente es quien debe mostrarles con su actitud, que podemos controlar nuestras frustraciones y expresar nuestras ideas o sentimientos, con respeto al prójimo, sin necesidad de gritos o agresiones verbales.

Demostrar a los alumnos que pueden controlar su comportamiento: Los comportamientos problemáticos pueden afectar a toda la clase. Es importante que los estudiantes entiendan que tienen un gran papel a la hora de evitar que los demás se enfaden o no puedan terminar su trabajo, también debe hacerles tomar conciencia de las consecuencias de sus acciones para ayudar a mejorar el comportamiento desafiante.

Crear un rincón de calma: A veces, los estudiantes que muestran un comportamiento desafiante necesitan un espacio para calmarse. por lo que crear un rincón de calma, donde puedan ir si se sienten abrumados o estresados, no importa lo extrañas que sean sus demandas, se debe brindar un espacio para relajarse y ordenar sus pensamientos, con material que le pueda ayudar al respecto (tarjetas, mandalas, objetos antiestrés, etc.)

Comunicación abierta con estudiantes: Gritar o avergonzar a los alumnos no es una buena manera de construir una relación positiva. En lugar de eso, conócelos mejor y entiende por qué se portan mal, lo que ayudará a ser más proactivo con el enfoque de la gestión del comportamiento en clase.

Recompensar el comportamiento positivo: No olvidar recompensar a los alumnos cuando lo hacen bien, no centrándose siempre en los mismos estudiantes. Se puede premiar a alumnos(as) diferente cada semana por su buen comportamiento, por grande o pequeño que sea.

Ser consciente de las diferencias culturales: Se debe tener presente que el buen y el mal comportamiento difieren en las distintas culturas y partes del mundo. Por ejemplo, mirar al suelo en una cultura es un signo de respeto, mientras que en otra es de mala educación. Es por ello que debemos establecer instancias de intercambio cultural dentro del aula, donde el estudiante extranjero pueda expresar su realidad escolar y a la vez conocer las normas del país y el aula.

Diversificar las actividades; Los alumnos pueden convertirse en un reto por sentirse frustrados con su estilo de aprendizaje, por lo que se debe considerar los distintos estilos de aprendizaje en la planificación de la clase, con el objetivo de ofrecer una serie de actividades diferenciadas que mantengan a todos interesados y ocupados.

- ***Acciones en presencia de actitudes desafiantes:***

Pese a aplicar las estrategias preventivas, de igual modo se puede suscitar una conducta desafiante, frente a lo cual se debe considerar:

No entrar en el juego ni en argumentaciones: El o la docente son la figura de autoridad, pero ello no significa que deba tratar de quedar por encima, humillar, ni enzarzarse en discusiones con el o la estudiante desafiante.

Si es posible, retire la atención: Indicar que la conducta es indeseable, pero de manera privada o al finalizar la clase para romper el esquema que mantiene la conducta. Dependiendo del nivel de disrupción en el aula, considerar la opción del tiempo fuera.

No emplear comunicación agresiva: Mantener un tono de voz calmo, acompañado de posición y movimientos acordes. Tratar de hablar suave, no demasiado cerca y nunca reteniendo o agarrando.

No ofrecer confrontación o presión: Se busca desactivar la tensión, no incrementarla.

No castigar: Es momento de conciliar, pues emplear cualquier tipo de castigo puede conducir a un comportamiento aún más desafiante.

Seleccionar una medida que sea parte de la solución y no agrave más el problema: Evite humillar o etiquetar al o la estudiante. Diseñe una medida que no incluya refuerzos ocultos, que no genere odio o aversión hacia nadie y que incluya resarcimiento a las víctimas si las hubiere, entendiendo que en ocasiones, la persona que incurre en actitudes desafiantes puede ser a su vez, víctima de circunstancias que gatillan la actitud no deseada.

Entienda la importancia de la activación momentánea: tanto para usted como para la o el alumno: *Es* fundamental actuar con mesura, si conseguimos controlar la conducta de quien desafía, se debe guardar un tiempo de prudencia ya que aún se mantiene un nivel de alerta alto, por ambas partes involucradas, que puede volver a desencadenar la conducta desafiante tras el altercado.

Dejar siempre una puerta abierta: No se debe *acorralar* al emisor de la conducta. Dejemos siempre una oportunidad para solucionar las cosas, para resarcir el daño, para pedir perdón, en definitiva, para mejorar y no empeorar la situación.

Utilizar técnicas de relajación: A veces, si un alumno se angustia debemos utilizar algunas de estas técnicas que le ayuden a relajarse. (ejercicio, visualización, estiramientos, música, meditación, respiración profunda)

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

En caso de que algún(a) alumno(a) presente crisis, sin previo informe de su condición, al establecimiento, los(as) apoderados(as) tendrán un plazo de 15 días hábiles para presentar el informe respectivo y así poder incorporar al o la estudiante, a grupo de apoyo psicopedagógico.

En caso de que el apoderado deba concurrir al establecimiento, por motivo de alguna desregulación emocional, tendrá derecho a solicitar Certificado de asistencia al establecimiento, adjunto en Anexos, con la finalidad de ser presentado en su lugar de trabajo.

Una vez activado este protocolo, en conocimiento y firma de apoderado(a), se mantendrá vigente durante todo el período escolar en curso.

DOCUMENTOS ANEXOS

Bitácora Desregulación Emocional DEC Certificadodeconcurrenciaalestablecimiento[i]

Plan de Acompañamiento
Emocional y Conductual

THE FOREST COLLEGE
RBD 25256-5
Psicopedagogía

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (PAEC)

Identificación del niño/a, adolescente o joven									
Nombre completo								RUN	
Fecha Nacimiento								Edad	
Diagnóstico N.E.E.			NEET		NEEP		SIN N.E.E.		
	Dg. Específico: _____								
Profesor(a) Jefe								Curso	
Correo								Celular	

Identificación apoderado Titular y forma de contacto			
Nombre completo			
Run		Celular	
Correo			

Identificación apoderado suplente y forma de contacto			
Nombres			
Run		Celular	
Correo			

Indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante:

¿Posee indicaciones médicas y de especialistas? (Detallar)

☐ SI ☐ NO	

¿Ingiere algún medicamento? (Detallar)	
☐ SI ☐ NO	

Eventuales causas, intenciones comunicativas y manifestaciones frecuentes que le provocan una situación desafiante y/o situaciones de desregulación en ámbito extraescolar:

Identificación de "gatilladores" en el establecimiento educacional (si existen):

Equipo de profesionales a cargo y sus funciones			
Nombre Completo		Profesión	
Responsabilidad			
Correo Nombre Completo		Celular Profesión	
Responsabilidad			
Correo Nombre Completo		Celular Profesión	
Responsabilidad			
Correo Nombre Completo		Celular Profesión	
Responsabilidad			
Correo Nombre Completo		Celular Profesión	
Responsabilidad			
Correo		Celular	

Objetos, pictogramas o actividades de interés que resultan útiles para cambiar su foco de atención:

Palabras, frases, gestos, pictogramas o actitudes claves para atender su situación desafiante y/o situaciones de **desregulación:**

Identificación de profesionales fuera del establecimiento que intervienen (Si existe un diagnóstico clínico previo)		
Nombre Completo	**Profesión**	**Teléfono centro de atención donde ubicarlo.**

Estrategias individuales ante situaciones desafiantes y/o situaciones de desregulación:		
Fase	**Manifestaciones Comunes**	**Estrategias a desarrollar**
Inicio		
Crecimiento		
Explosión		
Recuperación		

Observaciones:

Firmas	

Nombre y Firma apoderado	**Nombre, Firma y timbre encargado establecimiento**

THE FOREST COLLEGE
RBD 25256-5
Psicopedagogía

CERTIFICADO DE ASISTENCIA APODERADO AL ESTABLECIMIENTO POR DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL
ATENCIÓN CON ESPECIALISTA LEY TEA N° 21.545

Con fecha_____, se certifica mediante el presente documento que _____, RUN _____; apoderado del/a estudiante _____, del Curso _____, y que posee un diagnóstico de _____, ha debido concurrir presencialmente al establecimiento, por motivo de:

1. Un episodio de desregulación emocional de su _____ocurrido el día _____, desde las _____ horas, hasta las _____ horas.

2. Atención de especialista_____

Se extiende este certificado para ser presentado en el lugar de trabajo, en el contexto del dictamen de la dirección de trabajo sobre la protección de los derechos de las personas con Trastorno de Espectro Autista, Código del Trabajo, artículo 66 quinquies, incorporado por la Ley N° 21.545, el cual establece que *"los trabajadores que sean padres, madres, progenitores o tutores legales de menores de edad -debidamente diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista- se encuentran facultados para concurrir a emergencias que afecten su integridad, en los establecimientos educacionales donde asistan a cursar su enseñanza parvularia, básica y media."*

Profesional Responsable

[i] https://valparaiso.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/8/2021/01/BITACORA-_DESREGULACION-EMOCIONAL-Y-CONDUCTUAL.pdf

ANEXO: Protocolo para la acreditación socioeconómica de estudiantes en caso de no pago de compromisos económicos.

"Procedimiento de renovación de matrícula en caso de morosidad justificada"

Artículo 1°: Objetivo y Fundamento Legal

El presente procedimiento se establece en cumplimiento de la Circular N°580 de la Superintendencia de Educación (22.09.2025), que instruye la aplicación del Dictamen N°75, con el fin de resguardar el derecho a la educación de estudiantes cuyas familias experimenten cambios socioeconómicos sustanciales y sobrevinientes, que esté debidamente acreditada, que impida y justifique el incumplimiento de compromisos financieros con el establecimiento educacional.

Para realizar la renovación de matrícula el apoderado debe estar al día en el pago de sus compromisos económicos adquiridos con el Colegio y establecidos en el Contrato de Servicios , toda vez que al postular y matricular en nuestro establecimiento se informa el monto promedio de cobro de la colegiatura y se reconoce el hecho que se trata de una **institución con Financiamiento Compartido**. Junto con ello, el apoderado suscribe un contrato de prestación de servicios educacionales que, conforme al principio de buena fe contractual, se presume que se hallaba en condiciones de cumplir.

Sin embargo, si el apoderados mantiene deudas con el colegio y en conformidad a la normativa educacional vigente, la Corporación Educacional Foresco como todos los años revisará los casos que formalmente acrediten la existencia de una circunstancia sobreviniente acontecida posteriormente a la firma del contrato de servicios que se firma anualmente, que justifique y respalde verazmente un cambio en la condición socioeconómica, que haya impedido el cumplimiento oportuno y regular de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios educacionales, que sean presentadas en las formas y plazos señalados en el presente protocolo.

Si se acoge la causal: la renovación de matrícula en ningún caso implica condonación, prescripción ni renuncia de la Corporación Educacional Foresco al cobro de las deudas pendientes, manteniendo su facultad para ejercer todas las acciones civiles que el ordenamiento común le conceda para exigir el cobro de los créditos ante los Tribunales de Justicia, así como garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones a través de los instrumentos establecidos en la ley, conforme a la normativa vigente. Dicha renovación tampoco podrá ser interpretada como la asignación de becas o exención de pago para el año siguiente y se podrán acordar condiciones asociadas de pago permitidas en la normativa. Lo anterior, se encuentra ratificado expresamente en el dictamen n° 0075 emitido por la Superintendencia de Educación de fecha 21 de julio del 2025 y la Circular 580 del 22 de septiembre del 2025, dictada por el mismo organismo público.

Artículo 2°: Principios Rectores

- **Derecho a la educación**: Ningún estudiante podrá ver interrumpida su trayectoria educativa por razones económicas sobrevinientes y debidamente justificadas, presentadas dentro de los plazos señalados en el protocolo.
- **Objetividad**: Las decisiones se basarán en criterios técnicos y evidencia documentada.
- **Transparencia**: Todos los procedimientos serán informados claramente a las familias.
- **Debido proceso**: Se garantizará el derecho a ser oído y a la reconsideración.
- **No discriminación**: Se evitarán decisiones arbitrarias

Artículo 3°: Causales de Situación Socioeconómica Desmejorada

A continuación, se describen a modo de orientación y de manera no taxativa, algunas de las principales causas que pueden justificar la acreditación de una situación socioeconómica sobreviniente desfavorable.

a) **Disminución del ingreso familiar.**
Esta disminución del patrimonio familiar deberá ser equivalente a un 30% del promedio de los ingresos de los meses previos al inicio del incumplimiento o mora por parte del o los apoderados económicos. En el caso de trabajadores dependientes será en relación, al menos, a los tres meses previos al incumplimiento, y en el caso de los independientes de un mínimo de seis meses.

Se considerará especialmente para dar lugar a esta causal, la acreditación razonable de los siguientes casos:

- Despido laboral o acceso al beneficio del seguro de cesantía de parte del apoderado económico, lo que deberá evidenciarse mediante certificados de cotizaciones previsionales actualizados, constancias de cobro del seguro de cesantía, copias de finiquitos u otros documentos que den cuenta de la situación.
- Cese en el pago de sueldos, o la concurrencia de pagos parciales de los mismos, lo que se demostrará a través de liquidaciones de remuneraciones, certificados previsionales (pensiones y salud) u otro documento que le sirva de fundamento.
- Reducción en los ingresos por trabajos independientes que genere el apoderado económico o los integrantes de la familia nuclear, respaldado por los documentos tributarios o comerciales correspondientes.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad que generen incapacidad temporal o permanente del apoderado económico, que repercute sustancialmente en el patrimonio familiar, los que serán documentados por los certificados pertinentes.

b) **Aumento del gasto familiar fundado en siniestros graves durante el periodo posterior a la renovación de la matrícula.**
- Incendio, derrumbe, destrucción u otras contingencias análogas que ocasionen pérdida total o daños graves del inmueble destinado a la vivienda familiar del estudiante.

- Enfermedad o condición de salud sobreviniente de algún miembro de la familia nuclear o personas que vivan en el hogar común, cuyo tratamiento exige un alto costo económico.

c) **Cambio de calificación socioeconómica a través de instrumentos preestablecidos, durante el periodo posterior a la renovación de la matrícula.**

- Perdida de beneficios sociales.
- Variación en las condiciones de vulnerabilidad

d) **Otras contingencias que otorgan presunción grave de cambio socioeconómico.**
- Ingreso del estudiante a un programa de acogida del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia o a una residencia.
- Condena a prisión efectiva del apoderado económico del estudiante.
- Paternidad o maternidad del estudiante.

Artículo 4°: Procedimiento de Evaluación

Los apoderados, tutores o familias que se encuentren en alguna de las causales antes mencionadas, u otras de similar gravedad, deberán llevar a cabo el siguiente procedimiento:

ETAPA 1: Notificación Inicial

El establecimiento notificará al apoderado previo al inicio del periodo de renovación de matrícula, al apoderado la eventualidad de que sea procedente la no renovación de la matricula del estudiante, fundada en la falta de pago de los compromisos económicos. En el documento que se notificará al apoderado, se incluirá expresamente el medio por el cual se deberán presentar los antecedentes de manera presencial y el funcionario destinatario de el mismo.

Ante esta notificación, **es deber del apoderado acercarse al colegio e informar** cualquier cambio en su situación socioeconómica, acreditando los antecedentes correspondientes. Para este fin, en el correo electrónico enviado se indicará el funcionario destinatario y el procedimiento para realizar dicho trámite de manera presencial.

ETAPA 2: Presentación y evaluación de antecedentes

a) En la notificación se establecerá un plazo de 10 días hábiles para acreditar la existencia de cambios socioeconómicos sustanciales y sobrevinientes que justifiquen el incumplimiento.
b) La presentación de la documentación deberá ser de manera personal, a través de entrevista con la Secretaría de Finanzas, Sra. Odette Bilbao Piña, en la sede de Enseñanza Básica (Alejandro Guzmán N° 55, El Bosque) en horario de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas, entregando los antecedentes que correspondan, en un sobre o funda transparente. La secretaria le entregará un comprobante de recepción de documentos.

c) En caso de que el apoderado hubiere presentado documentación dentro del término previsto en la comunicación, el establecimiento educacional ponderará si, a su juicio, estos permiten concluir que el incumplimiento pecuniario se explica razonablemente por una situación socioeconómica sobreviniente.

 De estimar el establecimiento que el apoderado se explica razonablemente sobre su situación socioeconómica sobreviniente de manera justificada con los antecedentes necesarios, se renovará la matricula del estudiante afectado para el año escolar siguiente, pudiendo acordar condiciones asociadas de pago permitidas en la normativa (por ejemplo, suscripción de convenios de pago, entre otros.)

 Por el contrario, si de estimar el establecimiento que a su juicio son insuficientes los antecedentes, deberá explicitarse tal circunstancia, señalando las razones de tal calificación y los documentos o antecedentes faltantes o contradictorios. Pudiendo solicitar aclaraciones por una sola vez, dentro del plazo de 5 días hábiles para complementar.

d) Si el apoderado no hubiere presentado los documentos se entenderá no acreditada la hipótesis de variación sobreviniente en la condición socioeconómica. El establecimiento educacional dejará constancia de haber realizado la comunicación respectiva, acompañando a su decisión copia de los antecedentes que lo acrediten, de manera tal que con ellos se demostrará que entregó la oportunidad para su presentación.

Los antecedentes acompañados deberán cumplir con su respectiva formalidad, autenticidad, vigencia y consistencia para su ponderación.

ETAPA 3: Resolución fundada y comunicación del establecimiento educacional

- Plazo: Una comisión interna de la Corporación Educacional Foresco emitirá una resolución fundada, en base a los antecedentes presentados por el apoderado, en el plazo establecido.

 Dicha resolución será informada al apoderado por escrito, a través del correo electrónico registrado, a más tardar 10 días hábiles antes del inicio del período de matrícula.

Contenido mínimo:

- Individualización del estudiante y apoderado.
- Hechos y antecedentes considerados.
- Decisión: renovar/no renovar matrícula.
- Si se renueva: condiciones asociadas permitidas por la normativa (por ejemplo, suscripción de convenio de pago, sin condonación automática).
- Información sobre derecho a solicitar reconsideración, en un plazo de 5 días hábiles.
- Notificación: por correo electrónico, publicación en buzón electrónico del apoderado, dejando constancia.

ETAPA 4: Reconsideración

- Derecho del apoderado: presentar solicitud de reconsideración dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución, pudiendo acompañar nuevos antecedentes que respalden la veracidad de su situación.
- Forma de entrega: Oficina de secretaría de finanzas; se deja constancia de recepción con fecha y número de folio.
- Decisión del Establecimiento: respuesta fundada a más tardar el día hábil anterior al inicio del período de matrícula.
- Efecto: la decisión de reconsideración reemplaza a la anterior y debe ser notificada por escrito.

ETAPA 5: Formalización de matrícula y medidas complementarias

- Si se acoge la causal: La eventual renovación de matrícula en ningún caso implica condonación, prescripción ni renuncia de la Corporación Educacional Foresco al cobro de las deudas pendientes tanto vía judicial como extrajudicial, de acuerdo con la legislación vigente.
- Convenios de pago: se pueden suscribir acuerdos de repactación o calendarios, sin condonar deuda por el solo hecho de renovar.
- Becas/exenciones: se aplican solo si existen disponibles y están previstas en el reglamento de becas o política interna y se cumplen sus requisitos.

ETAPA 6: Persistencia de la causal y reevaluación

- En el evento de que el incumplimiento pecuniario se mantenga en el tiempo, dado el carácter anual de la matrícula, corresponderá acreditar que persisten los efectos de la situación socioeconómica sobreviniente, o bien la concurrencia de una nueva circunstancia que justifique la renovación de la matrícula, con arreglo al mismo procedimiento previamente regulado.
- El colegio puede solicitar actualización documental antes del siguiente proceso de matrícula.

El Establecimiento informará oportunamente de manera mensual a través de correo electrónico al apoderado, la cantidad de cuotas pendientes, monto adeudado y fecha de vencimiento.

Efectos y consideraciones importantes.

La Corporación Educacional Foresco reafirma que la existencia de deudas no impide por sí sola la renovación de matrícula, siempre que la familia acredite un cambio negativo y verificable en su situación socioeconómica posterior a la firma del contrato educacional. Dicho procedimiento será aplicado con estricto apego a la normativa y bajo criterios objetivos previamente establecidos. No obstante, lo anterior, recalcamos de manera clara que:

a) La Corporación Educacional Foresco mantendrá íntegro su derecho a ejercer todas las acciones legales que el ordenamiento jurídico le concede para exigir el cobro de sus créditos ante los Tribunales de Justicia, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago a través de los instrumentos establecidos en la ley, conforme a la normativa vigente, de manera absolutamente independiente a la decisión sobre la renovación de matrícula. Lo anterior, se encuentra ratificado expresamente en el dictamen n° 0075 emitido por la Superintendencia de Educación de fecha 21 de julio del 2025 y la Circular 580 del 22 de septiembre del 2025, dictada por el mismo organismo público.

La no renovación de matrícula resulta aplicable cuando la morosidad se produce sin justificación válida, por simple desatención, negligencia o liberalidad, en un contexto en que la situación económica familiar se mantiene inalterable respecto de la existe al momento de la celebración del contrato de servicios educacionales. Reforzando el deber de cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, así como el de adherir y colaborar con el proyecto educativo.

b) La eventual renovación de matrícula en ningún caso implica condonación, prescripción ni renuncia de la Corporación Educacional Foresco al cobro de las deudas pendientes tanto vía judicial como extrajudicial, de acuerdo con la legislación vigente.

c) La responsabilidad del apoderado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se mantiene plenamente vigente y será exigida por las vías legales y judiciales que correspondan.

La extinción de la deuda mediante su respectivo pago, novación u otra causal legal antes de la finalización del año escolar, obligará al establecimiento educacional a renovar la matrícula, salvo que concurra alguna otra causal legal de cancelación o expulsión, cuya aplicación exigirá la observancia estricta del procedimiento correspondiente.

Principios que guían este protocolo.

Los principales principios en los cuales se basa la normativa citada y el presente protocolo son:

1. **No discriminación:** Ninguna decisión o medida podrá fundarse ni producir, directa o indirectamente, la exclusión o discriminación de los estudiantes por motivos socioeconómicos.

2. **Confidencialidad y privacidad:** La resolución y el resultado del procedimiento deberán ser comunicados únicamente al apoderado respectivo. La información socioeconómica recabada tendrá el carácter de reservada y será tratada bajo estrictos resguardos de confidencialidad.
 El procedimiento y las comunicaciones deberán ser registradas en actas y respaldarse documentalmente, debiendo mantenerse disponibles para la fiscalización de la Superintendencia de Educación.

3. **Indemnidad contractual:** La tramitación y resultado de este procedimiento no alteran la existencia de la deuda contraída entre el establecimiento y el apoderado en virtud del contrato de prestación de servicios educacionales, de modo tal que su cumplimiento puede siempre ser perseguido conforme a los mecanismos jurídicos previstos en el derecho civil y/o comercial.

4. **Derecho a la información y a la reconsideración:** Las familias deberán ser debidamente informadas del desarrollo del procedimiento, contar con la posibilidad de aportar antecedentes, conocer los fundamentos de la decisión adoptada y, en su caso, solicitar su reconsideración.
 El establecimiento podrá utilizar los medios de comunicación y/o notificación preestablecidos en su reglamento interno, sin perjuicio de la posibilidad de establecer nuevos mecanismos para este procedimiento. Con todo, el establecimiento siempre deberá procurar el uso de aquellos que resguarden la privacidad del estudiante, su apoderado y su familia.

5. **Voluntariedad para los apoderados:** La participación en el procedimiento, así como la entrega de información de carácter privado, será siempre voluntaria para los apoderados. No obstante, su falta de participación permitirá presumir que no concurre alguna causal de cambio sobreviniente en su condición socioeconómica. Fuera de los efectos propios del procedimiento, dicha decisión no podrá afectar en forma alguna el ejercicio de sus derechos, ni el derecho a la educación del estudiante durante el año escolar.

6. **Oportunidad:** El establecimiento deberá sustanciar el procedimiento en los plazos y oportunidades establecidos de forma tal que la decisión final no impida la matrícula en el establecimiento, según el calendario del proceso de admisión escolar respectivo.

Entrada en vigor: inmediata. Se aplicará a los procesos de matrícula del año lectivo siguiente y a los que se encuentren en curso, respetando los plazos mínimos establecidos.